

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL



EDICIÓN N°
543

27 de Agosto de 2026

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Secretaría Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

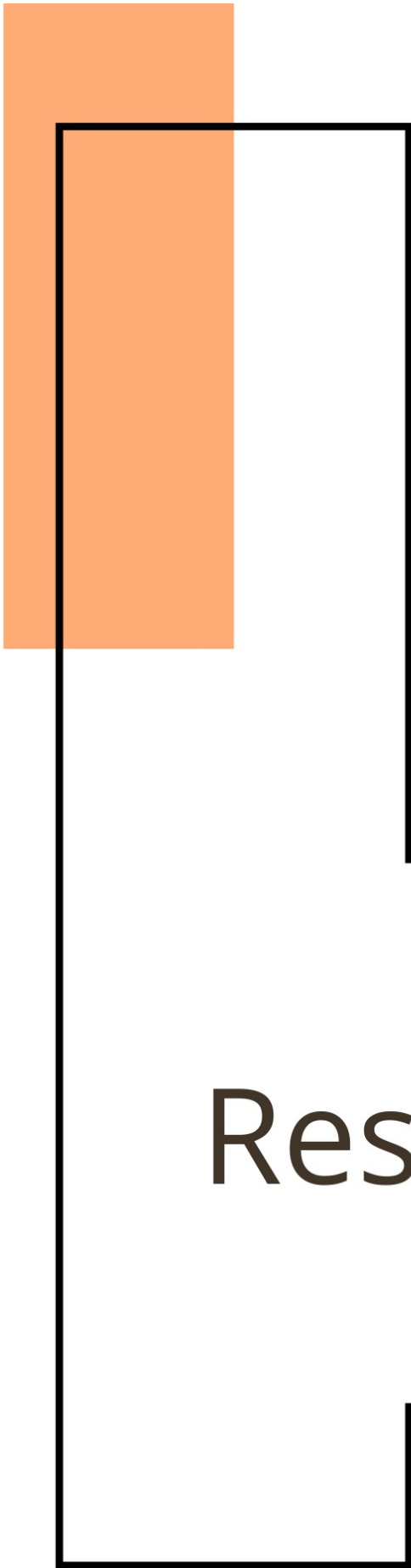


Índice

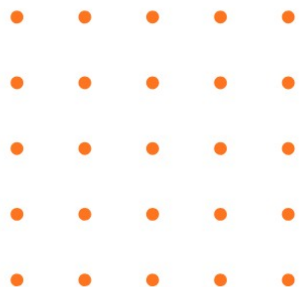
Resoluciones.....	4	<i>Resolución Nº 2789-I-2026.....</i>	<i>91</i>
<i>Resolución Nº 2738-I-2026.....</i>	<i>5</i>	<i>Resolución Nº 2790-I-2026.....</i>	<i>92</i>
<i>Resolución Nº 2739-I-2026.....</i>	<i>5</i>	<i>Resolución Nº 2791-I-2026.....</i>	<i>93</i>
<i>Resolución Nº 2740-I-2026</i>	<i>7</i>	<i>Resolución Nº 2792-I-2026.....</i>	<i>94</i>
<i>Resolución Nº 2741-I-2026.....</i>	<i>8</i>	<i>Resolución Nº 2793-I-2026.....</i>	<i>95</i>
<i>Resolución Nº 2742-I-2026</i>	<i>10</i>	<i>Resolución Nº 2794-I-2026.....</i>	<i>96</i>
<i>Resolución Nº 2743-I-2026.....</i>	<i>11</i>	<i>Resolución Nº 2795-I-2026.....</i>	<i>97</i>
<i>Resolución Nº 2744-I-2026.....</i>	<i>13</i>	<i>Resolución Nº 2796-I-2026.....</i>	<i>98</i>
<i>Resolución Nº 2745-I-2026</i>	<i>14</i>	<i>Resolución Nº 2797-I-2026.....</i>	<i>100</i>
<i>Resolución Nº 2746-I-2026.....</i>	<i>27</i>	<i>Resolución Nº 2798-I-2026.....</i>	<i>100</i>
<i>Resolución Nº 2747-I-2026</i>	<i>28</i>	<i>Resolución Nº 2799-I-2026.....</i>	<i>101</i>
<i>Resolución Nº 2748-I-2026.....</i>	<i>35</i>	<i>Resolución Nº 2800-I-2026.....</i>	<i>102</i>
<i>Resolución Nº 2749-I-2026</i>	<i>48</i>	<i>Resolución Nº 2801-I-2026.....</i>	<i>103</i>
<i>Resolución Nº 2750-I-2026</i>	<i>49</i>	<i>Resolución Nº 2802-I-2026.....</i>	<i>105</i>
<i>Resolución Nº 2751-I-2026</i>	<i>50</i>	<i>Resolución Nº 2803-I-2026.....</i>	<i>106</i>
<i>Resolución Nº 2752-I-2026</i>	<i>51</i>	<i>Resolución Nº 2804-I-2026.....</i>	<i>107</i>
<i>Resolución Nº 2753-I-2026</i>	<i>52</i>	<i>Resolución Nº 2805-I-2026.....</i>	<i>108</i>
<i>Resolución Nº 2754-I-2026</i>	<i>53</i>	<i>Resolución Nº 2806-I-2026.....</i>	<i>109</i>
<i>Resolución Nº 2755-I-2026</i>	<i>54</i>	<i>Resolución Nº 2807-I-2026.....</i>	<i>110</i>
<i>Resolución Nº 2756-I-2026</i>	<i>55</i>	<i>Resolución Nº 2808-I-2026.....</i>	<i>111</i>
<i>Resolución Nº 2757-I-2026.....</i>	<i>56</i>	<i>Resolución Nº 2809-I-2026.....</i>	<i>112</i>
<i>Resolución Nº 2758-I-2026.....</i>	<i>57</i>	<i>Resolución Nº 2810-I-2026.....</i>	<i>113</i>
<i>Resolución Nº 2759-I-2026.....</i>	<i>58</i>	<i>Resolución Nº 2811-I-2026.....</i>	<i>113</i>
<i>Resolución Nº 2760-I-2026</i>	<i>59</i>	<i>Resolución Nº 2812-I-2026.....</i>	<i>114</i>
<i>Resolución Nº 2761-I-2026.....</i>	<i>60</i>	<i>Resolución Nº 2813-I-2026.....</i>	<i>115</i>
<i>Resolución Nº 2762-I-2026.....</i>	<i>62</i>	<i>Resolución Nº 2814-I-2026.....</i>	<i>116</i>
<i>Resolución Nº 2763-I-2026.....</i>	<i>63</i>	<i>Resolución Nº 2815-I-2026.....</i>	<i>117</i>
<i>Resolución Nº 2764-I-2026</i>	<i>64</i>	<i>Resolución Nº 2816-I-2026.....</i>	<i>118</i>
<i>Resolución Nº 2765-I-2026.....</i>	<i>65</i>	<i>Resolución Nº 2817-I-2026.....</i>	<i>118</i>
<i>Resolución Nº 2766-I-2026.....</i>	<i>66</i>	<i>Resolución Nº 2818-I-2026.....</i>	<i>119</i>
<i>Resolución Nº 2767-I-2026.....</i>	<i>67</i>	<i>Resolución Nº 2819-I-2026.....</i>	<i>120</i>
<i>Resolución Nº 2768-I-2026.....</i>	<i>68</i>	<i>Resolución Nº 2820-I-2026.....</i>	<i>121</i>
<i>Resolución Nº 2769-I-2026.....</i>	<i>69</i>	<i>Resolución Nº 2821-I-2026.....</i>	<i>122</i>
<i>Resolución Nº 2770-I-2026.....</i>	<i>71</i>	<i>Resolución Nº 2822-I-2026.....</i>	<i>123</i>
<i>Resolución Nº 2771-I-2026.....</i>	<i>72</i>	<i>Resolución Nº 2823-I-2026.....</i>	<i>124</i>
<i>Resolución Nº 2772-I-2026.....</i>	<i>73</i>	<i>Resolución Nº 2824-I-2026.....</i>	<i>124</i>
<i>Resolución Nº 2773-I-2026.....</i>	<i>74</i>	<i>Resolución Nº 2825-I-2026</i>	<i>127</i>
<i>Resolución Nº 2774-I-2026.....</i>	<i>75</i>	<i>Resolución Nº 2826-I-2026.....</i>	<i>128</i>
<i>Resolución Nº 2775-I-2026.....</i>	<i>76</i>	<i>Resolución Nº 2827-I-2026.....</i>	<i>129</i>
<i>Resolución Nº 2776-I-2026.....</i>	<i>76</i>	<i>Resolución Nº 2828-I-2026.....</i>	<i>130</i>
<i>Resolución Nº 2777-I-2026</i>	<i>78</i>	<i>Resolución Nº 2829-I-2026.....</i>	<i>134</i>
<i>Resolución Nº 2778-I-2026</i>	<i>79</i>	<i>Resolución Nº 2830-I-2026.....</i>	<i>136</i>
<i>Resolución Nº 2779-I-2026.....</i>	<i>80</i>	<i>Resolución Nº 2831-I-2026.....</i>	<i>137</i>
<i>Resolución Nº 2780-I-2026.....</i>	<i>81</i>	<i>Resolución Nº 2832-I-2026.....</i>	<i>140</i>
<i>Resolución Nº 2781-I-2026.....</i>	<i>82</i>	<i>Resolución Nº 2833-I-2026.....</i>	<i>142</i>
<i>Resolución Nº 2782-I-2026.....</i>	<i>83</i>	<i>Resolución Nº 2834-I-2026.....</i>	<i>143</i>
<i>Resolución Nº 2783-I-2026.....</i>	<i>84</i>	<i>Resolución Nº 2835-I-2026.....</i>	<i>144</i>
<i>Resolución Nº 2784-I-2026.....</i>	<i>86</i>	<i>Resolución Nº 2836-I-2026</i>	<i>145</i>
<i>Resolución Nº 2785-I-2026.....</i>	<i>86</i>	<i>Resolución Nº 2837-I-2026.....</i>	<i>146</i>
<i>Resolución Nº 2786-I-2026.....</i>	<i>87</i>	<i>Resolución Nº 2838-I-2026.....</i>	<i>148</i>
<i>Resolución Nº 2787-I-2026.....</i>	<i>89</i>	<i>Resolución Nº 2839-I-2026</i>	<i>149</i>
<i>Resolución Nº 2788-I-2026.....</i>	<i>90</i>	<i>Resolución Nº 2840-I-2026.....</i>	<i>150</i>

Resolución Nº 2841-I-2026.....	151
Resolución Nº 2842-I-2026.....	153
Resolución Nº 2843-I-2026.....	154
Resolución Nº 2844-I-2026.....	156
Resolución Nº 2845-I-2026.....	157
Resolución Nº 2846-I-2026	158
Resolución Nº 2847-I-2026.....	159
Resolución Nº 2848-I-2026.....	160
Resolución Nº 2849-I-2026.....	161
Resolución Nº 2850-I-2026.....	162
Resolución Nº 2851-I-2026.....	162
Resolución Nº 2852-I-2026	163
Resolución Nº 2853-I-2026	165

Resolución Nº 2854-I-2026	165
Resolución Nº 2855-I-2026.....	166
Resolución Nº 2856-I-2026.....	167
Resolución Nº 2857-I-2026.....	168
Resolución Nº 2858-I-2026	169
Resolución Nº 2859-I-2026.....	169
Resolución Nº 2860-I-2026	170
Resolución Nº 2861-I-2026	171
Resolución Nº 2862-I-2026	172
Resolución Nº 2863-I-2026	173
Resolución Nº 2864-I-2026	175
Resolución Nº 2865-I-2026.....	176
Resolución Nº 2866-I-2026.....	177



Resoluciones



Resolución N° 2738-I-2026

VISTO: la Resolución N° 3151-I-2025, la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza N.º 137-C-88; las presentaciones realizadas por los agentes de área involucrada, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N.º 3151-I-2025 se aprobó la reglamentación de los procedimientos de ingreso, promoción y revalidación aplicables a determinados puestos del Departamento de Fiscalización de Tránsito;
- que, con posterioridad a su dictado, se ha considerado necesario revisar y adecuar los criterios, procedimientos y condiciones establecidos en la citada reglamentación, a fin de garantizar su correcta articulación con la normativa municipal vigente y con los procedimientos de selección, ingreso, promoción y permanencia de los agentes municipales;
- que tanto el Ejecutivo como así también el Soyem mantuvieron en la Delegación de Trabajo mesa tripartita ante situaciones que pueden solucionarse mediante acuerdos directos, tal es la situación que el Soyem manifiesta su disconformidad con la Resolución 3151-I-2025 en cuanto a la problemática que genera la terminología, como así también la aplicación de la misma;
- que se entabló punto por punto de la Resolución 3151-I-2025, y se determinó dejar sin efecto la misma;
- que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la Resolución N.º 3151-I-2025, sin perjuicio de la posibilidad de establecer oportunamente una nueva reglamentación que contemple los criterios y procedimientos que resulten pertinentes;
- que ha tomado debida intervención la Asesoría Letrada, la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, realizándose un exhaustivo análisis de la aplicación de la norma mencionada;
- que se ha receptado todos los reclamos, recursos y manifestaciones de los trabajadores del área del Departamento de Fiscalización de Tránsito, a los cuales involucra directamente la Resolución en crisis, analizando la disconformidad que les trajo aparejada la presente normativa;
- que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 3151-I-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución N° N° 3151-I-2025.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Sanidad Animal solicitó la compra de materiales de construcción, maderas, artículos de ferretería y aberturas para atender las necesidades de su área - Expediente Nº 1233 - Pedido de Suministro Nº 1233 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1694 - Autorización de Compra Nº 104447, 104450 y 104423);
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos autorizó que esta contratación se enmarque en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, quedando la misma contemplada en el Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que previamente al proceso administrativo de esta compra se generaron las Resoluciones Nº 1693, 1970 y 2353, por la adquisición de una parte de los ítems solicitados en el pedido;
- que la compra de los ítems restantes del pedido se realizó en las firmas [RAD INDUSTRIAL SAS](#), (CUIT: [30717070530](#)), [SOLIDO S.R.L](#), (CUIT: [30715911589](#)) y [AMPUERO, JUAN CARLOS](#) (CUIT: [20170617097](#));
- que las firmas presentaron las facturas para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir órdenes de pago en beneficio de los contribuyentes [RAD INDUSTRIAL SAS](#), (CUIT: [30717070530](#)) por la suma de Pesos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$44.750,00) correspondiente a la factura Nº 0002-00005888 de fecha 31/07/2026; [SOLIDO S.R.L](#), (CUIT: [30715911589](#)) por la suma de Pesos quinientos nueve mil ciento ochenta y nueve con 26/100 Cts. (\$509.189,26) correspondiente a la factura Nº 0003-00001808 de fecha 31/07/2026 y [AMPUERO, JUAN CARLOS](#) (CUIT: [20170617097](#)) por la suma de Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.600.000,00) correspondiente a la factura Nº 00002-00002239 de fecha 22/07/2026.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.11.00.2.1.0096](#) ([CONTROL FAUNA URBANA](#)) Nº Partida Presupuestaria Nº [1.11.00.2.1.0096.247.04.42](#) ([CONSTRUCCIONES](#)).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2740-I-2026

VISTO: el viaje a realizar por el Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) a la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, República de Chile; y posteriormente a la ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Intendente Municipal ha sido invitado a participar del 40° Comité de Integración Binacional Los Lagos, instancia que conmemora 40 años de trabajo binacional orientado a fortalecer los vínculos de cooperación, integración territorial y articulación entre Chile y Argentina;
- que el mencionado Comité constituye un espacio de diálogo y trabajo conjunto entre autoridades, instituciones públicas, municipios, cámaras de comercio, gremios, universidades, organizaciones sociales y demás actores relevantes de ambos países, con el propósito de avanzar en una agenda común de desarrollo transfronterizo;
- que durante el encuentro se abordarán materias estratégicas vinculadas a facilitación fronteriza, infraestructura, transporte, comercio, industria, turismo, gestión de riesgos, salud, desarrollo humano, diálogo político, cultura, deporte y desarrollo sostenible integrado;
- que el 40° Comité de Integración Los Lagos se desarrollará los días 25, 26 y 27 de agosto de 2026, en la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, República de Chile;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 24/08/2026 a las 11:00hs , trasladándose por vía terrestre en el vehículo oficial Volkswagen Amarok 4x4 doble cabina, Int. 507, dominio AG614QB, asegurado por La Segunda Seguros Generales Cooperativa Limitada de Seguros Generales, Póliza N.º 58093463;
- que el día 26/08/2026 se trasladará desde la ciudad de Valdivia hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por vía aérea, a efectos de continuar con actividades inherentes a sus funciones, regresando posteriormente desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 27/08/2026 a las 21:50hs en el vuelo de Aerolíneas Argentinas AR 1690 ;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica, Dra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#);
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: La ausencia, por viaje a la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, República de Chile, del Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) , quien saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 24/08/2026, trasladándose por vía terrestre en el vehículo oficial Volkswagen

Amarok 4x4 doble cabina, Int. 507, dominio AG614QB, asegurado por La Segunda Seguros Generales Cooperativa Limitada de Seguros Generales, Póliza N.º 58093463, trasladándose posteriormente el día 26/08/2026 por vía aérea desde la ciudad de Valdivia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regresando desde dicha ciudad a San Carlos de Bariloche el día 27/08/2026 las 21:50hs en el vuelo de Aerolíneas Argentinas AR 1690.

2. DEJAR A CARGO: del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#) desde el [24/08/2026](#) a las 11:00 horas hasta el día [27/08/2026](#) a las 21:50 horas aproximadamente.
3. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:

A favor del Intendente Municipal Sr. [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#):

PASAJES ----- \$ 1.666.500,00 (Pesos Un millón sesientos sesenta y seis mil quinientos con 00/100 Cts.)

VIATICOS INTERNACIONALES ----- \$ 289.821,00 (Pesos Doscientos ochenta y nueve mil ochocientos veintiuno con 00/100 Cts.)

VIATICOS NACIONALES ----- \$ 64.529,00 (Pesos Sesenta y cuatro mil quinientos veinte y nueve con 00/100 Cts.)

4. IMPUTAR: Programa N.º [1.01.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestarias N.º [1.01.00.1.1.0001.001.03.37 \(PASAJES Y VIATICOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2741-I-2026

VISTO: La Ordenanza 1884-CM-2008 donde se crea el Consejo para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en San Carlos de Bariloche y el Proyecto "XXX Semana de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes" y;

CONSIDERANDO:

- que uno de los objetivos del Consejo es difundir y promover el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; así como los diferentes recursos que le provean una calidad de vida adecuada a su condición de persona, y a las necesidades de la etapa de su desarrollo. Promover acciones para el apoyo y consenso de todas las autoridades y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para que los ubique definitivamente como sujetos activos y críticos de derecho”;
- que cada 20 de noviembre se trae a la memoria la firma de la Convención sobre los Derechos del Niño, el tratado internacional adoptado por la ONU en 1989 que reconoce a todas las persona menores de 18 años como sujetos de pleno derecho;

- que el Consejo Niña Niño y Adolescente está conformada por las diversas instituciones y actores, que forman parte como el área de Instituciones Educativas de Nivel inicial, Primaria y Secundaria, Municipalidad de S.C. de Bariloche (Capital Humano y Deportes), Organizaciones Sociales, Consejo Local de Niños, Niñas y Adolescentes, -Programa Ecos Hueche, Sindicatos: UnTER - SITRAJUR - ATE y la CTA T (SOYEM - SITRAJUR- UnTER....), FORUM Bariloche, Secretaria de Cultura de la Provincia, Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia, y la Defensoria del Pueblo;
- que en el Consejo de Nina, Niño y Adolescente se generara un evento que nucleee los diversos espacios que conforman el sistema de protección integral de derechos de niñez y adolescencia , que contenga diferentes actividades que promuevan el protagonismos de las niñeces y adolescencia de la ciudad de Bariloche;
- que el presente proyecto tiene como objetivo Conmemorar el 30º aniversario de la Semana de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a través de actividades, encuentros, foros comunitarios, articulando la visibilización de los avances históricos con la interpelación sobre las necesidades y pendientes desde una perspectiva de Derechos, además de presentar un Proyecto para la creación de una plaza de juegos en la zona del Centro Cívico y la creación de un libro que preserve la memoria colectiva de los 30 años ininterrumpidos, y así concluir y sintetizar el cronograma de actividades en una jornada final, el día 08 de noviembre;
- que el Consejo de Niña Niño y Adolescente presentó el Proyecto "XXX Semana de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes", Anexo I de la presente resolución;
- que se asignará un pago de Pesos Siete millones con 00/100 Cts. (\$ 7.000.000,00) en concepto de suma con cargo a rendir en el termino de quince días hábiles, en concepto de financiamiento del proyecto "XXX Semana de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes", en concepto de financiamiento del proyecto, para adquirir materiales de librería, juegos didácticos y refrigerios;
- que se acuerda según consta en el acta del 02 de Julio de 2026 que el Sr. [INGARAMO, FEDERICO JOSE \(DNI: 27229783\)](#) será responsable del cobro y rendición en concepto de suma con cargo a rendir destinado al Consejo Niña, Niño y Adolescente "XXIX Semana de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes" Anexo I de la presente Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir Orden de Pago por la suma total de Pesos Siete millones con 00/100 Cts. (\$7.000.000,00) a favor de la [FUNDACION GENTE NUEVA, \(CUIT: 30659242911\)](#) Sr. [INGARAMO, FEDERICO JOSE \(DNI: 27229783\)](#), quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado al Consejo Niña, Niño y Adolescente "XXX Semana de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes" Anexo I de la presente Resolución.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaria de Hacienda depositar en la cuenta bancaria de la [FUNDACION GENTE NUEVA, \(CUIT: 30659242911\)](#) Sr. [INGARAMO, FEDERICO JOSE \(DNI: 27229783\)](#), quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado al Consejo Niña, Niño y Adolescente "XXX Semana de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes" Anexo I de la presente Resolución.

3. RESPONSABILIZAR: al titular del cobro a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro del termino de 15 días hábiles de recibido el mismo.
4. IMPUTAR: al Programa [1.09.14.2.2.0082 \(PROMOCION DE DERECHOS JOVENES\)](#) partida presupuestaria [1.09.14.2.2.0082.207.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

[archivos_boletin/PROYECTO 3257 SEMANA DEDERECHOS DEL NIÑO.pdf](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2742-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [QUIROS, NESTOR FABIAN \(CUIT: 20146549382\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de obra de la Bloquera Municipal, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [QUIROS, NESTOR FABIAN \(CUIT: 20146549382\)](#) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses y veinte (20) días, a partir del [12/08/2026](#) hasta el [31/10/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Cuatro millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 Cts. (\$4.266.666,67), a razón de Pesos Un millón sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 Cts. (\$1.066.666,67) por los veinte días de Agosto, y Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.600.000,00) mensuales; los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [12/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#) por el término de dos (2) meses y veinte (20) días para cumplir funciones de ayudante de albañil en Obras de la Bloquera Municipal, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios , al Sr. [QUIROS, NESTOR FABIAN \(CUIT: 20146549382\)](#), con una remuneración total de Pesos Cuatro millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 Cts. (\$4.266.666,67), a razón de Pesos Un millón sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 Cts. (\$1.066.666,67) por los veinte días de Agosto, y Pesos Un millón

seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.600.000,00) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [QUIROS, NESTOR FABIAN \(CUIT: 20146549382\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 Cts. (\$4.266.666,67), a razón de Pesos Un millón sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 Cts. (\$1.066.666,67) por los veinte días de Agosto, y Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.600.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.2.3.0048.122.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2743-I-2026

VISTO: el Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que los titulares del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad en diferentes organizaciones y grupos sociales;
- que existe un importante número de personas en situación de vulnerabilidad social, que requieren de una prestación económica a fin de mejorar su calidad de vida;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: a los titulares del Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones correspondiente al mes de AGOSTO del año 2026, a las siguientes personas que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) para el pago

de cada una de las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Cuatro millones ochocientos diez mil con 00/100 Cts. (\$4.810.000,00).

3. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.14.2.2.0069 (ACOMPANAMIENTO A PERSONAS Y DISPOSITIVOS SOCIALES) Partida Presupuestaria N° 1.09.14.2.2.0069.174.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de Agosto de 2026.-

ANEXO I

ORDEN APELLIDO Y NOMBRE DNI MONTO

- 1 AMPUERO FEDERICO MANUEL 34714698 \$60.000,00
- 2 AÑASCO MARIA CLAUDIA 28758466 \$100.000,00
- 3 BAEZ MILLALONCO KAREN MAGALI AILEN 44121337 \$100.000,00
- 4 BARRERA JAVIER 17824131 \$80.000,00
- 5 CAÑU ADELINA 13144191 \$100.000,00
- 6 CASTRO ANDREA VALENTINA 23228781 \$120.000,00
- 7 CAZA GASTON BAUTISTA 43478488 \$120.000,00
- 8 CORONEL RAMON SERGIO 18474854 \$80.000,00
- 9 DIAZ ALEJANDRA NOEMI 34347135 \$100.000,00
- 10 FUENTEALBA CANDIA MARÍA JOSÉ 45377080 \$120.000,00
- 11 GARCÍA LAURA ELIZABETH 27091003 \$120.000,00
- 12 GONZALEZ GONZALO 93787130 \$280.000,00
- 13 GONZALEZ MARIA JULIANA 30883652 \$80.000,00
- 14 GOROSITO MARIA PAULA 34019698 \$160.000,00
- 15 GUAJARDO MARIANA LUCIA 29940869 \$100.000,00
- 16 JORDI CELESTE 37365037 \$100.000,00
- 17 MANSILLA LEONOR CARMEN 32213761 \$60.000,00
- 18 MARQUEZ SANTANDER TAMARA AILEN 42971211 \$300.000,00

19 MAYORGA MAYORGA MARIA INES 18762557 \$170.000,00

20 MENDEZ CLAUDIA MICAELA 22527492 \$100.000,00

21 MENDOZA LUCAS ALEJANDRO 31943130 \$400.000,00

22 MILLAÑANCO YOLANDA INÉS 21384534 \$100.000,00

23 MUÑOZ RICARDO EZEQUIEL 41295111 \$40.000,00

24 NAHUEL GRACIELA ANA 31515208 \$200.000,00

25 NUÑEZ VARGAS IRIS MARCELA 30391920 \$300.000,00

26 ONTIVERO LOPEZ MARIO 92055287 \$100.000,00

27 PAINE PEÑA MARIEL ALUHE 48390707 \$100.000,00

28 ROJEL MARIA CELESTE 40323006 \$100.000,00

29 RUIZ VIOLETA DEL CARMEN 92664198 \$100.000,00

30 SALINAS CAROLINA CRISTINA 20122484 \$300.000,00

31 TORO YAMILA SOLANGE 40323190 \$100.000,00

32 TORRES ROS RUTH FEDIMA 92598851 \$400.000,00

33 TRIANA TALERO ANA LUCÍA 95873794 \$120.000,00

TOTAL \$ 4.810.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2744-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [BARBAGELATA, CARLOS CELESTINO \(CUIT: 20137142865\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de la Planta de Hormigón, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [BARBAGELATA, CARLOS CELESTINO \(CUIT: 20137142865\)](#) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;

- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/08/2026](#) hasta el [31/10/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00.-), a razón de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en Obras de la Planta de Hormigón, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [BARBAGELATA, CARLOS CELESTINO \(CUIT: 20137142865\)](#), con una remuneración total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00.-), a razón de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [BARBAGELATA, CARLOS CELESTINO \(CUIT: 20137142865\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00.-), a razón de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2745-I-2026

VISTO: el Proyecto dentro del marco del Eje Jóvenes en situación de vulnerabilidad social, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo consta de un incentivo de Pesos Cuarenta mil con 00/100 Cts.(\$40.000,00) para adolescentes y jóvenes, en situación de vulnerabilidad social y no escolaridad; que los beneficiarios serán priorizados por los equipos de los CAAT, de acuerdo a su conocimiento de las situaciones problemáticas particulares de cada adolescente/joven, del que tienen conocimiento a través del trabajo que realizan cotidianamente en el marco del Eje Jóvenes;
- que el objetivo general es fortalecer las capacidades, intereses y motivaciones de los jóvenes en situación de vulnerabilidad social de San Carlos de Bariloche, que no se encuentran insertos en el sistema educativo formal, de manera que logren incluirse en la vida social, política y económica;
- que se pretende apoyar y acompañar a los adolescentes y jóvenes en la concreción de su proyecto de vida y formación educativa en sentido amplio, mediante el pago de una beca, acompañamiento individual y/o grupal;
- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;
- que es necesario relevar y articular con diversas organizaciones e instituciones que conforman recursos educativos en sentido amplio (culturales, deportivos, de formación para el empleo, etc.) en cada territorio y de forma centralizada;
- que como los titulares son menores de edad, desde el Ejecutivo, se acuerda que sean los adultos de su entorno, los responsables del cobro del aporte;
- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;
- que hay casos donde la persona tutor adulto responsable del cobro, figura como responsable de uno o más menores;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a los jóvenes mencionados en el Anexo I, al Programa Eje de Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del "Programa Eje Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social - Becas Formal y Becas no formales", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, correspondiente al mes de AGOSTO 2026 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto total de Pesos Dieciséis millones con 00/100 Cts. (\$16.000.000,00), a razón de Pesos Cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$40.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.0082 \(PROMOCION DE DERECHOS JOVENES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0082.210.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de Agosto de 2026.-

ANEXO I

ORDEN PRESTACION CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

1	BECA FORMAL CAAT 1	AMUÑANCO EVA NOEMI	28932751	\$40.000,00
2	BECA FORMAL CAAT 1	ANTRICHIPAY JUANA	34485412	\$40.000,00
3	BECA FORMAL CAAT 1	BAEZ YANINA DE LAS NIEVES	35594110	\$40.000,00
4	BECA FORMAL CAAT 1	BALMACEDA RUBEN	24095964	\$40.000,00
5	BECA FORMAL CAAT 1	CABRAL ROSA ALICIA	34666677	\$40.000,00
6	BECA FORMAL CAAT 1	CABRERA DAIANA BELEN	34714566	\$40.000,00
7	BECA FORMAL CAAT 1	CARBALLO CRISTINA GABRIELA	31858693	\$40.000,00
8	BECA FORMAL CAAT 1	CASTILLO LUIS ESTEBAN	31939108	\$40.000,00
9	BECA FORMAL CAAT 1	CATRILEF JESSICA NATALIA	32574447	\$40.000,00
10	BECA FORMAL CAAT 1	CATRIMAN YOLANDA JOSEFA	31244458	\$40.000,00
11	BECA FORMAL CAAT 1	CHAÑAPI FLAVIA DAIANA	35594821	\$40.000,00
12	BECA FORMAL CAAT 1	CHIGUAY CAROLINA GRISELDA	37950125	\$40.000,00
13	BECA FORMAL CAAT 1	CID JOANA PATRICIA	32213650	\$40.000,00
14	BECA FORMAL CAAT 1	DIAZ GOMEZ MARIA ELSA	93764262	\$40.000,00
15	BECA FORMAL CAAT 1	GARCIA LAURA VANESA	34666996	\$40.000,00
16	BECA FORMAL CAAT 1	GOMEZ MARIA ANGELA	30437929	\$40.000,00
17	BECA FORMAL CAAT 1	GONZALEZ BARRIA SANDRA ELIZABETH	92800670	\$40.000,00
18	BECA FORMAL CAAT 1	GONZALEZ CATRILEF JAIME ALBERTO	22527585	\$40.000,00
19	BECA FORMAL CAAT 1	GUINGUIN ROCIO GISSELLE	34347352	\$40.000,00
20	BECA FORMAL CAAT 1	HERNANDEZ JAQUELINE	23164251	\$40.000,00
21	BECA FORMAL CAAT 1	KILAPI KARINA ELIZABETH	34347248	\$40.000,00
22	BECA FORMAL CAAT 1	LEIVA NOELIA JORGELINA	25529662	\$40.000,00
23	BECA FORMAL CAAT 1	LEUQUEN CASTRO VANESA NICOLE	39868593	\$40.000,00
24	BECA FORMAL CAAT 1	LEUQUEN CASTRO MARIA SOLEDAD	41735443	\$40.000,00
25	BECA FORMAL CAAT 1	LEVIN ROSA LORENA	36353102	\$40.000,00
26	BECA FORMAL CAAT 1	LEVIN YOLANDA ESTELA	34714545	\$40.000,00
27	BECA FORMAL CAAT 1	LINCOAN DEVORA NATHALIA	41420094	\$40.000,00
28	BECA FORMAL CAAT 1	MARILLAN JUANA MABEL	32573964	\$40.000,00
29	BECA FORMAL CAAT 1	MARQUEZ RUBILAR TAMARA BELEN	45376842	\$40.000,00

30 BECA FORMAL CAAT 1 MARTINEZ CRISTINA GISEL 34347084 \$40.000,00
31 BECA FORMAL CAAT 1 MATTO CRISTINA ANDREA 37099866 \$40.000,00
32 BECA FORMAL CAAT 1 MENA JOVITA ESTHER 29941068 \$40.000,00
33 BECA FORMAL CAAT 1 MILLALEO ERCILIA MARIBEL 35818558 \$40.000,00
34 BECA FORMAL CAAT 1 MOLINA MARÍA FABIANA 20576259 \$40.000,00
35 BECA FORMAL CAAT 1 NAHUEL JACQUELINE NOEMI 37949528 \$40.000,00
36 BECA FORMAL CAAT 1 NAVARRO HORACIO LUIS 32890249 \$40.000,00
37 BECA FORMAL CAAT 1 ORTEGA CLAUDIA ELOISA 27489283 \$40.000,00
38 BECA FORMAL CAAT 1 PALACIOS LUISA CLOTILDE 12225116 \$40.000,00
39 BECA FORMAL CAAT 1 PEREYRA ALEJANDRA ANABELLA 33239466 \$40.000,00
40 BECA FORMAL CAAT 1 PILQUIMAN ELISA MABEL 28812198 \$40.000,00
41 BECA FORMAL CAAT 1 PINIPIL EVELIN ANABEL 37364764 \$40.000,00
42 BECA FORMAL CAAT 1 PONCE ZAMBRANA MARISOL BLANCA 30875133 \$40.000,00
43 BECA FORMAL CAAT 1 QUILAMAN TORRES JIMENA BEATRIZ 27255562 \$40.000,00
44 BECA FORMAL CAAT 1 RIQUELME JOANA MARIA DE LOS ANGELES 31359433 \$40.000,00
45 BECA FORMAL CAAT 1 SAMBUEZA VICTORIA BELEN 34019714 \$40.000,00
46 BECA FORMAL CAAT 1 SANDOVAL ANDREA PAOLA 35818301 \$40.000,00
47 BECA FORMAL CAAT 1 SANDOVAL QUEBLO LUCIA ALEJANDRA 45561659 \$40.000,00
48 BECA FORMAL CAAT 1 TOLEDO JOHANA AYLEN 38790806 \$40.000,00
49 BECA FORMAL CAAT 1 VEGA LILIANA BEATRIZ 35818378 \$40.000,00
50 BECA FORMAL CAAT 1 VORRATH RAMONA SUSANA 21761025 \$40.000,00
51 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 ABURTO LEUQUEN MARÍA ALICIA 31351017 \$40.000,00
52 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 ALCAPAN IRMA DEL CARMEN 23611274 \$40.000,00
53 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 ALVAREZ CLAUDIA 27436616 \$40.000,00
54 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 ALVEAR FLAVIA DE LOS ANGELES 35594873 \$40.000,00
55 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 ANDRADE NICOLAS ALEJANDRO 45561629 \$40.000,00
56 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 ANDRADE LUCIA AMANDA 41420097 \$40.000,00
57 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 ANTIPAN MARIA ROSA 30134069 \$40.000,00
58 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 BUTRON PAOLA ELIZABETH 26019644 \$40.000,00
59 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 CAÑUMIL DELMA ALICIA 37365436 \$40.000,00
60 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 CEBALLOS LILIANA DE LAS NIEVES 35594158 \$40.000,00
61 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 DEL CASTILLO ALEJANDRO ALBERTO 31515256 \$40.000,00
62 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 ECHEVERRIA IVANA JUDITH 37364722 \$40.000,00
63 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 ECHEVERRIA DEBORA GISELLE 37950042 \$40.000,00
64 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 GARCIA ALEJANDRA RAQUEL 22046528 \$40.000,00

65 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 HANECK PATRICIA ACELEN 30134304 \$40.000,00

66 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 JORDI MARIA CELESTE 37365037 \$40.000,00

67 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 JUANICO ALEJANDRA NOEMI 31552236 \$40.000,00

68 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 LATORRE MONICA MABEL 16454103 \$40.000,00

69 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 LEFIMIR BRENDA MAIRA 36393820 \$40.000,00

70 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 LEMUNAO VANESA 37099450 \$40.000,00

71 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 LEPIN NATALIA JUDITH 28577576 \$40.000,00

72 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 LEVIN YAZMIN JUDITH 47048664 \$40.000,00

73 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 MARILUAN DIEGO ORLANDO 31515677 \$40.000,00

74 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 MAYORGA MABEL MÓNICA 29165663 \$40.000,00

75 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 MELLADO MARCELA ANDREA 36352647 \$40.000,00

76 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 MONTENEGRO ANALIA MARCELA 30134012 \$40.000,00

77 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 MORA GUSTAVO DANIEL 28932672 \$40.000,00

78 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 NAVARRO AMALIA LORENA 33659900 \$40.000,00

79 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 RIQUELME ALICIA DEL CARMEN 14759707 \$40.000,00

80 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 RIQUELME ALICIA DEL CARMEN 14759707 \$40.000,00

81 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 SANTANA MARIA ALEJANDRA 29941047 \$40.000,00

82 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 STOPP ELSA LIDIA 31515453 \$40.000,00

83 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 TOLEDO BRENDA NATALIA 39648050 \$40.000,00

84 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 VERA MARIA DEL CARMEN 35817638 \$40.000,00

85 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 YAÑEZ YESSICA ALEJANDRA 37365621 \$40.000,00

86 BECA FORMAL CAAT 4 ANDRADE ANDREA LUCIANA 28213152 \$40.000,00

87 BECA FORMAL CAAT 4 ANTENAO GARCIA DANIELA FERNANDA 34347158 \$40.000,00

88 BECA FORMAL CAAT 4 BETANZO DANIELA NATALIA 37365009 \$40.000,00

89 BECA FORMAL CAAT 4 BONNEFOI MARIELA DE LAS NIEVES 25115551 \$40.000,00

90 BECA FORMAL CAAT 4 CARCAMO LAURA INES 39584311 \$40.000,00

91 BECA FORMAL CAAT 4 CASTAÑO MARIELA SUSANA 26081553 \$40.000,00

92 BECA FORMAL CAAT 4 CID MARIA CIELO 34347289 \$40.000,00

93 BECA FORMAL CAAT 4 CONEY ALBARRACIN MICAELA ANAHI 40808162 \$40.000,00

94 BECA FORMAL CAAT 4 CORONEL SERGIO RAMON 18474854 \$40.000,00

95 BECA FORMAL CAAT 4 CURAQUEO MARCOS ARIEL 33659719 \$40.000,00

96 BECA FORMAL CAAT 4 GALLARDO GISELA LORENA 33658146 \$40.000,00

97 BECA FORMAL CAAT 4 GAYA MARIA JULIA 27560068 \$40.000,00

98 BECA FORMAL CAAT 4 GONZALEZ MARIA LUISA 14848372 \$40.000,00

99 BECA FORMAL CAAT 4 GUEICHANAO SUSANA DE LAS NIEVES 23082693 \$40.000,00

100 BECA FORMAL CAAT 4 HALBLAUB ROXANA DE LOS ANGELES 25196923 \$40.000,00

101 BECA FORMAL CAAT 4 HIDALGO DAIANA PATRICIA 40100291 \$40.000,00

102 BECA FORMAL CAAT 4 LACIAR LUCIA LILIANA 17388198 \$40.000,00

103 BECA FORMAL CAAT 4 LEVIO VIVIANA PAMELA 32056251 \$40.000,00

104 BECA FORMAL CAAT 4 MENDEZ MARIA LAURA 28812147 \$40.000,00

105 BECA FORMAL CAAT 4 MENDOZA FABIANA SOLEDAD 34714667 \$40.000,00

106 BECA FORMAL CAAT 4 MESAS OLGA PATRICIA SUSANA 29941000 \$40.000,00

107 BECA FORMAL CAAT 4 MICHELENA MONICA ELISABETH 18517500 \$40.000,00

108 BECA FORMAL CAAT 4 MONTAÑA, ROCIO JAZMIN 40321446 \$40.000,00

109 BECA FORMAL CAAT 4 MORENO ROMINA ELIZABETH 34292742 \$40.000,00

110 BECA FORMAL CAAT 4 ORTUÑO MIGUEL GABIÑO 31552173 \$40.000,00

111 BECA FORMAL CAAT 4 PARRA FERNANDA LORENA 29049551 \$40.000,00

112 BECA FORMAL CAAT 4 PEREYRA ANABEL GRISELDA 36353104 \$40.000,00

113 BECA FORMAL CAAT 4 RUMINOT RUIZ CLARA HERMINDA 29941168 \$40.000,00

114 BECA FORMAL CAAT 4 SALAZAR ROMINA LIDIA 35818170 \$40.000,00

115 BECA FORMAL CAAT 4 SALINAS ANALIA SOLEDAD 33387393 \$40.000,00

116 BECA FORMAL CAAT 4 SANDOVAL ROSAMEL LEANDRO 29280492 \$40.000,00

117 BECA FORMAL CAAT 4 SANDOVAL ADRIANA YANINA EUGENIA 30784365 \$40.000,00

118 BECA FORMAL CAAT 4 VERATTI MARIELA ALEJANDRA 27489276 \$40.000,00

119 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 ARIAS AIDA ELENA 22700200 \$40.000,00

120 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 BARRIGA NARVAEZ SAYRA ALENKA 49217787 \$40.000,00

121 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 CALFULAF MARIA CRISTINA 17451406 \$40.000,00

122 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 CARO SIRE ROXANA VANESA 32213620 \$40.000,00

123 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 CISTERNA ANDREA EDITH 31939291 \$40.000,00

124 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 CISTERNA ANDREA EDITH 31939291 \$40.000,00

125 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 CISTERNA CHANDIA ROXANA EUGENIA 36353232 \$40.000,00

126 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 CISTERNA CHANDIA ROXANA EUGENIA 36353232 \$40.000,00

127 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 CORVALAN VANESA DEL VALLE 31334985 \$40.000,00

128 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 DE LOS SANTOS DIANA RAQUEL 27320379 \$40.000,00

129 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 DIAZ PATRICIA ALEJANDRA 37763513 \$40.000,00

130 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 FIGUEROA MIRIAM ELIZABETH 27214967 \$40.000,00

131 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 FLORES RAIN GRISEL CLAUDIA DALMA 34019767 \$40.000,00

132 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 FUSIMAN VICTORIA LUDMILA 46724654 \$40.000,00

133 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 GALLARDO LORENA PAOLA 35593747 \$40.000,00

134 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 GARAY JULIO CÉSAR 28090429 \$40.000,00

135 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 GARCIA ALAN GABRIEL 48530856 \$40.000,00

136 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 GOMEZ ASTUDILLO JULIA GIGLIOLA 18878791 \$40.000,00

137 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 HERNANDEZ VANINA SOLEDAD 34667752 \$40.000,00

138 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 HUENULEF MOLINA CAMILA VIOLETA 38091151 \$40.000,00

139 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 MANSILLA GABRIEL ANTONIO 26754144 \$40.000,00

140 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 MIRANDA MARISA PAOLA 30134155 \$40.000,00

141 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 MIRANDA ROCIO ANTONIA 39887566 \$40.000,00

142 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 NAVARRO GUADALUPE MICAELA CRISTINA 40439775 \$40.000,00

143 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 OYARZO SHARON MICAELA 52322792 \$40.000,00

144 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 PAILLELEF CLAUDIA EMILIANA ARGENTINA 21390144 \$40.000,00

145 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 PEREZ RIFFO GABRIELA ISABEL 39648022 \$40.000,00

146 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 PEREZ RIQUELME GISELLE ADRIANA 34019728 \$40.000,00

147 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 RIQUELME DANIELA JOHANA 37364926 \$40.000,00

148 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 ROJEL COBOS IRIS FABIANA 38790589 \$40.000,00

149 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 SANDOVAL JOSE FABIAN 25599865 \$40.000,00

150 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 SLIVINSKI CLAUDIA VIVIANA 16053921 \$40.000,00

151 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 SLIVINSKI CLAUDIA VIVIANA 16053921 \$40.000,00

152 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 SOTO MÓNICA DEL PILAR 20679065 \$40.000,00

153 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 TRIPAILAF CLAUDIA CAROLINA 28213179 \$40.000,00

154 BECA FORMAL CAAT 7 ABURTO AGUILAR ANGELINA AYELEN 40321456 \$40.000,00

155 BECA FORMAL CAAT 7 AGUILAR ERNA 30735023 \$40.000,00

156 BECA FORMAL CAAT 7 BAHAMONDE DEBORAH ANDREA 36353038 \$40.000,00

157 BECA FORMAL CAAT 7 BALIÑOS BLANCA EUGENIA 29940580 \$40.000,00

158 BECA FORMAL CAAT 7 BUSTAMANTE SILVIA GISELLE 37047014 \$40.000,00

159 BECA FORMAL CAAT 7 CASTRO ANDRE VALENTINA 23228781 \$40.000,00

160 BECA FORMAL CAAT 7 CASTRO INGRID VERÓNICA 34347228 \$40.000,00

161 BECA FORMAL CAAT 7 CATRIN CEFERINA INOCENCIA 30337948 \$40.000,00

162 BECA FORMAL CAAT 7 COLIMAN HAYDEE CLORINDA 14791922 \$40.000,00

163 BECA FORMAL CAAT 7 CONEJAN JUANA ELIZABETH 16841676 \$40.000,00

164 BECA FORMAL CAAT 7 CORREA JOHANA ANAHI 34347365 \$40.000,00

165 BECA FORMAL CAAT 7 DIAZ CLAUDIA VIVIANA 32711912 \$40.000,00

166 BECA FORMAL CAAT 7 EPULLAN LILIANA ANAHI 30784360 \$40.000,00

167 BECA FORMAL CAAT 7 ESPINOSA HECTOR RAUL 20370592 \$40.000,00

168 BECA FORMAL CAAT 7 FUENTES GARRIDO JOANA EVELIN 35594555 \$40.000,00

169 BECA FORMAL CAAT 7 GAMINAO NIEVES DEL CARMEN 33387362 \$40.000,00

170 BECA FORMAL CAAT 7 GAMINAO MARIA ISABELA 36352801 \$40.000,00

171 BECA FORMAL CAAT 7 HUAYQUIL PAULA SILVIA 27106319 \$40.000,00

172 BECA FORMAL CAAT 7 ITURRA COMPAY GISELLE ALEJANDRA 39866148 \$40.000,00

173 BECA FORMAL CAAT 7 JARAMILLO LORENA GRACIELA 35818305 \$40.000,00

174 BECA FORMAL CAAT 7 KONRAD BETINA MARIEL 34779266 \$40.000,00

175 BECA FORMAL CAAT 7 LEUQUEN CASTRO CAMILA ROCIO 37950079 \$40.000,00

176 BECA FORMAL CAAT 7 LINCOPAN RUTH BELEN 37365132 \$40.000,00

177 BECA FORMAL CAAT 7 LLANCA SILVINA ANDREA 35818781 \$40.000,00

178 BECA FORMAL CAAT 7 LLANCA LUCIA MIGUELA 35818443 \$40.000,00

179 BECA FORMAL CAAT 7 LLANQUIN SOLEDAD DE LAS NIEVES 37364760 \$40.000,00

180 BECA FORMAL CAAT 7 LLANQUIN MARIA ISABEL 32213381 \$40.000,00

181 BECA FORMAL CAAT 7 LLANQUIN NORMA ANABEL 33918483 \$40.000,00

182 BECA FORMAL CAAT 7 MARIMAN VARGAS JAQUELINE AILEN 35594227 \$40.000,00

183 BECA FORMAL CAAT 7 MARINAO MARINA BELEN 35818442 \$40.000,00

184 BECA FORMAL CAAT 7 MARTINEZ ANDRE PAOLA 29604446 \$40.000,00

185 BECA FORMAL CAAT 7 MELIN PAMELA ROMINA 35818495 \$40.000,00

186 BECA FORMAL CAAT 7 MENDEZ ANDREA ROCIO 37694768 \$40.000,00

187 BECA FORMAL CAAT 7 MENDEZ CAROLINA SUSANA 22118317 \$40.000,00

188 BECA FORMAL CAAT 7 MONTI MARIA CAROLINA 25655757 \$40.000,00

189 BECA FORMAL CAAT 7 MUÑOZ MONICA SOLEDAD 40807880 \$40.000,00

190 BECA FORMAL CAAT 7 OJEDA ALEJANDRA NOEMI 35594855 \$40.000,00

191 BECA FORMAL CAAT 7 OJEDA YANINA ELIZABETH 40112341 \$40.000,00

192 BECA FORMAL CAAT 7 QUELIN GISELLE JULIETA 35817529 \$40.000,00

193 BECA FORMAL CAAT 7 QUIÑIGUAL SOFIA VALERIA 28577541 \$40.000,00

194 BECA FORMAL CAAT 7 QUIROGA SUSANA ISABEL 28212848 \$40.000,00

195 BECA FORMAL CAAT 7 RIVERA NILDA MABEL 30874719 \$40.000,00

196 BECA FORMAL CAAT 7 RUIZ BLANCA LAURA 34667702 \$40.000,00

197 BECA FORMAL CAAT 7 SANDOVAL MARIANA ALEJANDRA 34292829 \$40.000,00

198 BECA FORMAL CAAT 7 TOJO NATALIA EDITH 31943229 \$40.000,00

199 BECA FORMAL CAAT 7 VALERIO ANA CLOTILDE 26441856 \$40.000,00

200 BECA FORMAL CAAT 7 VIDAL LUIS RUBEN 13989303 \$40.000,00

201 BECA FORMAL CAAT 7 VILLALOBOS SILVIA 6530035 \$40.000,00

202 BECA FORMAL CAAT 8 ALMENDRA NAZARIO ABEL 17954687 \$40.000,00

203 BECA FORMAL CAAT 8 ALVARADO MARIA ARGENTINA 29428663 \$40.000,00

204 BECA FORMAL CAAT 8 ALVAREZ ANDREA VIVIANA 39075247 \$40.000,00

205 BECA FORMAL CAAT 8 ALVEAR LUIS SILVERIO 11805057 \$40.000,00

206 BECA FORMAL CAAT 8 ANAYA JULIETA MABEL 28711106 \$40.000,00

207 BECA FORMAL CAAT 8 BRAVO INES MARÍA EVA 32711911 \$40.000,00

208 BECA FORMAL CAAT 8 BUENULEO ROSA MABEL 30479512 \$40.000,00

209 BECA FORMAL CAAT 8 BUSTOS MONTECINOS ROSA DEL CARMEN 32213409 \$40.000,00

210 BECA FORMAL CAAT 8 CABRERA CECILIA VERONICA 25779700 \$40.000,00

211 BECA FORMAL CAAT 8 CACERES NORMA ESTELA 29399044 \$40.000,00

212 BECA FORMAL CAAT 8 CALFINAO LEANDRA LUZ 32574721 \$40.000,00

213 BECA FORMAL CAAT 8 CAMPOS ROSA GISELLA 30960437 \$40.000,00

214 BECA FORMAL CAAT 8 CATRILEF MATTOS ABIGAIL 40112316 \$40.000,00

215 BECA FORMAL CAAT 8 CHIGUAY NOEMI BEATRIZ 26951685 \$40.000,00

216 BECA FORMAL CAAT 8 CHOQUE LIMA ROSIO 94732521 \$40.000,00

217 BECA FORMAL CAAT 8 CURRUHUINCA CECILIA DEL CARMEN 36352765 \$40.000,00

218 BECA FORMAL CAAT 8 DANDLIKER PATRICIA ANABEL 29604362 \$40.000,00

219 BECA FORMAL CAAT 8 DELGADO STEFANIA DE LOS ANGELES 40322904 \$40.000,00

220 BECA FORMAL CAAT 8 DELGADO GONZALEZ JORDANA NATALI 35168638 \$40.000,00

221 BECA FORMAL CAAT 8 FLANDEZ VERA JACQUELINE ALEJANDRA 92808495 \$40.000,00

222 BECA FORMAL CAAT 8 FLORES OLGA LILIANA 26387553 \$40.000,00

223 BECA FORMAL CAAT 8 GABRIELA SARABIA LIDIA 94587791 \$40.000,00

224 BECA FORMAL CAAT 8 GARIBAY SOLIZ ELIZABETH 94604341 \$40.000,00

225 BECA FORMAL CAAT 8 GOMEZ PEREZ MARIANA SOLEDAD 37365251 \$40.000,00

226 BECA FORMAL CAAT 8 GOMEZ SOTO MARIA DE LOS ANGELES 39585659 \$40.000,00

227 BECA FORMAL CAAT 8 GONZALEZ AROS HECTOR ALEX 92510163 \$40.000,00

228 BECA FORMAL CAAT 8 GRANCHA SANDRA 33776953 \$40.000,00

229 BECA FORMAL CAAT 8 GUALMES VIRGINIA ADELINA 27255383 \$40.000,00

230 BECA FORMAL CAAT 8 GUTIERREZ DIAZ DAIANA ALEJANDRA 32574137 \$40.000,00

231 BECA FORMAL CAAT 8 IBAÑEZ SOLEDAD ELIZABETH 37365045 \$40.000,00

232 BECA FORMAL CAAT 8 JARA LUIS RUBEN 41254978 \$40.000,00

233 BECA FORMAL CAAT 8 LAGOS JAVIER ANDRES 42152765 \$40.000,00

234 BECA FORMAL CAAT 8 LLANQUIN HUGO FABIAN 35593350 \$40.000,00

235 BECA FORMAL CAAT 8 MANSILLA CONTRERAS VALERIA LAURA 33280461 \$40.000,00

236 BECA FORMAL CAAT 8 MARIN CARINA SOLEDAD 30173345 \$40.000,00

237 BECA FORMAL CAAT 8 MENDOZA CLAUDIA 34292983 \$40.000,00

238 BECA FORMAL CAAT 8 MESA YAMILA AYELEN 35818493 \$40.000,00

239 BECA FORMAL CAAT 8 MONZON KARINA NOEMI 38583424 \$40.000,00

240 BECA FORMAL CAAT 8 MUENA GUERRERO ALEJANDRA ANTONELLA 48391214 \$40.000,00

241 BECA FORMAL CAAT 8 MUÑOZ ROCIO DANIELA 35074612 \$40.000,00

242 BECA FORMAL CAAT 8 OCARES ALBA DANIELA 33327920 \$40.000,00

243 BECA FORMAL CAAT 8 OSORIO ANDREA VERONICA 25059730 \$40.000,00

244 BECA FORMAL CAAT 8 PAINEFIL GABRIELA FERNANDA 33918114 \$40.000,00

245 BECA FORMAL CAAT 8 QUINTRELEO MARIA INES 22534052 \$40.000,00

246 BECA FORMAL CAAT 8 RIAL MIGUELINA 39443553 \$40.000,00

247 BECA FORMAL CAAT 8 RODRIGUEZ NOELIA VANINA 32699997 \$40.000,00

248 BECA FORMAL CAAT 8 ROMERO SILVIA JEANETTE 33918321 \$40.000,00

249 BECA FORMAL CAAT 8 ROMERO CHAMBILLA ROXANA 94887519 \$40.000,00

250 BECA FORMAL CAAT 8 RUIZ YANINA NOEMI 33363117 \$40.000,00

251 BECA FORMAL CAAT 8 SANCHEZ EVELYN STEFANIA 38790609 \$40.000,00

252 BECA FORMAL CAAT 8 SANDOVAL YANINA VANESA 36352571 \$40.000,00

253 BECA FORMAL CAAT 8 SOBARZO PAOLA ANDREA 29604263 \$40.000,00

254 BECA FORMAL CAAT 8 SUAREZ JESSICA GRISELDA 29165531 \$40.000,00

255 BECA FORMAL CAAT 8 TOLEDO IGOR NORMA ORIETA 92520687 \$40.000,00

256 BECA FORMAL CAAT 8 VALLE ADRIANA SOLEDAD 31351009 \$40.000,00

257 BECA FORMAL CAAT 8 VAZQUEZ MARIA ROXANA 93878056 \$40.000,00

258 BECA FORMAL CAAT 8 VELASQUEZ RIVERO MARIA TERESA 96018992 \$40.000,00

259 BECA FORMAL CAAT 8 VERA JORGELINA DOLORES 27922085 \$40.000,00

260 BECA FORMAL CAAT 8 ZUÑIGA ROXANA KARINA 29940578 \$40.000,00

261 BECA FORMAL CAAT 9 ALMONACID FLOR MARINA 32574531 \$40.000,00

262 BECA FORMAL CAAT 9 ANZORENA JULIA SOLEDAD 38091462 \$40.000,00

263 BECA FORMAL CAAT 9 ARAVENA PATRICIA INES 28932512 \$40.000,00

264 BECA FORMAL CAAT 9 ARISMENDI RUIZ NADIA YANINA 32213723 \$40.000,00

265 BECA FORMAL CAAT 9 ARRIAGADA PAMELA DE LOS ANGELES 34714397 \$40.000,00

266 BECA FORMAL CAAT 9 BRIONES MARIA ESTER 26645786 \$40.000,00

267 BECA FORMAL CAAT 9 CABRAL CINTHYA SOLEDAD 32334176 \$40.000,00

268 BECA FORMAL CAAT 9 CAMPOS ANDREA RAQUEL 27073577 \$40.000,00

269 BECA FORMAL CAAT 9 CARCAMO MARIANA ROCIO 37364715 \$40.000,00

270 BECA FORMAL CAAT 9 CARDENAS ZUÑIGA GRACIELA DEL CARMEN 31351128 \$40.000,00

271 BECA FORMAL CAAT 9 COTARO SUSANA ELIZABETH 34667743 \$40.000,00

272 BECA FORMAL CAAT 9 CURAPIL MIRIAM FLORENCIA 32574457 \$40.000,00

273 BECA FORMAL CAAT 9 DIAZ OLGA LLIANA 28212811 \$40.000,00

274 BECA FORMAL CAAT 9 DIAZ PAOLA 35593725 \$40.000,00

275 BECA FORMAL CAAT 9 ESPINOSA HILDA ELENA 14759694 \$40.000,00
276 BECA FORMAL CAAT 9 FARIAS LUISA ISABEL 31351243 \$40.000,00
277 BECA FORMAL CAAT 9 FIGUEROA YAMILA ROCIO 38789906 \$40.000,00
278 BECA FORMAL CAAT 9 FUSIMAN FABIANA DE LAS NIEVES 33280317 \$40.000,00
279 BECA FORMAL CAAT 9 FUSIMAN MELISA ALEJANDRA 38091486 \$40.000,00
280 BECA FORMAL CAAT 9 GAUNA ROSA BEATRIZ 23082781 \$40.000,00
281 BECA FORMAL CAAT 9 GONZALEZ MARÍA JOSÉ 34673486 \$40.000,00
282 BECA FORMAL CAAT 9 GUAJARDO MARIA ELENA 32213727 \$40.000,00
283 BECA FORMAL CAAT 9 HUALA ALICIA SILVANA 33280271 \$40.000,00
284 BECA FORMAL CAAT 9 HUENCHUAL ROSANA VANESA 31351257 \$40.000,00
285 BECA FORMAL CAAT 9 LEIVA MARIA ELIZABETH 38091241 \$40.000,00
286 BECA FORMAL CAAT 9 MANCILLA ANALIA LUZ 30479663 \$40.000,00
287 BECA FORMAL CAAT 9 MARIGUAN ANDRADE NILDA VERONICA 31515205 \$40.000,00
288 BECA FORMAL CAAT 9 MENDEZ TERESA NOEMI 26799303 \$40.000,00
289 BECA FORMAL CAAT 9 MILLAQUEO MAGALI ROXANA 43684451 \$40.000,00
290 BECA FORMAL CAAT 9 MORALES SONIA BEATRIZ 29585586 \$40.000,00
291 BECA FORMAL CAAT 9 MORALES ZULEMA MERCEDES 23172929 \$40.000,00
292 BECA FORMAL CAAT 9 MUÑOZ MARIA ELENA 28000067 \$40.000,00
293 BECA FORMAL CAAT 9 MUÑOZ PARRA SANDRA DEL CARMEN 33918380 \$40.000,00
294 BECA FORMAL CAAT 9 NACTOCH SUBIABRE ANITA MARÍA 92735468 \$40.000,00
295 BECA FORMAL CAAT 9 NAHUEL GRACIELA ANA 31515208 \$40.000,00
296 BECA FORMAL CAAT 9 NATALIO LUCIANA AYELEN 39075250 \$40.000,00
297 BECA FORMAL CAAT 9 NAVARRETE FLAVIA KATHERINA INES 42210349 \$40.000,00
298 BECA FORMAL CAAT 9 OBANDO MARIA JOSE 36352795 \$40.000,00
299 BECA FORMAL CAAT 9 OBANDO BAÑARES FRESIA EDILIA 93919332 \$40.000,00
300 BECA FORMAL CAAT 9 OJEDA YANINA BEATRIZ 35074717 \$40.000,00
301 BECA FORMAL CAAT 9 PAILACURA SONIA SOFIA 35817657 \$40.000,00
302 BECA FORMAL CAAT 9 PAILACURA NORA ESTEFANIA 33918104 \$40.000,00
303 BECA FORMAL CAAT 9 PAPPALARDO GERALDINA BEATRIZ 34806941 \$40.000,00
304 BECA FORMAL CAAT 9 PEREZ VALERIA BEATRIZ 35816924 \$40.000,00
305 BECA FORMAL CAAT 9 REYNA ESTEFANIA GISELLE 33501834 \$40.000,00
306 BECA FORMAL CAAT 9 RIQUELME PAOLA VANESA 31939240 \$40.000,00
307 BECA FORMAL CAAT 9 RODRIGUEZ GONZALEZ KEILA BELEN 35594905 \$40.000,00
308 BECA FORMAL CAAT 9 ROJAS MARIA JOSE 31515223 \$40.000,00
309 BECA FORMAL CAAT 9 ROJAS ALDANA JAZMIN 43947511 \$40.000,00

310 BECA FORMAL CAAT 9 SCHULZ RUIZ MARIA CRISTINA 30391735 \$40.000,00

311 BECA FORMAL CAAT 9 SEPULVEDA DELGADO DORIS DE LOURDES 30874958 \$40.000,00

312 BECA FORMAL CAAT 9 SOTO HAIDE 34667627 \$40.000,00

313 BECA FORMAL CAAT 9 ZUÑIGA AGUSTINA CANDELA 48251455 \$40.000,00

314 BECA FORMAL CAAT 10 ALVARADO DANIELA FLORENCIA 37949669 \$40.000,00

315 BECA FORMAL CAAT 10 ANTILLANCA WAÑIUK KAREN DENISSE 40112088 \$40.000,00

316 BECA FORMAL CAAT 10 BECERRA EUGENIA ISABEL 13989426 \$40.000,00

317 BECA FORMAL CAAT 10 BUSTAMANTE ADRIANA 18845751 \$40.000,00

318 BECA FORMAL CAAT 10 CABRERA MELINA ALEJANDRA 30470421 \$40.000,00

319 BECA FORMAL CAAT 10 CARLEOS VANESA DE LAS NIEVES 34019638 \$40.000,00

320 BECA FORMAL CAAT 10 CARLEOS LUCÍA GUADALUPE 37364331 \$40.000,00

321 BECA FORMAL CAAT 10 CARRIZO JULIETA ELISABET 34650050 \$40.000,00

322 BECA FORMAL CAAT 10 CEBEIRO SOFIA MARIA 37949483 \$40.000,00

323 BECA FORMAL CAAT 10 CID LLAITUL JENNIE ARACELI 36352771 \$40.000,00

324 BECA FORMAL CAAT 10 CISTERNA LORENA PAOLA 32213440 \$40.000,00

325 BECA FORMAL CAAT 10 DURÁN ELSA MARA 29604340 \$40.000,00

326 BECA FORMAL CAAT 10 FLORES DELVIS JANET 35817088 \$40.000,00

327 BECA FORMAL CAAT 10 FLORES SABINA GISEL 37365661 \$40.000,00

328 BECA FORMAL CAAT 10 FRANCO GISELA NATIVIDAD 32213774 \$40.000,00

329 BECA FORMAL CAAT 10 GARCIA AGUILAR CARLOS MAURICIO 26019837 \$40.000,00

330 BECA FORMAL CAAT 10 GOMEZ GISEL BEATRIZ 37949722 \$40.000,00

331 BECA FORMAL CAAT 10 GONZALEZ JORGE OMAR 24293740 \$40.000,00

332 BECA FORMAL CAAT 10 HUENCHUCURA TERESA INES 30874716 \$40.000,00

333 BECA FORMAL CAAT 10 JARA JULIA ISABEL 34292884 \$40.000,00

334 BECA FORMAL CAAT 10 MANCILLA MARÍA VICTORIA 32574035 \$40.000,00

335 BECA FORMAL CAAT 10 MIRANDA GABRIELA PAOLA 35074629 \$40.000,00

336 BECA FORMAL CAAT 10 MORALES VANESA HEIDI 31515460 \$40.000,00

337 BECA FORMAL CAAT 10 NAHUELHUAL MIRTA NOEMI 34292990 \$40.000,00

338 BECA FORMAL CAAT 10 ORTEGA ETELVINA ISABEL 29583740 \$40.000,00

339 BECA FORMAL CAAT 10 ORTEGA JANETH ANAHÍ 38083548 \$40.000,00

340 BECA FORMAL CAAT 10 ORTEGA PAULA NOEMI 29128179 \$40.000,00

341 BECA FORMAL CAAT 10 OYARZO ROXANA MARINA 34019927 \$40.000,00

342 BECA FORMAL CAAT 10 PASCUCCI, ALFREDO NORBERTO 38687227 \$40.000,00

343 BECA FORMAL CAAT 10 PRON MARYNA 94911697 \$40.000,00

344 BECA FORMAL CAAT 10 RIGONI SABRINA NOELIA 28735782 \$40.000,00

345 BECA FORMAL CAAT 10 SAEZ LUCIANA ROMINA 35818566 \$40.000,00

346 BECA FORMAL CAAT 10 SANTOS VERONICA GISEL 32467483 \$40.000,00

347 BECA FORMAL CAAT 10 TORRES RICHARD SERGIO DAVID 34347476 \$40.000,00

348 BECA FORMAL CAAT 10 VALLEJOS GISELA ROMINA 29502342 \$40.000,00

349 BECA FORMAL CAAT 10 VILLARROEL ANDRADE CAROLINA DEL CARMEN 92664080 \$40.000,00

350 BECA FORMAL DRYP ALCARAZ VICTORIANA 94828046 \$40.000,00

351 BECA FORMAL DRYP ALZAGA MICAELA AGOSTINA 38091531 \$40.000,00

352 BECA FORMAL DRYP CALFINAO ROXANA AYELEN 34714568 \$40.000,00

353 BECA FORMAL DRYP CANCINO GALLARDO RONNIE MATEO 48185459 \$40.000,00

354 BECA NO FORMAL CAAT 1 ALVAREZ ROCIO ABIGAIL 48122579 \$40.000,00

355 BECA NO FORMAL CAAT 1 LEIVA NOELIA JORGELINA 25529662 \$40.000,00

356 BECA NO FORMAL CAAT 1 LUENGO JUAN ANTONIO 48660472 \$40.000,00

357 BECA NO FORMAL CAAT 1 MALDONADO NANCY FABIOLA 20456183 \$40.000,00

358 BECA NO FORMAL CAAT 2 Y 3 ALVAREZ ALAN EZEQUIEL 48185075 \$40.000,00

359 BECA NO FORMAL CAAT 2 Y 3 BELISARIO PAEZ AIRAM SUSEJ 96224049 \$40.000,00

360 BECA NO FORMAL CAAT 2 Y 3 CAMPOS ROMINA SELENA 47914160 \$40.000,00

361 BECA NO FORMAL CAAT 2 Y 3 DIAS MOGENSEN PABLO WALTHER 47671325 \$40.000,00

362 BECA NO FORMAL CAAT 2 Y 3 LOAIZA KYARA AYMARA 48530841 \$40.000,00

363 BECA NO FORMAL CAAT 2 Y 3 MELLADO MARTINA VICTORIA 47268444 \$40.000,00

364 BECA NO FORMAL CAAT 2 Y 3 ÑANCO ANTONELLA JAZMIN 47597385 \$40.000,00

365 BECA NO FORMAL CAAT 2 Y 3 PERALTA ARACELI LUJAN 47914679 \$40.000,00

366 BECA NO FORMAL CAAT 2 Y 3 RIQUELME MENDOZA MORENA MILAGROS 48392021 \$40.000,00

367 BECA NO FORMAL CAAT 4 AGÜERO LUISANA BARBARA 47671326 \$40.000,00

368 BECA NO FORMAL CAAT 4 CALFINAO YENIEN MALEN 45212248 \$40.000,00

369 BECA NO FORMAL CAAT 4 GONZALEZ JOAQUIN EZEQUIEL 46258165 \$40.000,00

370 BECA NO FORMAL CAAT 4 LARA NAYLA NICOLE 47597057 \$40.000,00

371 BECA NO FORMAL CAAT 4 MIGUEL CINTIA ABIGAIL 40707131 \$40.000,00

372 BECA NO FORMAL CAAT 4 ROJAS EZEQUIEL RAUL 48616868 \$40.000,00

373 BECA NO FORMAL CAAT 4 SEGOVIA ALDANA SOLEDAD 40707666 \$40.000,00

374 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 BRIONES MENDEZ NICOLE ALEJANDRA 48391294 \$40.000,00

375 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 BUSTAMANTE LUCIANO MIGUEL OMAR 46795859 \$40.000,00

376 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 CALETTI ANTONELLA NIYEN 43684368 \$40.000,00

377 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 HUENTEQUEO LEONARDO LUIS 48185675 \$40.000,00

378 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 LEGUIZAMON MELINA MILAGROS ELIZABETH 44628922 \$40.000,00

379 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 MILLAMAN FEDERICO MARTIN 48185697 \$40.000,00

380 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 MOLINA RAMIRO ABEL 48251495 \$40.000,00
381 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 MUÑOZ MAURO ARIEL 47721195 \$40.000,00
382 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 NAVARRO GERONIMO ANGEL JOAQUÍN 45208855 \$40.000,00
383 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 OLIVIERI JULIA ARGENTINA 27435160 \$40.000,00
384 BECA NO FORMAL CAAT 7 ARRIAGADA SOFIA VALERIA 48731836 \$40.000,00
385 BECA NO FORMAL CAAT 7 MENDEZ QUIROGA LUISANA RAYEN 47375487 \$40.000,00
386 BECA NO FORMAL CAAT 7 MONTES MICAELA NEREA 45798473 \$40.000,00
387 BECA NO FORMAL CAAT 7 PAINE PEÑA ALUHE 48390707 \$40.000,00
388 BECA NO FORMAL CAAT 8 CISTERNA MICAELA AILIN 47049855 \$40.000,00
389 BECA NO FORMAL CAAT 8 MARMOLEJO SOSA MAX KEVIN 94997468 \$40.000,00
390 BECA NO FORMAL CAAT 10 ZUÑIGA SHEILA DAYANA 44705444 \$40.000,00
391 BECA NO FORMAL DRYP ALVARADO MELENDEZ GABRIEL AGUSTIN 46797075 \$40.000,00
392 BECA NO FORMAL DRYP CARCAMO SANTA CRUZ MATÍAS CATRIEL 46708971 \$40.000,00
393 BECA NO FORMAL DRYP CORALES CHAVEZ GONZALO NICOLÁS ALBERTO 47914229 \$40.000,00
394 BECA NO FORMAL DRYP FERNANDEZ MORENA ROCIO 46613865 \$40.000,00
395 BECA NO FORMAL DRYP GALLARDO BETANZO SOFIA SIBEL 47914697 \$40.000,00
396 BECA NO FORMAL DRYP MANQUEMILLA ANDRADE EDUARDO RAMÓN 92160272 \$40.000,00
397 BECA NO FORMAL DRYP MARQUEZ SCHEFER SANTIAGO ROBERTO 47471481 \$40.000,00
398 BECA NO FORMAL DRYP MILLANAO AVRIL MORENA 48185623 \$40.000,00
399 BECA NO FORMAL DRYP OVEJERO COLAN VICTOR LEONARDO 44324210 \$40.000,00
400 BECA NO FORMAL DRYP PONCE SUÁREZ LUIS ESTEBAN 48251439 \$40.000,00
TOTAL \$ 16.000.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2746-I-2026

VISTO: El Programa Manos a la Obra, y;

CONSIDERANDO:

- que beneficiarios del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad;
- que existe un importante número de personas de escasos recursos en éste Municipio desempeñándose en los Programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;

- que de acuerdo a las tareas a realizar es necesario adecuar tanto los horarios como la ayuda económica que corresponde a cada caso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del Programa Manos a la Obra correspondiente al mes de AGOSTO 2026 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) para el pago de cada una de las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Diez millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos con 00/100 Cts. (\$10.752.700,00).
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.00.1.2.0085 \(ASISTENCIA A PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.00.1.2.0085.217.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

[archivos_boletin/Nomina manos Agosto.pdf](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2747-I-2026_

VISTO: la implementación del Programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, y;

CONSIDERANDO:

- que se desarrolla una propuesta de cambio en la modalidad actual de intervención en lo que respecta a la asistencia a grupos familiares en situación de riesgo social;
- que el objetivo del programa, tiende a fortalecer las potencialidades de las familias en situación de vulnerabilidad social, implementando estrategias de asistencia que faciliten el ejercicio de los derechos de sus integrantes;
- que se entiende la asistencia desde una perspectiva amplia que implicaría un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que dificultan el desarrollo integral del individuo;
- que el eje facilita el despliegue de recursos, capacidades y fortalezas personales y familiares, como así también fortalece los vínculos familiares;

- que es importante fomentar la inserción de los integrantes del grupo familiar en ámbitos de redes formales e informales;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que se desarrolla una propuesta de cambio en la modalidad actual de intervención en lo que respecta a la asistencia a grupos familiares en situación de riesgo social;
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a las familias mencionadas en el Anexo I, al programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social correspondiente al mes de AGOSTO 2026, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** en concepto de subsidio a las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Doce millones con 00/100 Cts. (\$12.000.000,00) a razón de Pesos Sesenta mil con 00/100 Cts. (\$60.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria Nº **1.09.14.2.2.0074.185.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de Agosto de 2026.-

ANEXO I

ORDEN CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

1	1	Alan Lopez Chiara Abigail Salome	47470586	\$60.000,00
2	1	Carillo Mariana Soledad	42911457	\$60.000,00
3	1	Castex Tamara Belen	39867866	\$60.000,00
4	1	Colinamon Tamara Belen	42389723	\$60.000,00
5	1	Diaz Gisella Noemi	40489674	\$60.000,00
6	1	Diaz Natalia	35817618	\$60.000,00
7	1	Diaz Nuñez Flavia Gabriela	29280379	\$60.000,00
8	1	Duran De Alvarado Arileda	95212291	\$60.000,00
9	1	Epullan Mirian Cristina	33280432	\$60.000,00

10 1 Funes Maribel Rosana 41527504 \$60.000,00
11 1 Garnica Macarena Soledad 37763830 \$60.000,00
12 1 Herrera Cesar Marcelo 21777330 \$60.000,00
13 1 Huenchillan Francisca Micaela 43892131 \$60.000,00
14 1 Inalaf Agustina Alen 41193518 \$60.000,00
15 1 Lincoan Rebeca Beatriz 39866124 \$60.000,00
16 1 Luengo Vasquez Celeste Amancay 47282797 \$60.000,00
17 1 Marquez Rubilar Tamara Belen 45.376.842 \$60.000,00
18 1 Mayorga Cordoba Fernando Andres 35937268 \$60.000,00
19 1 Mendoza Celeste Milagros 48915927 \$60.000,00
20 1 Millao Evarista Graciana 40111807 \$60.000,00
21 1 Miranda Natacha Belen 40100040 \$60.000,00
22 1 Muñoz Guadalupe 39403982 \$60.000,00
23 1 Pacheco Romina Elizabeth 40100172 \$60.000,00
24 1 Pereyra Ana Maria 31505049 \$60.000,00
25 1 Rifo Leila Viviana 32320968 \$60.000,00
26 1 Saavedra Maria Celia 29941252 \$60.000,00
27 1 Sans Romina Del Valle 30469122 \$60.000,00
28 4 Alonso Herrera Meribet Alejandra 93955772 \$60.000,00
29 4 Aníñir Valeria Alejandra 27509656 \$60.000,00
30 4 Antipan Micaela Ailen 39867970 \$60.000,00
31 4 Arteaga Vanesa Evelin 32213716 \$60.000,00
32 4 Bargiela Maria Laura 32574274 \$60.000,00
33 4 Betanzo Valeria Alejandra 28577730 \$60.000,00
34 4 Bonnefoy Valeria Yanet 32574184 \$60.000,00
35 4 Bustos Julieta Malena 43684492 \$60.000,00
36 4 Caceres Coronel Maria Antonella 41527352 \$60.000,00
37 4 Cona Marcela Haydee 31328817 \$60.000,00
38 4 Fernandez Laura Veronica 18214816 \$60.000,00
39 4 Gonzalez Romina Esther 37365480 \$60.000,00
40 4 Halblaub Naiara Estrella 47470873 \$60.000,00
41 4 Levio Juana Alejandra 25036140 \$60.000,00
42 4 Morales Maria Noelia 31939496 \$60.000,00
43 4 Painehual Daniela Celeste 35594985 \$60.000,00
44 4 Poinot Carlina Alejandra 43684302 \$60.000,00

45 4 Pozzi Sepulveda Roxana Itati 40808067 \$60.000,00
46 4 Riquelme Milagros Esther 41479354 \$60.000,00
47 4 Salcedo Anahi Lujan 35634268 \$60.000,00
48 4 Treuque Blanca Noemi 24743396 \$60.000,00
49 7 Antiñir Debora Marcela 40321400 \$60.000,00
50 7 Antrichipay Romina Marilu 41295081 \$60.000,00
51 7 Bahamonde Nelson Miguel 25655760 \$60.000,00
52 7 Bahamondes Deborah Andrea 36353038 \$60.000,00
53 7 Bustamante Violeta Marisol 45561714 \$60.000,00
54 7 Calfinao Jessica Magin 43217233 \$60.000,00
55 7 Castro Isabel 31360040 \$60.000,00
56 7 Fuentes Garrido Dominique Alejandra 38790744 \$60.000,00
57 7 Fuentes Garrido Mariana Elizabeth 37364950 \$60.000,00
58 7 Hernández Vanesa 30874746 \$60.000,00
59 7 Huircaín Yesica 31351011 \$60.000,00
60 7 Inostrosa Azucena Raquel 29398536 \$60.000,00
61 7 Leuquen Castro Tamara 39867960 \$60.000,00
62 7 Leuquen Castro Camila 37950079 \$60.000,00
63 7 Llanquin Maria Isabel 32213381 \$60.000,00
64 7 Marinao Julia 31515612 \$60.000,00
65 7 Mato Camila Adriana 45376906 \$60.000,00
66 7 Mestica Amira Luz 47047553 \$60.000,00
67 7 Miguel Vanesa Alejandra 33153445 \$60.000,00
68 7 Perez Florencia Agustina 42152780 \$60.000,00
69 7 Requena Micaela Evelyn 39566611 \$60.000,00
70 7 Rizzo Malen Araceli 44323685 \$60.000,00
71 7 Ruiz Huidobro Maite Libertad 34210688 \$60.000,00
72 7 Rutti Maria Ester 31939127 \$60.000,00
73 7 Sanchez Vasquez Luis Claudio 92767295 \$60.000,00
74 7 Santibáñez Daniela Paola 31515311 \$60.000,00
75 7 Toro Sheila 47596664 \$60.000,00
76 8 Aguirre Yemina Daniela 40101247 \$60.000,00
77 8 Azocar Lidia Gladys 22191936 \$60.000,00
78 8 Baez Teresa Anahi De Los Angeles 35818363 \$60.000,00
79 8 Baez Maria Raquel 35818556 \$60.000,00

80 8 Bonko Caterine Paola 39076006 \$60.000,00
81 8 Cabrerizo Carla Dahiana 40323181 \$60.000,00
82 8 Caceres Elisabet Cintia Natalia 36700064 \$60.000,00
83 8 Calfunao Silvia Alejandra 27509590 \$60.000,00
84 8 Cárdenas Silvia 50766624 \$60.000,00
85 8 Castillo Graciela Selva 41420102 \$60.000,00
86 8 Cortés Patricia Alejandra 35594475 \$60.000,00
87 8 Cuyul Camila Joana 41295159 \$60.000,00
88 8 Dangelo Martínez Ana Belén 44983039 \$60.000,00
89 8 Espinola Paola Carolina 31471641 \$60.000,00
90 8 Gaminao Daniela Valentina 39866278 \$60.000,00
91 8 Levin Delia Ester 21931052 \$60.000,00
92 8 Llanos Alvarado Yosseline 94732159 \$60.000,00
93 8 Llanos Alvarado Verónica 94597143 \$60.000,00
94 8 Mella Guadalupe Ailin 40994761 \$60.000,00
95 8 Mirabal Claudia 33280314 \$60.000,00
96 8 Montes Yenifer Nicol 43684472 \$60.000,00
97 8 Ñanco Johana Anahí 42911600 \$60.000,00
98 8 Oporto Alejandra Haide 37099608 \$60.000,00
99 8 Ramirez Antonella Batriz 38311545 \$60.000,00
100 8 Raninqueo Soledad Mailen 40707687 \$60.000,00
101 8 Rial Teresa Noemí 28519118 \$60.000,00
102 8 Riquelme Deimara Rocío 41295163 \$60.000,00
103 8 Rodríguez Verónica Alegría 40909640 \$60.000,00
104 8 Sandoval Gisela Daiana 35818892 \$60.000,00
105 8 Sandoval Camila 42708232 \$60.000,00
106 8 Sobarzo Nayla Tatiana 41321314 \$60.000,00
107 8 Yancaleo Rosa Neuquina 18804932 \$60.000,00
108 9 Almonacid Flor Marina 32574531 \$60.000,00
109 9 Alvear Natalia 30784266 \$60.000,00
110 9 Bequiz Maria De Los Angeles 30912920 \$60.000,00
111 9 Bermudez Shirley Jhoanna 19146106 \$60.000,00
112 9 Cabral Cinthya Soledad 32334176 \$60.000,00
113 9 Carcamo Micaela 40808070 \$60.000,00
114 9 Castro Daiana De Las Nieves 40321429 \$60.000,00

115 9 Cayu Ayelén Edith 39867838 \$60.000,00
116 9 Coña Marina Belén 33322256 \$60.000,00
117 9 Delgado Tamara 43372028 \$60.000,00
118 9 Francisco Carla Solange 34430434 \$60.000,00
119 9 Guajardo Lorena Norma 30479667 \$60.000,00
120 9 Hernandez Crettón Rocio Belen 36353097 \$60.000,00
121 9 Huala Alicia Silvana 33280271 \$60.000,00
122 9 Hueniqueo Alondra 44664688 \$60.000,00
123 9 Leguizamon Johana Belen 44986727 \$60.000,00
124 9 Maeda Rita Lucia 41706890 \$60.000,00
125 9 Méndez Teresa Noemí 26.799.303 \$60.000,00
126 9 Morales Sonia Beatriz 29.585.586 \$60.000,00
127 9 Oyarzo Ida Alicia 32574770 \$60.000,00
128 9 Pailacura Alicia 37365598 \$60.000,00
129 9 Pailacura Nora Estefania 33918104 \$60.000,00
130 9 Puca Carmen Celia 41527374 \$60.000,00
131 9 Rojel Adriana Elizabeth 40440164 \$60.000,00
132 9 Torres Ceballos Natalia Isabel 47472452 \$60.000,00
133 9 Valerio Natalia Brigida 30385038 \$60.000,00
134 10 Anfuso Eugenia Nieves 25443259 \$60.000,00
135 10 Benitez Maira 33001033 \$60.000,00
136 10 Diederle Yanina Anabel 33624500 \$60.000,00
137 10 Gerez Silvina Emilse 27146361 \$60.000,00
138 10 Gordano Violeta 25115498 \$60.000,00
139 10 Herrera Kriss 96105319 \$60.000,00
140 10 Hofirek Mansilla Natasha Alexandra 48731890 \$60.000,00
141 10 Lasalle Vanesa Karina 32213369 \$60.000,00
142 10 Marabolis Estefania Eugenia 45015093 \$60.000,00
143 10 Medina Paula 25402311 \$60.000,00
144 10 Monje Oyarzo Aldana 42708176 \$60.000,00
145 10 Montero Vanesa 31237643 \$60.000,00
146 10 Nogar Lucia Macarena 41295112 \$60.000,00
147 10 Palma Natali Vanesa 33280313 \$60.000,00
148 10 Pron Maryna 94911697 \$60.000,00
149 10 Ramos Maria Manuela 31939084 \$60.000,00

150 10 Teufert Santander Lirayen Fernanda 38091345 \$60.000,00
151 10 Troncoso Vanesa Evelin 35168694 \$60.000,00
152 10 Valdebenito Karen 37994827 \$60.000,00
153 2 Y 3 Aravena Alejandra Elizabeth 43947551 \$60.000,00
154 2 Y 3 Catricheo Yohana Macarena 39354045 \$60.000,00
155 2 Y 3 Cordoba Catherine Gisele 33918151 \$60.000,00
156 2 Y 3 Dualde Rosa Beatriz 30479852 \$60.000,00
157 2 Y 3 Echeverria Ivana Judith 37364722 \$60.000,00
158 2 Y 3 Guentuala Viviana Del Carmen 27965470 \$60.000,00
159 2 Y 3 Jara Josceline 44764703 \$60.000,00
160 2 Y 3 Lobo Bianca Selena 43372027 \$60.000,00
161 2 Y 3 Lobos Celeste Belen 44863967 \$60.000,00
162 2 Y 3 Moyano Emilce Ivana 30874992 \$60.000,00
163 2 Y 3 Ñancurpay Fanny Mabel 28000214 \$60.000,00
164 2 Y 3 Ooses Beatriz Noemi 41420168 \$60.000,00
165 2 Y 3 Oyarzun María Valentina 47472442 \$60.000,00
166 2 Y 3 Quiñelen Andrea Verónica 32213682 \$60.000,00
167 2 Y 3 Rodríguez Elba Noemí 33659830 \$60.000,00
168 2 Y 3 Rojas Daniela Eva 35818446 \$60.000,00
169 2 Y 3 Sambueza María Cecilia 37364611 \$60.000,00
170 2 Y 3 Tranamil Paola Andrea 34667647 \$60.000,00
171 2 Y 3 Ulloa Debora Julieta 39379218 \$60.000,00
172 2 Y 3 Valenzuela Ayala Sabrina Anahi 39075334 \$60.000,00
173 2 Y 3 Vera Debora Daniela 31090958 \$60.000,00
174 2 Y 3 Vergara Ojeda Melanie Milagros 44323602 \$60.000,00
175 2 Y 3 Wodicka Ailen Vanesa 40321596 \$60.000,00
176 2 Y 3 Yañez Yessica Alejandra 37365621 \$60.000,00
177 5 Y 6 Alvarado Melani Rocio 44847401 \$60.000,00
178 5 Y 6 Alvarado Cifuentes Wanda Malen 42517493 \$60.000,00
179 5 Y 6 Alvarez Yolanda Rosalia 39076439 \$60.000,00
180 5 Y 6 Ampuero Marisa Natalia 31244417 \$60.000,00
181 5 Y 6 Antitru Alicia 24450720 \$60.000,00
182 5 Y 6 Aquino Florencia Malena 38091455 \$60.000,00
183 5 Y 6 Borquez Sergio Daboberto 39584672 \$60.000,00
184 5 Y 6 Campos Marisa Rocío 42971362 \$60.000,00

185 5 Y 6 Cárcamo Gisela Del Carmen 40100234 \$60.000,00
186 5 Y 6 Casamajou Aguilar Celeste Abigail 44090292 \$60.000,00
187 5 Y 6 Collir Johana Virginia 36353040 \$60.000,00
188 5 Y 6 Figueroa Miriam Elizabeth 27214967 \$60.000,00
189 5 Y 6 Galindo Mirna Elizabeth 24744803 \$60.000,00
190 5 Y 6 Gallardo Lorena Paola 35593747 \$60.000,00
191 5 Y 6 Guajardo Mariana Lucia 29940869 \$60.000,00
192 5 Y 6 Hernandez Yanina Cecilia 36870931 \$60.000,00
193 5 Y 6 Martin Ana Romina 34875217 \$60.000,00
194 5 Y 6 Montecino Mura Romina Tais 43703754 \$60.000,00
195 5 Y 6 Muñoz Isabel Angelica 18304702 \$60.000,00
196 5 Y 6 Perez Marina Azucena 29941288 \$60.000,00
197 5 Y 6 Saavedra Rosa Margarita 27388747 \$60.000,00
198 5 Y 6 Salamanca Cristina Del Carmen 21780136 \$60.000,00
199 5 Y 6 Soto Monica Del Pilar 20679065 \$60.000,00
200 5 Y 6 Uribe Vanina Solange 42911462 \$60.000,00
TOTAL \$ 12.000.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2748-I-2026

VISTO: la Ordenanza Nº 280-CM-89 - otorgamiento de Pensiones destinadas a personas mayores y personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho Programa se ha desarrollado desde la Secretaría de Capital Humano, Acción Social a través de los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT's) con el objetivo de asistir en forma total o parcial la demanda de personas mayores y personas con diferentes discapacidades de nuestra ciudad que no pueden acceder a otros programas sociales;
- que corresponde actualizar el monto de la pensión establecida, a la suma de Pesos Cien mil con 00/100 Cts. (\$100.000,00) por mes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** una pensión por un monto de Pesos Cien mil con 00/100 Centavos (\$100.000,00) correspondiente al mes de AGOSTO de 2026 a cada uno de los titulares detallados en el Anexo I de la presente Resolución.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de Pesos Cuarenta millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$40.300.000,00), a razón de Pesos Cien mil con 00/100 Cts. (\$100.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.14.2.2.0081 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.2.2.0081.204.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de Agosto de 2026.-

ANEXO I

ORDEN ANEXO CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

- 1 ANEXO I 1 Acuña Claudia Mabel 23831258 \$100.000,00
- 2 ANEXO I 1 Almonacid Vargas Gloria María 95632691 \$100.000,00
- 3 ANEXO I 1 Altamirano Gerardo Alberto 34667763 \$100.000,00
- 4 ANEXO I 1 Alvarez Orellana Juan Carlos 92698858 \$100.000,00
- 5 ANEXO I 1 Anguita Gisela Estefanía 33849245 \$100.000,00
- 6 ANEXO I 1 Aranda Nilda Elizabeth 24776692 \$100.000,00
- 7 ANEXO I 1 Aranea Yamila Naira 40994778 \$100.000,00
- 8 ANEXO I 1 Araus González Jaqueline Alejandra 93357650 \$100.000,00
- 9 ANEXO I 1 Bahamondes Norambuena Verónica Ester 34347468 \$100.000,00
- 10 ANEXO I 1 Bravil Gregorio Genaro 14999301 \$100.000,00
- 11 ANEXO I 1 Contreras Soledad De Los Ángeles 30388175 \$100.000,00
- 12 ANEXO I 1 Curapil Patricia Angélica 20124124 \$100.000,00
- 13 ANEXO I 1 Curipán Javier Alberto 30133996 \$100.000,00
- 14 ANEXO I 1 Fernández Sandra Noemí 28519107 \$100.000,00
- 15 ANEXO I 1 Garcés Pérez Alcides Arcadio 93756588 \$100.000,00
- 16 ANEXO I 1 González Daira Mariel 47471255 \$100.000,00
- 17 ANEXO I 1 Huenchullanca María Soledad 32320955 \$100.000,00
- 18 ANEXO I 1 Jara Martín Nicolás 24828570 \$100.000,00
- 19 ANEXO I 1 Lincoan Dévora Nathalia 41420094 \$100.000,00
- 20 ANEXO I 1 Llaitul Barría Bernardino Samuel 92804708 \$100.000,00
- 21 ANEXO I 1 López Sofanor Desiderio 14879166 \$100.000,00

22 ANEXO I 1 Maldonado Proboste Carolina Florentina 33659762 \$100.000,00

23 ANEXO I 1 Mayorga Ricardo Manuel 8211071 \$100.000,00

24 ANEXO I 1 Melillán Rosa Aurora 17065372 \$100.000,00

25 ANEXO I 1 Paineñil Paola Azucena 26469280 \$100.000,00

26 ANEXO I 1 Paineñil Verónica De Las Nieves 31515335 \$100.000,00

27 ANEXO I 1 Pérez González Juan Carlos 92645255 \$100.000,00

28 ANEXO I 1 Pilquiman Robertina 17585438 \$100.000,00

29 ANEXO I 1 Prafil Marcelina Clementina 26702927 \$100.000,00

30 ANEXO I 1 Rosales Ayelén Roxana 39867963 \$100.000,00

31 ANEXO I 1 Salazar Laura Victoria 35818847 \$100.000,00

32 ANEXO I 1 Torres Erica Valeria 37365384 \$100.000,00

33 ANEXO I 1 Vallejos Juan Alfredo 14742685 \$100.000,00

34 ANEXO I 1 Vázquez Novoa Ximena Andrea 92784131 \$100.000,00

35 ANEXO I 1 Zani Vanesa Lorena 32573951 \$100.000,00

36 ANEXO I 1 Zapata Viviana Estrella 22495006 \$100.000,00

37 ANEXO I 4 Barrera Guarino Luciana Soledad 25675930 \$100.000,00

38 ANEXO I 4 Bustos Paola Elisabet 26094703 \$100.000,00

39 ANEXO I 4 Castex Héctor 18560327 \$100.000,00

40 ANEXO I 4 Castillo Mariela Soledad 35593475 \$100.000,00

41 ANEXO I 4 Herrera Herrera Gloria Del Carmen 94117117 \$100.000,00

42 ANEXO I 4 Latorrez Navarro José Patricio 93702179 \$100.000,00

43 ANEXO I 4 Luján Oscar René 16392774 \$100.000,00

44 ANEXO I 4 Millalonco Ana Lucila 6645352 \$100.000,00

45 ANEXO I 4 Parra Néstor Osvaldo 16053888 \$100.000,00

46 ANEXO I 4 Rudel Mirtha Graciela 17061631 \$100.000,00

47 ANEXO I 4 Vera Morena Rayén 43892199 \$100.000,00

48 ANEXO I 4 Yones Fabián Ariel 44705437 \$100.000,00

49 ANEXO I 7 Betanzo Aymará Soledad 41193673 \$100.000,00

50 ANEXO I 7 Cifuentes Silvia Ester 29280175 \$100.000,00

51 ANEXO I 7 Curipán Luis Alberto 22143124 \$100.000,00

52 ANEXO I 7 Freire Hugo Hernán 39867904 \$100.000,00

53 ANEXO I 7 Gallardo Elizabeth Alejandra 32213477 \$100.000,00

54 ANEXO I 7 Guerrero Victor Carlos 16392324 \$100.000,00

55 ANEXO I 7 Llanquín Cristian Juan 40808181 \$100.000,00

56 ANEXO I 7 Mardones Inostroza Marta Jeannette 92440088 \$100.000,00

57 ANEXO I 7 Marin Eudasio Alejandro 21389230 \$100.000,00
58 ANEXO I 7 Millañanco Yolanda Ines 21384534 \$100.000,00
59 ANEXO I 7 Monroy Bullen Brenda Belkys 95551644 \$100.000,00
60 ANEXO I 7 Muñoz Sebastián Ezequiel 47048657 \$100.000,00
61 ANEXO I 7 Ruiz Ruiz Oriana Amada 92961739 \$100.000,00
62 ANEXO I 7 Sánchez Vásquez Luis Claudio 92767295 \$100.000,00
63 ANEXO I 8 Aedo Cárdenas Maribel Gisela 35594888 \$100.000,00
64 ANEXO I 8 Alvarado Oyarzo Margarita Del Carmen 94233617 \$100.000,00
65 ANEXO I 8 Antunao Sandra Patricia 18820241 \$100.000,00
66 ANEXO I 8 Báez María Raquel 35818556 \$100.000,00
67 ANEXO I 8 Cantero María Pabla 95194780 \$100.000,00
68 ANEXO I 8 Cárcamo Marcela Estefanía 32574296 \$100.000,00
69 ANEXO I 8 Catalán César 16644069 \$100.000,00
70 ANEXO I 8 Delgado Matus Karla Maribel 95193352 \$100.000,00
71 ANEXO I 8 Gabriela Sarabia María Isabel 95480148 \$100.000,00
72 ANEXO I 8 Gabriela Sarabia Lidia 94587791 \$100.000,00
73 ANEXO I 8 Gerónimo Llanos René Eduardo 95004012 \$100.000,00
74 ANEXO I 8 Huenchual Rodrigo Claudio 29428584 \$100.000,00
75 ANEXO I 8 Inalef Marta Magdalena 18228011 \$100.000,00
76 ANEXO I 8 Jeréz Glenda Daniela 26872737 \$100.000,00
77 ANEXO I 8 Justiniano Saavedra Alejandro 95578772 \$100.000,00
78 ANEXO I 8 Manrique Valeria Verónica 30479755 \$100.000,00
79 ANEXO I 8 Mansilla Mariana Elisabeth 34667764 \$100.000,00
80 ANEXO I 8 Melín Norma Noemí 18776369 \$100.000,00
81 ANEXO I 8 Miranda Omar René 27965441 \$100.000,00
82 ANEXO I 8 Neculman Emilse Rocío 35817619 \$100.000,00
83 ANEXO I 8 Nuñez Alejandra Lorena 18824882 \$100.000,00
84 ANEXO I 8 Oyarzún Urrutia Jorge Vladimir 92743547 \$100.000,00
85 ANEXO I 8 Quiñenao Lucía Magalí 31978682 \$100.000,00
86 ANEXO I 8 Reyes Vargas Alejandro Fredy 92765650 \$100.000,00
87 ANEXO I 8 Rojas Aguilera Jorge 94360380 \$100.000,00
88 ANEXO I 8 Silvetty Soliz Emeterio Emilio 94131854 \$100.000,00
89 ANEXO I 8 Sosa Torales María Angélica 95166577 \$100.000,00
90 ANEXO I 8 Valdebenito Luis Alberto 37364258 \$100.000,00
91 ANEXO I 8 Vega Pino Glenda Fabiola 92444262 \$100.000,00

92 ANEXO I 8 Vera Hernández Felipe Santiago 92664684 \$100.000,00

93 ANEXO I 8 Villagra Contreras Jacoba Del Rosario 95403650 \$100.000,00

94 ANEXO I 9 Alaníz Carlos Eduardo Mario 16514095 \$100.000,00

95 ANEXO I 9 Bahamonde Maribel Rosario 31351006 \$100.000,00

96 ANEXO I 9 Barrientos Oyarzo René Jaime 94325903 \$100.000,00

97 ANEXO I 9 Bayer Erica Carolina 34347066 \$100.000,00

98 ANEXO I 9 Calfuleo Camila Ayelén 35593595 \$100.000,00

99 ANEXO I 9 Cárcamo Sánchez Marcio Aldo 94816893 \$100.000,00

100 ANEXO I 9 Cayú Gabriel Darío 39075244 \$100.000,00

101 ANEXO I 9 Cumicán Cumicán Ramón Edy 94243035 \$100.000,00

102 ANEXO I 9 Díaz Nestor Gabriel 20679136 \$100.000,00

103 ANEXO I 9 González Sergio Walter 20360952 \$100.000,00

104 ANEXO I 9 González Vidal Juana Ester 95536887 \$100.000,00

105 ANEXO I 9 Gutiérrez Micaela Elizabeth 42803679 \$100.000,00

106 ANEXO I 9 Lucero Juan Carlos 14759802 \$100.000,00

107 ANEXO I 9 Maripán Pinilla Sandra Verónica 32213626 \$100.000,00

108 ANEXO I 9 Meyer José Antonio 17536459 \$100.000,00

109 ANEXO I 9 Pérez Yanila María 42163598 \$100.000,00

110 ANEXO I 9 Reinoso Hugo Omar 22479126 \$100.000,00

111 ANEXO I 9 Rodríguez Graciela Ester 24176938 \$100.000,00

112 ANEXO I 9 Rojel María Celeste 40323006 \$100.000,00

113 ANEXO I 9 Rojel Américo 14493021 \$100.000,00

114 ANEXO I 9 Sirerol Mayol José Francisco 32310688 \$100.000,00

115 ANEXO I 9 Soto Vargas María Luisa 95921340 \$100.000,00

116 ANEXO I 10 Altamirano Ramírez Segundo Erasmo 93250885 \$100.000,00

117 ANEXO I 10 Baffigi Julio Edgardo 14759593 \$100.000,00

118 ANEXO I 10 Bahamonde Andrea Alicia 31351021 \$100.000,00

119 ANEXO I 10 Balmaceda Oscar Eduardo 16392255 \$100.000,00

120 ANEXO I 10 Benítez Alejandra Noemí 22833760 \$100.000,00

121 ANEXO I 10 Castelli Graciela Adriana 6727327 \$100.000,00

122 ANEXO I 10 Chandia Luis 16392522 \$100.000,00

123 ANEXO I 10 Cifuentes Débora Alejandra 22527699 \$100.000,00

124 ANEXO I 10 Coronado Huaiquimilla Helmuth Orlando 92949035 \$100.000,00

125 ANEXO I 10 Coto Mario Celestino 14678110 \$100.000,00

126 ANEXO I 10 Fernández Angulo Sergio Andrés 94130092 \$100.000,00

127 ANEXO I 10 Gifford Jeremías 33387159 \$100.000,00

128 ANEXO I 10 López De Araujo Alexsandra 93949529 \$100.000,00

129 ANEXO I 10 Méndez Elgueta Jimena Del Carmen 94323911 \$100.000,00

130 ANEXO I 10 Millache Robustiano 13803189 \$100.000,00

131 ANEXO I 10 Millache Luis Marcelo 14717751 \$100.000,00

132 ANEXO I 10 Millamán Julio César 14759831 \$100.000,00

133 ANEXO I 10 Nuñez Sandra Natalia 23082763 \$100.000,00

134 ANEXO I 10 Villar Fabián Jorge 18383589 \$100.000,00

135 ANEXO I 2 y 3 Arismendi Juan José 17061526 \$100.000,00

136 ANEXO I 2 y 3 Bravo José Ignacio 16392199 \$100.000,00

137 ANEXO I 2 y 3 Calfú Gustavo Gabriel 30134171 \$100.000,00

138 ANEXO I 2 y 3 Cotaro Zulma Elena 17954545 \$100.000,00

139 ANEXO I 2 y 3 Faraldo María Elena 17501341 \$100.000,00

140 ANEXO I 2 y 3 Gallardo Valeria Yanina 32190007 \$100.000,00

141 ANEXO I 2 y 3 Gallardo Barría Carlos Iván 92675329 \$100.000,00

142 ANEXO I 2 y 3 González Sandra Beatriz 17451247 \$100.000,00

143 ANEXO I 2 y 3 Hernández Humberto Alí 14759504 \$100.000,00

144 ANEXO I 2 y 3 Huichamán Oliva José Rodolfo 94112997 \$100.000,00

145 ANEXO I 2 y 3 Inalef Horacio Feliciano 16053929 \$100.000,00

146 ANEXO I 2 y 3 Lincopán Felisa Evarista 23339893 \$100.000,00

147 ANEXO I 2 y 3 Martínez Graciela 17065491 \$100.000,00

148 ANEXO I 2 y 3 Miguel Paola Alejandra 30372189 \$100.000,00

149 ANEXO I 2 y 3 Millaqueo Eugenio Roberto 14245655 \$100.000,00

150 ANEXO I 2 y 3 Montenegro Analía Marcela 30134012 \$100.000,00

151 ANEXO I 2 y 3 Mora Carlos Daniel 14454885 \$100.000,00

152 ANEXO I 2 y 3 Morales Morales Cesar Enrique 96334827 \$100.000,00

153 ANEXO I 2 y 3 Mordentti Carlos Alfredo 16251449 \$100.000,00

154 ANEXO I 2 y 3 Peña Yesica Alejandra 35594254 \$100.000,00

155 ANEXO I 2 y 3 Peralta Mendoza José Andrés 35594423 \$100.000,00

156 ANEXO I 2 y 3 Puelman Patricia De Las Nieves 28212976 \$100.000,00

157 ANEXO I 2 y 3 Riquelme Edgardo Omar 14777604 \$100.000,00

158 ANEXO I 2 y 3 Rivas Raúl Mario 14519443 \$100.000,00

159 ANEXO I 2 y 3 Silva Calfupán Edith Del Carmen 93255870 \$100.000,00

160 ANEXO I 2 y 3 Soto Aguilar José Editó 92666561 \$100.000,00

161 ANEXO I 2 y 3 Toledo María Inés 25599779 \$100.000,00

162 ANEXO I 5 y 6 Carballo Ricardo Abel 25256957 \$100.000,00
163 anexo I 5 y 6 Carriqueo Froilan 28236592 \$100.000,00
164 ANEXO I 5 y 6 Catrín José Enrique 30391807 \$100.000,00
165 ANEXO I 5 y 6 Cuevas Jorge Omar 17451091 \$100.000,00
166 ANEXO I 5 y 6 Linares Víctor Antonio 16392005 \$100.000,00
167 ANEXO I 5 y 6 Lopez Maria Soledad 24909050 \$100.000,00
168 ANEXO I 5 y 6 Morales Juan Carlos 16392484 \$100.000,00
169 ANEXO I 5 y 6 Namor Margoth Elizabeth 26387599 \$100.000,00
170 ANEXO I 5 y 6 Olatte Ada 28577611 \$100.000,00
171 ANEXO I 5 y 6 Osé Rosa Yolanda 36809168 \$100.000,00
172 ANEXO I 5 y 6 Sánchez María Karina 26951603 \$100.000,00
173 ANEXO I 5 y 6 Savina Svetlana 93865591 \$100.000,00
174 ANEXO I 5 y 6 Urrutia Marcela Denise 16375258 \$100.000,00
175 ANEXO I 5 y 6 Vargas Burgos Gloria Betty 92483764 \$100.000,00
176 ANEXO I 5 y 6 Verna Martín Emiliano 21954763 \$100.000,00
177 ANEXO I DRYP Gonzalez Cancino Jose Heriberto 92837764 \$100.000,00
178 ANEXO II 1 Arteaga Catalán Belarmino Ricardo 93887582 \$100.000,00
179 ANEXO II 1 Balmaceda Rubén 24095964 \$100.000,00
180 ANEXO II 1 Barrera Santibañez Roxana Andrea 36353013 \$100.000,00
181 ANEXO II 1 Bascuñán Juan Alberto 22743789 \$100.000,00
182 ANEXO II 1 Bravo Andrade Cristian Fabián 39585656 \$100.000,00
183 ANEXO II 1 Cabrera Diana Belén 34714566 \$100.000,00
184 ANEXO II 1 Cabrera Alejandro Edgar Ancelmo 36290610 \$100.000,00
185 ANEXO II 1 Cantero Estela María 46084534 \$100.000,00
186 ANEXO II 1 Carriqueo Jovita Andrea 28000137 \$100.000,00
187 ANEXO II 1 Catrilef Jessica Natalia 32574447 \$100.000,00
188 ANEXO II 1 Catrilef Mattos Yamila Soledad 40112315 \$100.000,00
189 ANEXO II 1 Ceballos Andrea Giselle 41321338 \$100.000,00
190 ANEXO II 1 Chávez Pamela Aydeé 30134084 \$100.000,00
191 ANEXO II 1 Condorí Patricia Beatriz 27352716 \$100.000,00
192 ANEXO II 1 Coria Sandra Fabiana 18458325 \$100.000,00
193 ANEXO II 1 Cotaro Ángel Oscar 17451282 \$100.000,00
194 ANEXO II 1 Díaz Irma Luisa 18066961 \$100.000,00
195 ANEXO II 1 Espinoza Muñoz Tania Soledad 92898382 \$100.000,00
196 ANEXO II 1 Garcés Martel Adelinda Cristina 92670983 \$100.000,00

197 ANEXO II 1 Giordano Walter Alejandro 34292800 \$100.000,00
198 ANEXO II 1 Gómez Osvaldo 20122490 \$100.000,00
199 ANEXO II 1 Gómez Víctor Elías 29177827 \$100.000,00
200 ANEXO II 1 Lastra Jorge Jeremías 46725347 \$100.000,00
201 ANEXO II 1 Lorca Maria De Los Angeles 28000080 \$100.000,00
202 ANEXO II 1 Manieri Lorena Estela 27010848 \$100.000,00
203 ANEXO II 1 Marin Beatriz De Las Nieves 38789918 \$100.000,00
204 ANEXO II 1 Nuilcafil Rocio Anahi 42911553 \$100.000,00
205 ANEXO II 1 Oñate Acuña Cecilia Carmen 93097751 \$100.000,00
206 ANEXO II 1 Panguilef Carlos David 40807295 \$100.000,00
207 ANEXO II 1 Pérez Patricia Vanesa 31351002 \$100.000,00
208 ANEXO II 1 Pinto Juan Manuel 29368217 \$100.000,00
209 ANEXO II 1 Rivera Isabel Graciela 31552204 \$100.000,00
210 ANEXO II 1 Santana Soto Blanca Anicia 92466546 \$100.000,00
211 ANEXO II 1 Segovia Luis Alfredo 33918128 \$100.000,00
212 ANEXO II 1 Uribe Castro Sandra De Lourdes 92780592 \$100.000,00
213 ANEXO II 1 Vargas Mónica Graciela 23686623 \$100.000,00
214 ANEXO II 1 Vásquez Luis Humberto 27435137 \$100.000,00
215 ANEXO II 4 Antelo Liliana Noemí 20640467 \$100.000,00
216 ANEXO II 4 Carrasquedo Marcelo Alejandro 21063576 \$100.000,00
217 ANEXO II 4 Cornejo Carlos Alberto 23997730 \$100.000,00
218 ANEXO II 4 Herner Cristina Mónica 23727321 \$100.000,00
219 ANEXO II 4 Leiva Tamara Soledad 35074743 \$100.000,00
220 ANEXO II 4 Montaña Rocío Jazmín 40321446 \$100.000,00
221 ANEXO II 4 Pereyra Anabel Griselda 36353104 \$100.000,00
222 ANEXO II 4 Picuntureo Alicia Beatriz 22495111 \$100.000,00
223 ANEXO II 4 Ulloa Laura Fernanda 30784453 \$100.000,00
224 ANEXO II 4 Vargas Landaeta María Filomena 93525237 \$100.000,00
225 ANEXO II 4 Villalba Alvarado Sofía Ayelén 46536551 \$100.000,00
226 ANEXO II 7 Almonacid Esteban 29941061 \$100.000,00
227 ANEXO II 7 Báez Jorge Ariel 29941279 \$100.000,00
228 ANEXO II 7 Bahamonde Nelson Miguel 25655760 \$100.000,00
229 ANEXO II 7 Castilla Iván Bernabé 28435597 \$100.000,00
230 ANEXO II 7 Catrilef María Leonor 20679271 \$100.000,00
231 ANEXO II 7 Espinosa Gisela Noemi 35835140 \$100.000,00

232 ANEXO II 7 Martinez Ramirez Benito 94127046 \$100.000,00
233 ANEXO II 7 Masías Cristina Viviana 17693855 \$100.000,00
234 ANEXO II 7 Montiel Telles Jonathan Luis 37949673 \$100.000,00
235 ANEXO II 7 Peña Graciela Yolanda 38091092 \$100.000,00
236 ANEXO II 7 Roco Raquel Leticia 17994910 \$100.000,00
237 ANEXO II 7 Saavedra Carlos Alberto 21389124 \$100.000,00
238 ANEXO II 7 Sáez González José Bernabé 92478503 \$100.000,00
239 ANEXO II 7 Sandoval Cecilia 29428756 \$100.000,00
240 ANEXO II 7 Zambrano Delgado Andrea Victoria 94338968 \$100.000,00
241 ANEXO II 8 Aguilera Hilda Haydeé 21388859 \$100.000,00
242 ANEXO II 8 Alvarado María Argentina 29428663 \$100.000,00
243 ANEXO II 8 Anaya Julieta Mabel 28711106 \$100.000,00
244 ANEXO II 8 Ancaleo Gladys Mónica 25402655 \$100.000,00
245 ANEXO II 8 Andres Szliacsan Rodrigo Valerio 22366343 \$100.000,00
246 ANEXO II 8 Arabales Francisco Javier 33280356 \$100.000,00
247 ANEXO II 8 Aravena Lorena Fabiana 40112079 \$100.000,00
248 ANEXO II 8 Arriagada Raquel Eunice 23082506 \$100.000,00
249 ANEXO II 8 Arse Ceferino 18499277 \$100.000,00
250 ANEXO II 8 Bachmann Chávez Andrea Elizabeth 93117448 \$100.000,00
251 ANEXO II 8 Balmaceda Navarro Natalia Vanesa 33918121 \$100.000,00
252 ANEXO II 8 Barría Raquel Ana 31515260 \$100.000,00
253 ANEXO II 8 Barría Pacheco María Elizabeth 39584645 \$100.000,00
254 ANEXO II 8 Becerra Ovando María Soledad 92465913 \$100.000,00
255 ANEXO II 8 Betanzo Lorena Del Carmen 30134106 \$100.000,00
256 ANEXO II 8 Britez Parodi Leonarda 95554378 \$100.000,00
257 ANEXO II 8 Burdiles Loaiza Denis Esteban 92670682 \$100.000,00
258 ANEXO II 8 Bustamante Guillermina 23883812 \$100.000,00
259 ANEXO II 8 Calderón Graciela Elvira 23082784 \$100.000,00
260 ANEXO II 8 Castro Tamara Ayelén 40321427 \$100.000,00
261 ANEXO II 8 Catalán Bañares Lorena Lucía 30134040 \$100.000,00
262 ANEXO II 8 Cerdas Paola Karina 29058709 \$100.000,00
263 ANEXO II 8 Colhuán Soto Patricio Eduardo 92803511 \$100.000,00
264 ANEXO II 8 Curín Núñez Facundo Nicolás 43793104 \$100.000,00
265 ANEXO II 8 Díaz Alejandra Noemí 34347135 \$100.000,00
266 ANEXO II 8 Ernalz Luciana 37365046 \$100.000,00

267 ANEXO II 8 Farías Lilén Abril 43372189 \$100.000,00
268 ANEXO II 8 Figueroa María Lydia 30042864 \$100.000,00
269 ANEXO II 8 Gamboa Eduardo José 20296287 \$100.000,00
270 ANEXO II 8 García Adriana María Del Valle 24504895 \$100.000,00
271 ANEXO II 8 González Noemí Itatí 36199801 \$100.000,00
272 ANEXO II 8 Guzmán Catalán Luis Roberto 92456166 \$100.000,00
273 ANEXO II 8 Jara Susana Margarita 22541495 \$100.000,00
274 ANEXO II 8 Licanqueo Débora Natalí 45376915 \$100.000,00
275 ANEXO II 8 Manríquez Lorena Liliana 26239731 \$100.000,00
276 ANEXO II 8 Mansilla Lespai Marianela De Lourdes 92545681 \$100.000,00
277 ANEXO II 8 Márquez Águila Luz Adriela 92465884 \$100.000,00
278 ANEXO II 8 Moreno Salazar Francisco Rolando 94615683 \$100.000,00
279 ANEXO II 8 Ojeda Karina 36353296 \$100.000,00
280 ANEXO II 8 Osorio Andrea Verónica 25059730 \$100.000,00
281 ANEXO II 8 Peña José Ángel 27531426 \$100.000,00
282 ANEXO II 8 Reggiani Ailén 43892155 \$100.000,00
283 ANEXO II 8 Reucán Elvira Angélica 30917124 \$100.000,00
284 ANEXO II 8 Rodríguez Mara Melina 27604424 \$100.000,00
285 ANEXO II 8 Romero Roberto Carlos 29604285 \$100.000,00
286 ANEXO II 8 Romero Silvia Jeanette 33918321 \$100.000,00
287 ANEXO II 8 San Martín Carlos Enrique 34019902 \$100.000,00
288 ANEXO II 8 Sánchez Natalia Lucía 28027236 \$100.000,00
289 ANEXO II 8 Sepúlveda Máximo Honorio 17995335 \$100.000,00
290 ANEXO II 8 Silbetty Solis Santos Ronal 94890207 \$100.000,00
291 ANEXO II 8 Soto Vargas Myrna Gladys 26645734 \$100.000,00
292 ANEXO II 8 Suárez María De Luján 27115855 \$100.000,00
293 ANEXO II 8 Talauer Héctor David Sebastián 32574643 \$100.000,00
294 ANEXO II 8 Uribe Luciana Ayelén 36353151 \$100.000,00
295 ANEXO II 8 Villalobos Daniel Alfredo 27436764 \$100.000,00
296 ANEXO II 8 Yamangay Flora 18709611 \$100.000,00
297 ANEXO II 9 Barriga Alejandro Antonio 23299473 \$100.000,00
298 ANEXO II 9 Campos Norma Albina 31585715 \$100.000,00
299 ANEXO II 9 Cárdenas Zúñiga Graciela Del Carmen 31351128 \$100.000,00
300 ANEXO II 9 Diaz Carolina Yanet 33659713 \$100.000,00
301 ANEXO II 9 García Marisa Del Carmen 25115552 \$100.000,00

302 ANEXO II 9 Gelvez Miguel Ricardo 28236754 \$100.000,00
303 ANEXO II 9 González María José 34673486 \$100.000,00
304 ANEXO II 9 González Claudia Cecilia 43947654 \$100.000,00
305 ANEXO II 9 Grande Roberto Rosario 26046335 \$100.000,00
306 ANEXO II 9 Guajardo Patricia Verónica 23017092 \$100.000,00
307 ANEXO II 9 Huenuqueo Liliana Beatriz 18877661 \$100.000,00
308 ANEXO II 9 Leal Segundo Celestino 22118122 \$100.000,00
309 ANEXO II 9 Lefipán Lucrecia Liliana 29760681 \$100.000,00
310 ANEXO II 9 Levicán Andrea Alejandra 24051058 \$100.000,00
311 ANEXO II 9 Levín Jessica Belén 40100011 \$100.000,00
312 ANEXO II 9 Maldonado Guerrero María Ana 93403592 \$100.000,00
313 ANEXO II 9 Mancilla Analía Luz 30479663 \$100.000,00
314 ANEXO II 9 Marillán Marina Alejandra 28812341 \$100.000,00
315 ANEXO II 9 Mendez Melanie Maria 42527509 \$100.000,00
316 ANEXO II 9 Muñoz Laura Irene 26872674 \$100.000,00
317 ANEXO II 9 Muñoz Angélica Virginia 21780137 \$100.000,00
318 ANEXO II 9 Muñoz Sierpe Héctor Germán 35099810 \$100.000,00
319 ANEXO II 9 Nahuel Graciela Ana 31515208 \$100.000,00
320 ANEXO II 9 Olatte Malvina Argentina 30391812 \$100.000,00
321 ANEXO II 9 Paredes Florencia Verónica 25599774 \$100.000,00
322 ANEXO II 9 Paz Angelina Patricia 20622709 \$100.000,00
323 ANEXO II 9 Quintero Jorge Luis 33918267 \$100.000,00
324 ANEXO II 9 Reyna Estefanía Giselle 33501834 \$100.000,00
325 ANEXO II 9 Riquelme Aurora Verónica 30479628 \$100.000,00
326 ANEXO II 9 Rodríguez Yasna Eliana 44323667 \$100.000,00
327 ANEXO II 9 Ruffa Miguel Ángel 22608702 \$100.000,00
328 ANEXO II 9 Sarandon Gisela Denise 31515359 \$100.000,00
329 ANEXO II 9 Vargas Patricia Alejandra 33387105 \$100.000,00
330 ANEXO II 9 Vargas Gallardo Gisel Vanesa 34292548 \$100.000,00
331 ANEXO II 9 Vargas Mansilla Andrea Del Carmen 92838720 \$100.000,00
332 ANEXO II 9 Velásquez Dana Daniza 40994799 \$100.000,00
333 ANEXO II 9 Vilpán María De Los Ángeles 36870997 \$100.000,00
334 ANEXO II 9 Warner Ricardo Guillermo 17995203 \$100.000,00
335 ANEXO II 10 Aguirre Natalia Del Carmen 31939431 \$100.000,00
336 ANEXO II 10 Andrade Velásquez Nicole Alejandra 94107364 \$100.000,00

337 ANEXO II 10 Calfin Mariela Lucía 40112064 \$100.000,00
338 ANEXO II 10 Calfupán Romina Noemí 32574554 \$100.000,00
339 ANEXO II 10 Caucao Caucao Pablo Andres 94201444 \$100.000,00
340 ANEXO II 10 Curallanca Juan Carlos 22210704 \$100.000,00
341 ANEXO II 10 De La Cal Marcela 18453977 \$100.000,00
342 ANEXO II 10 Delgado Ojeda Héctor Sebastián 28213142 \$100.000,00
343 ANEXO II 10 González Naipán Gladys Elisabeth 94100683 \$100.000,00
344 ANEXO II 10 Gotz Nora Elisabeth 17605416 \$100.000,00
345 ANEXO II 10 Hernández Marcelo Eduardo 24095962 \$100.000,00
346 ANEXO II 10 Legue Maldonado María Cristina 28932582 \$100.000,00
347 ANEXO II 10 López María Laura 25769641 \$100.000,00
348 ANEXO II 10 Márquez Marcela Lucrecia 30874885 \$100.000,00
349 ANEXO II 10 Millamán César Rubén 30479686 \$100.000,00
350 ANEXO II 10 Nabel Silvina 20729134 \$100.000,00
351 ANEXO II 10 Ortega Paula Noemí 29128179 \$100.000,00
352 ANEXO II 10 Palma José Mauricio 21063566 \$100.000,00
353 ANEXO II 10 Quijada Eloisa Haydeé 20429299 \$100.000,00
354 ANEXO II 10 Quijada Blanca Etelvina 18304845 \$100.000,00
355 ANEXO II 10 Ramírez Víctor Alfredo 21175675 \$100.000,00
356 ANEXO II 10 Rickemberg Sofía Nazarena 42911488 \$100.000,00
357 ANEXO II 10 Sáez Carlos Alberto 20370769 \$100.000,00
358 ANEXO II 10 Schulz Orión Demián 33280285 \$100.000,00
359 ANEXO II 10 Squeo Hernán Ariel 26871602 \$100.000,00
360 ANEXO II 10 Troncoso Oyarzo Sergio Erwin 93756353 \$100.000,00
361 ANEXO II 10 Veltri Julio Javier 28953856 \$100.000,00
362 ANEXO II 10 Vera Víctor Alejandro 23299464 \$100.000,00
363 ANEXO II 10 Vera Oyarzo Carlos Gastón 26951723 \$100.000,00
364 ANEXO II 2 y 3 Aguirre Roberto Javier 31351276 \$100.000,00
365 ANEXO II 2 y 3 Álvarez Marta Ester 20123845 \$100.000,00
366 ANEXO II 2 y 3 Calvo Adriana Alicia 39404156 \$100.000,00
367 ANEXO II 2 y 3 Cárdenas Luis Alberto 20123887 \$100.000,00
368 ANEXO II 2 y 3 Carrasco Madelein Ivet 37099763 \$100.000,00
369 ANEXO II 2 y 3 Catrilef Carina Del Carmen 29428509 \$100.000,00
370 ANEXO II 2 y 3 Curín Damián Jorge 21063702 \$100.000,00
371 ANEXO II 2 y 3 Delgado Segundo Ezequiel 42517540 \$100.000,00

372 ANEXO II 2 y 3 Dutra María Soledad 29210675 \$100.000,00
373 ANEXO II 2 y 3 Fusiman Teresa Del Carmen 24147938 \$100.000,00
374 ANEXO II 2 y 3 Hernández Julio César 23801744 \$100.000,00
375 ANEXO II 2 y 3 Huayquifil Francisco Fernando 41527496 \$100.000,00
376 ANEXO II 2 y 3 Igor Sandra Silvana 20123861 \$100.000,00
377 ANEXO II 2 y 3 Konstrat Noelia Alén 35594526 \$100.000,00
378 ANEXO II 2 y 3 Levín Juan Carlos 32573960 \$100.000,00
379 ANEXO II 2 y 3 Liberati Mirian Cristina Elizabet 25786216 \$100.000,00
380 ANEXO II 2 y 3 Marín Segundo Desiderio 24653775 \$100.000,00
381 ANEXO II 2 y 3 Martínez Irma Esther 21808410 \$100.000,00
382 ANEXO II 2 y 3 Méndez Rubén 20123773 \$100.000,00
383 ANEXO II 2 y 3 Meza Rausch Daniel Alejandro 22367132 \$100.000,00
384 ANEXO II 2 y 3 Millache Walter 26046330 \$100.000,00
385 ANEXO II 2 y 3 Oyarzo Graciela De Las Nieves 25724834 \$100.000,00
386 ANEXO II 2 y 3 Pradedda Marcela Carmen 21842334 \$100.000,00
387 ANEXO II 2 y 3 Sánchez Sebastián Osvaldo 35817687 \$100.000,00
388 ANEXO II 2 y 3 Santibañez Rosalia Dolores 25825755 \$100.000,00
389 ANEXO II 2 y 3 Valle María Adriana 21780054 \$100.000,00
390 ANEXO II 2 y 3 Zapata Raquel Beatriz 17576329 \$100.000,00
391 ANEXO II 5 y 6 Ampuero Laura Silvana 36352495 \$100.000,00
392 ANEXO II 5 y 6 Berón Roberto Nahuel 28424110 \$100.000,00
393 ANEXO II 5 y 6 Cárcamo Blanca Ester Rosa 17954511 \$100.000,00
394 ANEXO II 5 y 6 Hernández Susana De Las Nieves 24260030 \$100.000,00
395 ANEXO II 5 y 6 Mora Pacheco Natalia Elizabeth 32574317 \$100.000,00
396 ANEXO II 5 y 6 Paredes Lidia Ester 20679300 \$100.000,00
397 ANEXO II 5 y 6 Parra Daniel Alejandro 26754080 \$100.000,00
398 ANEXO II 5 y 6 Pignattari Silvia Inés 25599733 \$100.000,00
399 ANEXO II 5 y 6 Quijada Viviana Noemí 28236228 \$100.000,00
400 ANEXO II 5 y 6 Santibáñez Sonia Del Carmen 25825754 \$100.000,00
401 ANEXO II 5 y 6 Toledo Gonzalo Agustín 43137884 \$100.000,00
402 ANEXO II 5 y 6 Vera Miriam Andrea 24557041 \$100.000,00
403 ANEXO II 8 Venegas Venegas Neftalí Zabulon 92447848 \$100.000,00

TOTAL \$ 40.300.000,00

Resolución Nº 2749-I-2026

VISTO: El Expediente Judicial BA-00630-L-2023 Caratulado "CARRASCO, TERESA DEL CARMEN C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 08 de Mayo de 2024 la Cámara Primera del Trabajo de la IIIa. Circunscripción Judicial hizo lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Carrasco Teresa del Carmen con el patrocinio letrado del Dr. Marco De Luca Bourras, condenando a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a abonar a la Sra. [CARRASCO, TERESA DEL CARMEN \(CUIT: 27173366847\)](#), las sumas que se adeudaren en concepto de intereses devengados de la bonificación por fallecimiento del Sr. César Gabino Valle (art. 29 inc. b del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales), conforme lo establecido en los Apartados III-2-1 y III-2-2;
- que la liquidación de capital aprobada resolvió al 08 de mayo de 2024 la suma de Pesos novecientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro con 45/100 Cts. (\$946.884,45.-). Dicho monto actualizado asciende a Pesos tres millones cincuenta mil quinientos noventa y siete con 00/100 Cts. (\$3.050.597,00);
- que mediante proveído de fecha 23 de agosto de 2024, se estableció la cesión de honorarios del Dr. Marco De Luca Bourras al Dr. Ojeda Nicolas;
- que mediante la Sentencia de la Cámara Primera del Trabajo de fecha 21 de Mayo de 2025, se regularon los honorarios de los Dres. [DE LUCA BOURRAS, MARCO \(CUIT: 20391649627\)](#) y [OJEDA, GONZALO EZEQUIEL \(CUIT: 20424481204\)](#), por la representación ejercida por la parte actora;
- que conforme la liquidación realizada respecto de los honorarios del Dr. [OJEDA, GONZALO EZEQUIEL \(CUIT: 20424481204\)](#) se adeudaban los honorarios al 23/12/25, la suma de Pesos ciento ochenta y cinco mil quinientos ochenta y nueve con 00/100 Cts. (\$185.589,00.-), cuyo monto actualizado asciende a la suma total de Pesos quinientos noventa y siete mil novecientos dieciséis con 00/100 Cts. (\$597.916,00.-), por el cual el profesional actuante emitió la factura N° 00001-00000175 para su cobro, los que serán depositados a la cuenta oportunamente denunciada por el letrado;
- que atento a ello corresponde dictar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir orden de pago a la Sra. [CARRASCO, TERESA DEL CARMEN \(CUIT: 27173366847\)](#) por la suma total de Pesos Tres millones cincuenta mil quinientos noventa y siete con 00/100 Cts. (\$3.050.597,00); en concepto de condena actualizado correspondiente a la Sentencia 08 de Mayo de 2024 y 21 de mayo de 2025 por la Cámara Primera del Trabajo de la IIIa. Circunscripción Judicial s/ Expte. Judicial BA-00630-L-2023 Caratulado "CARRASCO, TERESA DEL CARMEN C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", mediante transferencia al CBU oportunamente denunciado por la parte actora.

2. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago al Dr. [OJEDA, GONZALO NICOLAS \(DNI: 31083339\)](#) por la suma de Pesos Quinientos noventa y siete mil novecientos dieciséis con 00/100 Cts. (\$597.916,00.-), de acuerdo a la Factura N°00001-00000175 de fecha 10/08/2026, los que serán depositados al CBU oportunamente denunciado por el letrado.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.00.1.1.0024 \(REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0024.042.03.38 \(IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2750-I-2026

VISTO: el Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 1 de abril de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y [BSIDPRO S.A.S., \(CUIT: 30719387477\)](#) ; la Adenda de Prórroga del Contrato de Locación de Obra suscripta con fecha 1 de julio de 2026,y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 1 de abril de 2026 la Municipalidad de San Carlos de Bariloche celebró un Contrato de Locación de Obra con la firma Bsidepro S.A.S., CUIT N° 30-71938747-7;
- que, atento a la necesidad de dar continuidad a las prestaciones objeto del contrato, las partes suscribieron una Adenda mediante la cual se prorroga el plazo de ejecución por el término de tres (3) meses, manteniéndose las restantes cláusulas contractuales;
- que la referida Adenda establece la vigencia de la prórroga a partir del 1 de julio de 2026, manteniendo el precio pactado y fijando un monto total de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) cada una;
- que corresponde ratificar la gestión realizada mediante la suscripción de la referida Adenda, a fin de otorgarle la correspondiente aprobación administrativa;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: en todos sus términos la Adenda de Prórroga del Contrato de Locación de Obra suscripta con fecha 1 de julio de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma [BSIDPRO S.A.S., \(CUIT: 30719387477\)](#) mediante la cual se prorroga por el término de tres (3) meses el plazo de ejecución del contrato celebrado el 1 de abril de 2026, manteniéndose las restantes cláusulas contractuales.
2. RATIFICAR: el monto total de la contratación correspondiente al período de prórroga, fijado en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000), a abonarse en tres (3) cuotas mensuales de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) cada una, conforme los términos de la Adenda.

3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial, Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de Agosto de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2751-I-2026

VISTO: La Adenda de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [OJEDA, GONZALO EZEQUIEL \(CUIT: 20424481204\)](#), y la Resolución N° 1546-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [OJEDA, GONZALO EZEQUIEL \(CUIT: 20424481204\)](#) se encuentra contratado en el marco de las obras de Mantenimiento mediante Resolución N° 1546-I-2026, y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones de ayudante de albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del [01/08/2026](#) hasta el [31/10/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00.-), a razón de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en Obras del Cementerio Municipal, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [OJEDA, GONZALO EZEQUIEL \(CUIT: 20424481204\)](#), manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y cláusula 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#)

Cláusula Tercera: Precio de la Obra y forma de pago. El precio total en concepto de honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00.-), a razón de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [OJEDA, GONZALO EZEQUIEL \(CUIT: 20424481204\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00.-), a razón de Pesos Un millón quinientos mil

con 00/100 (\$1.500.000,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0050 \(REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0050.132.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2752-I-2026

VISTO: La Resolución N°1422-I-2026, el Expediente Judicial Caratulado "LEMA, IRIO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" Expediente Nro. BA-00225-L-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 1422-I-2026 se ABONO: al Sr. [LEMA, IRIO \(DNI: 12225471\)](#) la suma total adeudada de Pesos dieciséis millones quinientos treinta y cinco mil novecientos setenta y cuatro con 91/100 Cts. (\$16.535.974,91), monto que incluye capital mas intereses, en seis (6) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos dos millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y cinco con 82/100 Cts. (\$2.755.995,82), la primera de ellas con vencimiento el día 25/04/26 y las siguientes los días 25 de cada mes o el día hábil posterior si alguno de ellos fuera inhábil, mediante transferencia Bancaria en la cuenta de la titularidad de la actora;
- que se encuentra en proceso de pago lo que respecta a los montos de capital e intereses, conforme el Acuerdo de pago suscripto en fecha 17/04/26, por lo que resta abonar lo referido a los honorarios del letrado de la parte actora;
- que conforme la liquidación realizada respecto de los honorarios del Dr. [OJEDA, GONZALO EZEQUIEL \(CUIT: 20424481204\)](#) se adeudaban los honorarios al 23/12/25, la suma de Pesos dos millones ciento noventa mil quinientos noventa y cinco con 15/100 Cts. (\$2.190.595.15.-), cuyo monto actualizado asciende a la suma total de Pesos Tres millones quinientos siete mil quinientos diez con 00/100 Cts. (\$3.507.510,00.-), debiendo el profesional actuante emitir la factura a tales efectos;
- que se emitió la Factura N°00001-00000174 para su cobro, por el importe total de Pesos tres millones quinientos siete mil con 00/100 Cts. (\$3.507.000,00.-), los que serán depositados a la cuenta oportunamente denunciado por el letrado;
- que atento a ello corresponde dictar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago al Dr. **OJEDA, GONZALO NICOLAS (DNI: 31083339)** por la suma de Pesos tres millones quinientos siete mil con 00/100 Cts. (\$3.507.000,00.-), de acuerdo a la Factura N°00001-00000174 de fecha 10/08/2026, los que serán depositados al CBU oportunamente denunciado por el letrado.
2. **IMPUTAR** : al Programa N° **1.03.00.1.1.0024 (REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.00.1.1.0024.042.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de Agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA – LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2753-I-2026

VISTO: La necesidad de afrontar gastos vinculados a la adquisición de artículos de ferretería destinados a atender las necesidades de la Secretaría de Producción y Empleo y, en particular, aquellos requeridos para la organización y desarrollo de la Fiesta Nacional de la Nieve, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta necesario atender los gastos derivados de la adquisición de artículos de ferretería, materiales e insumos necesarios para la organización y desarrollo de las actividades previstas en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve;
- que la Fiesta Nacional de la Nieve constituye uno de los principales eventos turísticos, culturales y recreativos de la ciudad de San Carlos de Bariloche, convocando a residentes y visitantes y generando una importante actividad económica y turística para la ciudad;
- que para garantizar el adecuado desarrollo de las distintas actividades, eventos y propuestas que se llevarán adelante en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve, resulta necesario contar con los materiales, herramientas, elementos e insumos de ferretería indispensables para las tareas de montaje, acondicionamiento, mantenimiento y puesta en funcionamiento de los distintos espacios afectados al evento.
- que dichos materiales resultan necesarios para atender las tareas vinculadas a la instalación y acondicionamiento de estructuras, escenarios, espacios destinados a actividades, sectores de circulación y demás áreas afectadas a la realización de la Fiesta Nacional de la Nieve;
- que la Secretaría de Producción y Empleo tendrá a su cargo la gestión, coordinación y atención de las necesidades vinculadas con la adquisición de los materiales e insumos necesarios para el normal desarrollo de las actividades previstas;
- que se asignará una suma de dinero con cargo a rendir por un total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00);
- que será responsable del cobro, administración y posterior rendición de los fondos la Sra. **FERRARI, SILVIA INES (CUIT: 27137895558)**, en su carácter de Secretaria de Producción y Empleo, quien tendrá a su cargo la gestión correspondiente;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00) a favor de la Sra. [FERRARI, SILVIA INES \(CUIT: 27137895558\)](#), en su carácter de Secretaria de Producción y Empleo, quien será responsable del cobro, administración y posterior rendición de la misma, en concepto de suma con cargo a rendir destinada a afrontar los gastos vinculados a la adquisición de artículos de ferretería.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.12.00.2.1.2856 \(GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.12.00.2.1.2856.286.02.29 \(OTROS BIENES DE CONSUMO\)](#) .
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de Agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2754-I-2026

VISTO: La Adenda de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [TOLOZA OÑATE, VICTOR ELISEO \(CUIT: 20924320401\)](#) y la Resolución N° 1545-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [TOLOZA OÑATE, VICTOR ELISEO \(CUIT: 20924320401\)](#) se encuentra contratado en el marco de las obras de pavimentación y bacheo mediante Resolución N° 1545-I-2026, y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones de ayudante de albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del [01/08/2026](#) hasta el [31/10/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00.-), a razón de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/08/2026** y hasta el **31/10/2026** por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en Obras de pavimentación y bacheo, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **TOLOZA OÑATE, VICTOR ELISEO (CUIT: 20924320401)**, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y cláusula 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde **01/08/2026** y hasta el **31/10/2026**

Cláusula Tercera: Precio de la Obra y forma de pago. El precio total en concepto de honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00.-), a razón de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **TOLOZA OÑATE, VICTOR ELISEO (CUIT: 20924320401)** por un monto total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00.-), a razón de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.02.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.02.00.2.3.0048.122.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2755-I-2026

VISTO: La Adenda de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **CEBALLOS, LUIS HIPOLITO (CUIT: 20126797312)** y la Resolución N° 1548-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **CEBALLOS, LUIS HIPOLITO (CUIT: 20126797312)** se encuentra contratado en el marco de las obras de Pavimentación y Bacheo mediante Resolución N° 1548-I-2026 y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones de albañil especializado;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del **01/08/2026** hasta el **31/10/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Once mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$11.250,00) la hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;

- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de oficial albañil en Obras de Pavimentación y Bacheo, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [CEBALLOS, LUIS HIPOLITO \(CUIT: 20126797312\)](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#).

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CEBALLOS, LUIS HIPOLITO \(CUIT: 20126797312\)](#) por un monto total de Pesos Once mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$11.250,00) la hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.2.3.0048.122.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2756-I-2026_

VISTO: La adenda al Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MONTECINOS, JOSE IGNACIO \(CUIT: 20429712395\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [MONTECINOS, JOSE IGNACIO \(CUIT: 20429712395\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, cumpliendo función de Ayudante de Albañil en la Subsecretaría de Servicios Generales;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, es a partir del [01/08/2026](#) hasta [31/08/2026](#);

- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) o a quién designe;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de Un (01) mes comenzando a partir del [01/08/2026](#) culminando indefectiblemente el [31/08/2026](#) como Oficial Albañil para las Obras de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [MONTECINOS, JOSE IGNACIO \(CUIT: 20429712395\)](#), manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Agosto de 2026](#) hasta el [31 de Agosto de 2026](#).

Cláusula Tercera: Precio: El precio total es de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00) mensuales los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [MONTECINOS, JOSE IGNACIO \(CUIT: 20429712395\)](#), con una remuneración de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00) mensuales los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) o a quién designe.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0001.133.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de Agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2757-I-2026

VISTO: La Adenda de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [AILLAPAN BAEZ, DIEGO NICOLAS \(CUIT: 20299410774\)](#), y la Resolución N° 1424-I-2026 ,y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [AILLAPAN BAEZ, DIEGO NICOLAS \(CUIT: 20299410774\)](#) se encuentra contratado en el marco de las obras de la Planta de Hormigón mediante Resolución N° 1424-I-2026 y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones de operador de planta exterior;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del [01/08/2026](#) hasta el [31/10/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Cts. (\$8.238,64) la hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de operador de planta en Obras de la Planta de Hormigón, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [AILLAPAN BAEZ, DIEGO NICOLAS \(CUIT: 20299410774\)](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2ª que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#).

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [AILLAPAN BAEZ, DIEGO NICOLAS \(CUIT: 20299410774\)](#) por un monto total de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Cts. (\$8.238,64) la hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados; los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas por el canal televisivo Limay TV;
- que por lo antes expuesto la firma [PARRA, SUSANA \(CUIT: 27142455809\)](#) presentó factura "B" Nº 00006-00000043 por un monto total de Pesos Novecientos mil con 00/100 Cts. (\$900.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PARRA, SUSANA \(CUIT: 27142455809\)](#) por la suma de Pesos Novecientos mil con 00/100 Cts. (\$900.000,00) correspondiente a la factura Nº 00006-00000043 de fecha [05 de Agosto de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de Agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2759-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de Precios N.º 051/26, Exp. N.º 077/26 enmarcado en la Ordenanza N.º 257-C-89 por adquisición de Uniformes para personal Administrativo, con destino a diferentes áreas de la Secretaria de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

- que el Pedido de Suministros N.º 2769 dio origen al concurso de precios citado en el visto;
- que se invitó a cotizar a las firmas: Marlier Vivian Soledad; Pichaud Antonio; Sur Indumentaria SRL; Ventas al por mayor uniformes y ropa de trabajo; Troyon Darío y Comercial Argentina SRL;
- que en fecha y hora de apertura día 10 de Agosto del 2026 a las 10:00hs se presentaron las firmas [MARLIER, VIVIAN SOLEDAD \(CUIT: 27307781609\)](#) y [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) ;
- que el Departamento de Licitaciones y Concursos realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicho Departamento realizó la evaluación técnica y seleccionó la oferta más conveniente para el municipio;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios N.º 051/26 por adquisición de Uniformes para personal Administrativo, con destino a diferentes áreas de la Secretaria de Hacienda, a la firma [MARLIER, VIVIAN SOLEDAD \(CUIT: 27307781609\)](#) por la suma de Pesos diecinueve millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$19.697.400,00).-
2. IMPUTAR: al Programa N.º [1.06.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.06.00.1.1.0001.001.02.22 \(TEXTILES Y VESTUARIOS\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de Agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N.º 2760-I-2026

VISTO: La Adenda de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CORNEJO, BRAIAN IMANOL \(CUIT: 20414201858\)](#), y la Resolución N.º 1959-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [CORNEJO, BRAIAN IMANOL \(CUIT: 20414201858\)](#) se encuentra contratado en el marco de las obras de Mantenimiento mediante Resolución N.º 1959-I-2026, se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones oficial albañil;

- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del [01/08/2026](#) hasta el [31/10/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de oficial albañil en la Obras de Mantenimiento, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios al Sr. [CORNEJO, BRAIAN IMANOL \(CUIT: 20414201858\)](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#)

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CORNEJO, BRAIAN IMANOL \(CUIT: 20414201858\)](#) por la suma total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0001.133.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2761-I-2026

VISTO: La Adenda de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [FANTINO, FACUNDO NICOLAS \(CUIT: 20409945938\)](#) y la Resolución N° 1633-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **FANTINO, FACUNDO NICOLAS** (CUIT: 20409945938) se encuentra contratado en el marco de las obras de Mantenimiento mediante Resolución N° 1633-I-2026 y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones de herrero;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del **01/08/2026** hasta el **31/10/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA** (CUIT: 27301342271) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/08/2026** y hasta el **31/10/2026** por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de herrero en Obras de Mantenimiento, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **FANTINO, FACUNDO NICOLAS** (CUIT: 20409945938), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2ª que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01/08/2026** y hasta el **31/10/2026**
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **FANTINO, FACUNDO NICOLAS** (CUIT: 20409945938) por un monto total de pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA** (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.02.00.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.02.00.1.3.0001.133.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de Agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2762-I-2026

VISTO: La Adenda de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [DE LA VERA, ROBERTO DANIEL \(CUIT: 20179545706\)](#) y la Resolución N° 1428-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [DE LA VERA, ROBERTO DANIEL \(CUIT: 20179545706\)](#) se encuentra contratado en el marco de las obras de la Planta de Hormigón mediante Resolución N° 1428-I-2026 y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones de operador de planta;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del [01/08/2026](#) hasta el [31/10/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos siete mil seiscientos setenta con 45/100 Cts. (\$7.670,45.-) la hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de operador de planta en Obras de la Planta de Hormigón, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [DE LA VERA, ROBERTO DANIEL \(CUIT: 20179545706\)](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#).
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [DE LA VERA, ROBERTO DANIEL \(CUIT: 20179545706\)](#) por un monto total de Pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 Cts. (\$7.670,45) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 2763-I-2026

VISTO: La Adenda de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ANDRADE, DIEGO NICOLAS \(CUIT: 20336585431\)](#), y la Resolución Nº 1435-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [ANDRADE, DIEGO NICOLAS \(CUIT: 20336585431\)](#) se encuentra contratado en el marco de las obras de Pavimentación mediante Resolución Nº 1435-I-2026 y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones de oficial albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del [01/08/2026](#) hasta el [31/10/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 55/100 Cts. (\$7.954,55) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de oficial albañil en Obras de Pavimentación, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [ANDRADE, DIEGO NICOLAS \(CUIT: 20336585431\)](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#).
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ANDRADE, DIEGO NICOLAS \(CUIT: 20336585431\)](#) por un monto total de Pesos Siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 55/100 Cts. (\$7.954,55) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.

4. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.02.00.2.3.0048.122.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 2764-I-2026

VISTO: La Adenda de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. COLQUE, DIEGO ARMANDO (CUIT: 20291161333) y la Resolución Nº 1889-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. COLQUE, DIEGO ARMANDO (CUIT: 20291161333) se encuentra contratado en el marco de las obras de Mantenimiento mediante Resolución Nº 1889-I-2026 y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones de albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del 01/08/2026 hasta el 31/10/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos siete mil seiscientos setenta con 45/100 Cts. (\$7.670,45.-) la hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 01/08/2026 y hasta el 31/10/2026 por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de oficial albañil en Obras de Mantenimiento, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. COLQUE, DIEGO ARMANDO (CUIT: 20291161333), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01/08/2026 y hasta el 31/10/2026

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. COLQUE, DIEGO ARMANDO (CUIT: 20291161333) por un monto total de Pesos siete mil seiscientos setenta con 45/100 Cts. (\$7.670,45.-) la hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.

4. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.00.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N° 1.02.00.1.3.0001.133.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de Agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2765-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio de 2026, se publicaron diferentes spots institucionales y notas destacadas en VOZ RADIO 103.7;
- que también se publicaron notas y gacetillas en el sitio www.vozradio.com.ar, y redes;
- que por lo antes expuesto la firma **MULTIPROPOSITO SAS, (CUIT: 30719289793)** presentó factura "B" N° 00001-00000041, por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MULTIPROPOSITO SAS, (CUIT: 30719289793)** por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00) correspondiente a la factura N° 00001-00000041 de fecha **04 de Agosto de 2026** en concepto de publicidad institucional.

2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2766-I-2026

VISTO: La Adenda de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GASTRICINI, DANIEL MARCELO \(CUIT: 20147245751\)](#) y la Resolución Nº 1433-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [GASTRICINI, DANIEL MARCELO \(CUIT: 20147245751\)](#) se encuentra contratado en el marco de las obras de Pavimentación mediante Resolución Nº 1433-I-2026 y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones de capataz;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del [01/08/2026](#) hasta el [31/10/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos once mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$11.250,00) la hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de Capataz en Obras de Pavimentación, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [GASTRICINI, DANIEL MARCELO \(CUIT: 20147245751\)](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#).

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GASTRICINI, DANIEL MARCELO \(CUIT: 20147245751\)](#) por un monto total de pesos once mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$11.250,00) la hora, por jornada laborable de ocho

- (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.2.3.0048](#) (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.2.3.0048.122.03.34](#) (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de Agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2767-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas y banner ESTAMOS HACIENDO en el sitio web www.barilobarilonoticias.com;
- que por lo antes expuesto la firma [CATRILEF, ALFREDO DANIEL \(CUIT: 20234451651\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000445, por un importe de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CATRILEF, ALFREDO DANIEL \(CUIT: 20234451651\)](#) por la suma

de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$800.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000445 de fecha **04 de Agosto de 2026** en concepto de Publicidad institucional.

2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2768-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.economicasbariloche.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** presentó factura "B" N° 00002-00000610 por un importe de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$800.000,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 00002-00000610 de fecha **04 de Agosto de 2026** en concepto de Publicidad institucional.

2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2769-I-2026

VISTO: El Plan de Modernización del Estado Municipal, la necesidad de fortalecer los procesos de gestión, planificación, infraestructura tecnológica y transformación digital de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche; y el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y [MTS GROUP S.A.S, \(CUIT: 30718872339\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) viene impulsando acciones orientadas a la modernización administrativa, la mejora continua de los procesos internos, la simplificación de trámites, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y la incorporación progresiva de herramientas que permitan optimizar la gestión pública;
- que, en dicho marco, resulta necesario contar con información técnica actualizada, objetiva y sistematizada respecto del estado de situación de los procesos administrativos, los sistemas de gestión, la infraestructura tecnológica disponible y el grado de madurez digital del Municipio;
- que la realización de un diagnóstico inicial constituye una instancia previa, necesaria y prudente para identificar fortalezas, debilidades, riesgos, oportunidades de mejora y prioridades de intervención, evitando la adopción de decisiones tecnológicas o administrativas sin una evaluación técnica suficiente;
- que el objeto de la contratación consiste en la elaboración de una Auditoría de Transformación Digital e Infraestructura del Municipio de San Carlos de Bariloche, comprendiendo el relevamiento presencial de procesos administrativos y de gestión de las áreas municipales y del territorio, el diagnóstico del estado de madurez digital e infraestructura tecnológica, la elaboración de un Informe de Diagnóstico y una Hoja de Ruta de modernización priorizada por impacto y retorno de inversión, con estimación de costos y tiempos por proyecto, y la presentación ejecutiva de los resultados ante las autoridades municipales;
- que dicho trabajo permitirá contar con una base técnica para ordenar iniciativas, priorizar proyectos, estimar recursos necesarios, definir etapas de implementación y fortalecer la toma de decisiones en materia de modernización, transformación digital e infraestructura tecnológica;
- que la contratación no implica la implementación directa de nuevas plataformas, sistemas o desarrollos tecnológicos, sino la realización de una evaluación diagnóstica inicial destinada a orientar futuras decisiones de gestión, conforme criterios de razonabilidad, eficiencia, oportunidad y conveniencia para el interés público municipal;
- que el contrato establece un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos para la realización de los trabajos comprometidos, previendo la entrega de productos concretos vinculados al diagnóstico, la hoja de ruta y la presentación de resultados;

- que el precio total pactado por la obra asciende a la suma de Pesos Once millones setecientos ochenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$ 11.785.000,00), IVA incluido, a abonarse en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Cinco millones ochocientos noventa y dos mil quinientos con 00/100 Cts. (\$5.892.500,00) cada una, conforme las condiciones establecidas en el instrumento contractual;
- que la prestación será realizada bajo supervisión de la Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización, área competente en razón de la materia, debiendo la contratista mantener informada a la Municipalidad respecto del avance de las tareas encomendadas;
- que la contratación se encuadra en una instancia de análisis preliminar y planificación estratégica, orientada a fortalecer las capacidades institucionales del Municipio y a generar insumos técnicos que permitan evaluar, con mayor precisión, eventuales acciones futuras de modernización administrativa y tecnológica;
- que corresponde ratificar el Contrato de Locación de Obra suscripto, a fin de otorgar el debido respaldo administrativo a la contratación efectuada y permitir la ejecución de las tareas previstas en el mismo;
- que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

1. RATIFICAR: el Contrato de Locación de Obra suscripto en fecha 21 de julio de 2026 entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y [MTS GROUP S.A.S, \(CUIT: 30718872339\)](#), cuyo objeto consiste en la elaboración de una Auditoría de Transformación Digital e Infraestructura del Municipio de San Carlos de Bariloche, de conformidad con los términos, alcances, plazos y condiciones establecidos en el instrumento contractual que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
2. ESTABLECER: que el objeto de la contratación comprende el relevamiento presencial de los procesos administrativos y de gestión de las áreas municipales y del territorio; el diagnóstico del estado de madurez digital y de infraestructura tecnológica; la elaboración de un Informe de Diagnóstico y una Hoja de Ruta de modernización priorizada por impacto y retorno de inversión, con estimación de costos y tiempos por proyecto; y la presentación ejecutiva de los resultados ante las autoridades municipales.
3. ESTABLECER que el plazo máximo para la realización de los trabajos será de cuarenta y cinco (45) días corridos, conforme lo previsto en el Contrato de Locación de Obra ratificado por la presente.
4. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las órdenes de pago correspondientes a favor de [MTS GROUP S.A.S, \(CUIT: 30718872339\)](#), por la suma total de Pesos Once millones setecientos ochenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$ 11.785.000,00), IVA incluido, a abonarse en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Cinco millones ochocientos noventa y dos mil quinientos con 00/100 Cts. (\$5.892.500,00) cada una, contra presentación de las facturas correspondientes y conforme las condiciones previstas en el contrato.
5. DISPONER: que la supervisión de los trabajos estará a cargo de la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche [ONDARCUHU, CARINA PAOLA \(CUIT: 27278172886\)](#), debiendo la contratista mantener informada a dicha Secretaría respecto del avance de las tareas encomendadas y presentar los productos comprometidos conforme los alcances establecidos contractualmente.
6. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.04.1.1.0032 ([MANTENIMIENTO DE SISTEMAS](#)) Partida Presupuestaria N° 1.05.04.1.1.0032.081.03.33 ([MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA](#))

7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de Agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - ONDARCUHU, CARINA PAOLA -

Resolución Nº 2770-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el Visto regula la publicidad oficial, estableciéndola como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos sobre los servicios primarios y las acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio del 2026, se publicaron diferentes spots: Colectora, Maquinarias, Más Seguridad, y notas destacadas en el programa "Bariloche en su Salsa" FM 88.7;
- que por lo antes expuesto la firma [TORNES ANTUNEZ, LEONEL \(CUIT: 20955493908\)](#) presentó factura "C" Nº 00003-00000300, por un importe total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TORNES ANTUNEZ, LEONEL \(CUIT: 20955493908\)](#) por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$800.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00003-00000300 de fecha [04 de Agosto de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2771-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el Visto regula la publicidad oficial, estableciéndola como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos sobre los servicios primarios y las acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio de 2026, se publicaron diferentes spots: Colectora, Maquinarias, Más Seguridad, y notas destacadas ya pautadas en el programa televisivo "REDACCIÓN 2026" por canal 3 AVC;
- que por lo antes expuesto la firma [MADSEN, FITZ ROY \(CUIT: 20082115359\)](#) presentó factura "C" Nº 00002-00000578, por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MADSEN, FITZ ROY \(CUIT: 20082115359\)](#) por la suma de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00) correspondiente a la factura Nº 00002-00000578 de fecha [04 de Agosto de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

Resolución Nº 2772-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio de 2026, se publicaron diferentes spots institucionales y notas destacadas en VOZ RADIO 103.7;
- que también se publicaron notas y gacetillas en el sitio www.vozradio.com.ar, y redes;
- que por lo antes expuesto la firma **MULTIPROPOSITO SAS, (CUIT: 30719289793)** presentó factura "B" Nº 00001-00000040, por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MULTIPROPOSITO SAS, (CUIT: 30719289793)** por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00) correspondiente a la factura Nº 00001-00000040 de fecha **04 de Agosto de 2026** en concepto de publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

Resolución Nº 2773-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el Visto regula la publicidad oficial, estableciéndola como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos sobre los servicios primarios y las acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas y los banners ESTAMOS HACIENDO en el sitio web www.barilochemas.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma [MONTAÑEZ, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20398660308\)](#) presentó factura "C" Nº 00001-00000015 por un importe total de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Ctsv. (\$1.400.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MONTAÑEZ, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20398660308\)](#) por la suma de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Ctsv. (\$1.400.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000015 de fecha [04 de Agosto de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, durante el mes julio de 2026, se publicaron notas varias sobre los avances de obras y la concreción de obras de la municipalidad, en el sitio web www.anbariloche.com.ar;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que por lo antes expuesto la firma [AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L \(CUIT: 30710944608\)](#) presentó factura B N° 0003-00001242 por un importe total de Pesos Ochocientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$ 840.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L \(CUIT: 30710944608\)](#) por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$840.000,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 0003-00001242 de fecha [04 de Agosto de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2775-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio de 2026, se publicaron diferentes Spots: Colectora, Maquinarias, Más Seguridad y Banner: imagen logo municipalidad con enlace a web municipalidad, notas destacadas, por FM 88.7 y los sitios web www.puertasypuentes.com.ar , www.cabezadeotromundo.com;
- que por lo antes expuesto la firma [FLORES, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27303917344\)](#) presentó factura C Nº 00002-00000171 por un importe total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$ 300.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FLORES, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27303917344\)](#) por la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000171 de fecha [03 de Agosto de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2776-I-2026

VISTO: La Adenda de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [RUIZ PALOMERA, MAURICIO SEBASTIAN \(CUIT: 20315153418\)](#) y la Resolución Nº 1426-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **RUIZ PALOMERA, MAURICIO SEBASTIAN (CUIT: 20315153418)** se encuentra contratado en el marco de las obras de la Planta de Hormigón mediante Resolución N° 1426-I-2026 y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones de encargado, operador de planta;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del **01/08/2026** hasta el **31/10/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Diez mil ciento treinta y nueve con 82/100 Cts. (\$10.139,82) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/08/2026** y hasta el **31/10/2026** por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de encargado operador de planta en Obras de la Planta de Hormigón, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **RUIZ PALOMERA, MAURICIO SEBASTIAN (CUIT: 20315153418)**, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01/08/2026** y hasta el **31/10/2026**.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **RUIZ PALOMERA, MAURICIO SEBASTIAN (CUIT: 20315153418)** por un monto total de Pesos Diez mil ciento treinta y nueve con 82/100 Cts. (\$10.139,82) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.02.00.1.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.02.00.1.3.0048.121.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2777-I-2026

VISTO: La Adenda de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [DEL CASTILLO, FEDERICO \(CUIT: 20339183938\)](#), y la Resolución N°1958-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [DEL CASTILLO, FEDERICO \(CUIT: 20339183938\)](#) se encuentra contratado en el marco de las obras de Mantenimiento mediante Resolución N° 1958-I-2026, y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones de oficial de albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del [01/08/2026](#) hasta el [31/10/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00.-), a razón de Pesos un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de oficial albañil en Obras de Mantenimiento, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [DEL CASTILLO, FEDERICO \(CUIT: 20339183938\)](#), manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#).

Cláusula Tercera: Precio: El precio total es de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00) a razón de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00) mensuales, contra prestación de la factura correspondiente.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [DEL CASTILLO, FEDERICO \(CUIT: 20339183938\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00.-), a razón de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0001.133.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 2778-I-2026

VISTO: La Adenda de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [PUCA, JUAN PABLO \(CUIT: 20408071306\)](#) y la Resolución Nº 1425-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [PUCA, JUAN PABLO \(CUIT: 20408071306\)](#) se encuentra contratado en el marco de las obras de la Planta de Hormigón mediante Resolución Nº 1425-I-2026 y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones de operador de planta;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del [01/08/2026](#) hasta el [31/10/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 Cts. (\$7.670,45.-) la hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de operador de planta en Obras de la Planta de Hormigón, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [PUCA, JUAN PABLO \(CUIT: 20408071306\)](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#).

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [PUCA, JUAN PABLO \(CUIT: 20408071306\)](#) por un monto total de Pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 Cts. (\$7.670,45) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a

viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2779-I-2026

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "Chaparro Thiago Benjamín C/ Auckland Turismo SA y Otros s/ Daños y perjuicios" (CUIJ N° 2102998729-4), la Resolución N° 1377-I-2026, y;

CONSIDERANDO

- que mediante la Resolución N° 1377-I-2026, se AUTORIZÓ: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a la cuenta CBU denunciada por el Dr. [TREVIA, CRISTIAN \(CUIT: 20214223997\)](#) por la suma de Pesos Cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro con 54/100 Cts. (\$466.434,54), en concepto de cancelación honorarios, los que serán depositados en la cuenta denunciada oportunamente;
- que dicho resolución obedece al Expediente del visto, el que tramita en el Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial 9na. nominación de la ciudad de Rosario - Santa Fe, correspondiente al pago de presentaciones de escritos y/o asistencia a audiencias realizadas por el Dr. Trevia, por las cuales se acordó abonar la suma de 3 JUS por cada actuación;
- que dicho Acuerdo se suscribió en fecha 08/04/2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Estudio del Dr. Cristian Trevia de la ciudad de Rosario, para que intervenga en la causa judicial;
- que asimismo, se acordó al inicio de la actuación del Estudio del Dr. Trevia, por la firma y presentación del escrito de contestación de demanda elaborado por la Municipalidad en el Expediente señalado, abonar al Estudio, la suma de pesos un millón con cero centavos (\$1.000.000.-) más IVA en caso de corresponder, debiendo el profesional actuante emitir la factura a tales efectos;
- que se emitió la Factura N°00011-0000006 para su cobro, la que incluye la suma de Pesos un millón doscientos diez mil con 00/100 Cts. (\$ 1.210.000,00.-) en concepto de honorarios convenidos en la presentación de contestación de demanda, y el importe de Pesos treinta mil con 00/100 Cts.(\$30.000,00.-) correspondiente al reembolso boleto de iniciación de juicio; sumando un importe total de Pesos un millón doscientos cuarenta mil con 00/100 Cts.(\$1.240.000,00.-), los que serán depositados en la cuenta denunciada oportunamente;
- que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a la cuenta CBU denunciada por el Dr. [TREVIA, CRISTIAN \(CUIT: 20214223997\)](#) por la suma total de Pesos un millón doscientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$1.240.000,00.-), en concepto de cancelación honorarios y reembolso de iniciación de juicio, de acuerdo a la Factura N°00011-0000006 de fecha 29/07/2026, los que serán depositados en la cuenta denunciada oportunamente.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.00.1.1.0023](#) ([OBLIGACIONES JUDICIALES](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0023.040.03.38](#) ([IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS](#)).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2780-I-2026

VISTO: La resolución N° 2239-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MENDOZA, GABRIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20336585547\)](#) de fecha [20 de Febrero de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [MENDOZA, GABRIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20336585547\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros;
- que resulta necesario en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación del Sr. [MENDOZA, GABRIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20336585547\)](#);
- que mediante formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que el Sr. [MENDOZA, GABRIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20336585547\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Diciembre de 2025](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha [27/07/2026](#), se realizó una adenda al contrato de locación de servicio suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MENDOZA, GABRIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20336585547\)](#);
- que dicha adenda modifica la cláusula segunda - Vigencia desde 01 de septiembre de 2026 y hasta el 31 de noviembre de 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que como consecuencia de ella, corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 860-I-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MENDOZA, GABRIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20336585547\)](#), a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#), para desempeñarse en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a la adenda de fecha [27/07/2026](#), manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2ª y 3ª que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#). Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicio aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Cinco millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$5.565.750,00), a razón de Pesos Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.855.250,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [MENDOZA, GABRIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20336585547\)](#) por un monto total de Pesos mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente Cinco millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$5.565.750,00), a razón de Pesos Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.855.250,00) mensuales contra presentación de la factura correspondiente .
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.06.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria [1.06.00.1.1.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2781-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el Visto regula la publicidad oficial, estableciéndola como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos sobre los servicios primarios y las acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;

- que en el mes de julio de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.lettrap.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **COMUNICACION POSITIVA SA, (CUIT: 30712168001)** presentó factura "B" N° 00002-00005273, por un importe de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **COMUNICACION POSITIVA SA, (CUIT: 30712168001)** por la suma de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00005273 de fecha **05 de Agosto de 2026** en concepto de Publicidad institucional
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2782-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio de 2026, se publicaron los siguientes spots: Colectora, Maquinarias, Más Seguridad, por Radio fm 92.1 "Cadena Integración Rionegrina";
- que también se publicaron notas destacadas en el sitio web www.cadenaintegracion.com.ar;

- que por lo antes expuesto la firma **PAINEFIL, HECTOR (CUIT: 23203636709)** presentó factura "B" N° 00001-00000239, por un monto total de Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts. (\$ 200.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PAINEFIL, HECTOR (CUIT: 23203636709)** por la suma de Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts. (\$200.000,00) correspondiente a la factura N° 00001-00000239 de fecha **03 de Agosto de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2783-I-2026

VISTO: la solicitud de materiales eléctricos y artículos de plomería para la obra de la plaza Abedules, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de un pilar de hormigón trifásico con caja NH, con 2 cámaras de hormigón de 40x40 con tapa, entre otros materiales eléctricos, y artículos de plomería para la obra de la plaza Abedules - Expediente N° 2400 - Pedido de Suministro N° 2400 - (Pedido de Abastecimiento N° 3013 - Autorización de Compra N° 104387);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";

- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Caspani y Cía. S.R.L., Materiales Butalo S.R.L., Energía S.R.L., Centro Eléctrico Bariloche S.R.L., Rodríguez Roberto Cristian, Acord Group S.R.L. y AFP Service S.A.;
- que se contrató para proveer una parte de los materiales eléctricos a la firma [ENERGIA S.R.L., \(CUIT: 33707790399\)](#);
- que previamente al proceso administrativo de esta compra los artículos de plomería se adquirieron en la firma Materiales Butalo S.R.L. (Autorización de Compra N° 104369), y la factura correspondiente, la N° 0008-00009829 de fecha 08/07/2026 (\$68.013,28), se abonó mediante el fondo de Tesorería; el pilar de hormigón trifásico con caja NH, con 2 cámaras de hormigón de 40x40 con tapa, y una parte de los materiales eléctricos se compraron en las firmas Caspani y Cía. S.R.L. y Centro Eléctrico Bariloche S.R.L., motivo por el cual se generaron la Resolución N° 2505 y el Proyecto N° 3558, respectivamente;
- que la compra de los ítems solicitados en el pedido está finalizada;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ENERGIA S.R.L., \(CUIT: 33707790399\)](#) por la suma de Pesos un millón quinientos treinta y seis mil ochocientos treinta y nueve con 27/100 Cts. (\$1.536.839,27) correspondiente a la factura N° 00251-00000050 de fecha 04/08/2026, por la compra de materiales eléctricos, según lo detallado en el pedido y en la Autorización de Compra.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.2.1.0013](#) ([SERVICIOS VECINALES ZONA SUR](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.1.0013.021.04.42](#) ([CONSTRUCCIONES](#)).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web: www.infocordillera.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **PRODUCCIONES PATAGONICAS SAS, (CUIT: 30718470397)** presentó factura C Nº 00001-00000056, por un importe total de Pesos Novecientos mil con 00/100 Cts. (\$900.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PRODUCCIONES PATAGONICAS SAS, (CUIT: 30718470397)** por la suma de Pesos Novecientos mil con 00/100 Cts. (\$900.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000056 de fecha **01 de Agosto de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2785-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de julio 2026, se publicaron diferentes banners con imagen y logo de la municipalidad, con enlace al sito web municipalidad y notas destacadas, en el sitio web www.baribache3000.com.ar;
- que, asimismo se publicaron contenidos y posteos en sus redes sociales (Facebook, Twitter e Instagram);
- que por lo antes expuesto la firma [RUCALSKI, RAFAEL GONZALO \(CUIT: 20385329823\)](#) presentó factura C Nº 01002-00000128 por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Ctsv. (\$1.500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RUCALSKI, RAFAEL GONZALO \(CUIT: 20385329823\)](#) por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Ctsv. (\$1.500.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 01002-00000128 de fecha [06 de Agosto de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007.011 \(COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2786-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de precios N° 043/26, Exp. N° 068/26 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de Caños estructurales para cartelería y señalización vial para abastecer a la Sub Secretaria de Tránsito y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante los pedidos de suministros N° 2555 y N° 2556;
- que se invitó a cotizar a las firmas CASA PALM S.A.C.I.I.A - LOPEZ GUSTAVO CARLOS - MATCOM S.A.S - RINCON DEL TECHADO S.A - EL TEHUELCHÉ S.A - TORNERO HORACIO FABIAN - HIZA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.;
- que en fecha y hora de apertura día 17 de julio de 2026 a las 10:00hs se presentaron las firmas [HIZA INGENIERIA CONSTRUCCIONES SRL, \(CUIT: 30709631043\)](#); [INDUSTRIAL PATAGONICA SAS, \(CUIT: 30718337158\)](#); [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) y [TORNERO, HORACIO FABIAN \(CUIT: 20220143237\)](#);
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó la oferta más conveniente y posteriormente envió las ofertas al área solicitante para su evaluación técnica mediante Nota GDE N° NO-2026-00026509-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 28 de julio de 2026;
- que el área solicitante luego de practicar algunas observaciones técnicas, evaluó favorablemente la selección realizada mediante Nota GDE N° NO-2026-00026528-MUNIBARILO-DTPSV#DTYT de la misma fecha;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios N° 043/26 por adquisición de Caños estructurales para cartelería y señalización vial para abastecer a la Sub Secretaria de Tránsito y Transporte, a las firmas [INDUSTRIAL PATAGONICA SAS, \(CUIT: 30718337158\)](#) por la suma de pesos Seis Millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos diez con 00/100 Cts.- (\$ 6.678.210,00) y a [TORNERO, HORACIO FABIAN \(CUIT: 20220143237\)](#) por la suma de pesos Cinco millones setecientos setenta y un mil setecientos cuarenta y seis con 00/100 Cts.- (\$ 5.771.746,00).
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.00.1.2.2508 \(ESTACIONAMIENTO MEDIDO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.00.1.2.2508.218.03.33 \(MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 15 columnas metálicas de 8,80 m de altura total con brazo desmontable de 2 m, con flete incluido, para la Obra Iluminación de Calle Brown - Sector Barda del Ñireco - Expediente Nº 2692 - Pedido de Suministro Nº 2692 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3498 - Autorización de Compra Nº 104851);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Energía S.R.L., Centro Eléctrico Bariloche S.R.L. y Rodríguez Roberto Cristian;
- que se contrató a la firma **ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399)** para proveer las columnas metálicas con brazo desmontable;
- que esta contratación tendrá un costo total de Pesos veinticuatro millones doscientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro con 28/100 (\$24.288.274,28), con un anticipo del 50%;
- que la firma ha presentado la factura Nº 00251-00000051 de fecha 04/08/2026 (\$11.334.528,00), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: a la firma **ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399)** por la suma total de pesos veinticuatro millones doscientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro con 28/100 (\$24.288.274,28) por la compra de 15 columnas metálicas de 8,80 m de altura total con brazo desmontable de 2 m, con flete incluido, según lo detallado en el pedido y en la Autorización de Compra.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago en beneficio de **ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399)** por la suma de Pesos once millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos veintiocho con 00/100 Cts. (\$11.334.528,00) correspondiente a la factura Nº 00251-00000051 de fecha 04/08/2026, en concepto de anticipo del 50%; el saldo restante a 30 días, contra entrega de columnas metálicas con brazo desmontable y presentación de factura.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.08.13.2.1.0064 (OBRA CALLE BROWN Y COLIHUES)** Partida Presupuestaria Nº **1.08.13.2.1.0064.161.04.42 (CONSTRUCCIONES)**.

4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2788-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GUAJARDO, NORBERTO RAMON \(CUIT: 20289325302\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución N° 2470-I-2026 se contrata al Sr. [GUAJARDO, NORBERTO RAMON \(CUIT: 20289325302\)](#) bajo la modalidad de locación de obra por hora;
- que se decidió rescindir dicho contrato y seguidamente, firmar un nuevo contrato de locación de obra con modalidad mensual;
- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de la Bloquera Municipal, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [GUAJARDO, NORBERTO RAMON \(CUIT: 20289325302\)](#) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses y veintidós (22) días, a partir del [10/08/2026](#) hasta el [31/10/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Cuatro millones trescientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 Cts. (\$4.373.333,33.-) a razón de Pesos Un millón ciento setenta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 Cts. (\$1.173.333,33.-) por los veintidós días de Agosto, y a razón de Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.600.000,00.-) mensual;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución N.º 2470-I-2026 a partir del [09/08/2026](#)
2. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [10/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#) por el término de dos (2) meses y veintidós (22) días para cumplir funciones de ayudante de albañil en Obras de la Bloquera Municipal, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [GUAJARDO, NORBERTO RAMON \(CUIT: 20289325302\)](#), con una remuneración total de Pesos Cuatro millones trescientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 Cts. (\$4.373.333,33.-) a razón de Pesos Un millón

ciento setenta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 Ctsv. (\$1.173.333,33.-) por los veintidós días de Agosto, y a razón de Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 Ctsv. (\$1.600.000,00.-) mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.2.3.0048.122.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2789-I-2026

VISTO: La Adenda de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GONZALEZ, JUAN PEDRO \(CUIT: 20230560634\)](#), y la Resolución N°1921-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [GONZALEZ, JUAN PEDRO \(CUIT: 20230560634\)](#) se encuentra contratado en el marco de las obras de Mantenimiento mediante Resolución N° 1921-I-2026 y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones de oficial albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del [01/08/2026](#) hasta el [31/10/2026](#)
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Ctsv. (\$4.500.000,00.-), a razón de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Ctsv. (\$1.500.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de oficial albañil en Obras de Mantenimiento, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [GONZALEZ, JUAN PEDRO \(CUIT:](#)

[20230560634](#)), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#).

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GONZALEZ, JUAN PEDRO \(CUIT: 20230560634\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00.-), a razón de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0001.133.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2790-I-2026

VISTO: la Ordenanza 2374-CM-2012 y sus modificaciones, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza mencionada en el visto expresa en su decimoctavo artículo "...La falta de pago en término de las obligaciones tributarias (incluidos anticipos, retenciones, percepciones, recargos e intereses) devengará a favor de la Municipalidad y sin necesidad de interpelación alguna, desde su vencimiento y hasta el día de pago un interés resarcitorio. La tasa de interés no podrá ser superior a una vez y media a la fijada por el Banco de la Nación Argentina...";
- que, a la fecha, no se ha procedido a la reglamentación del interés conforme a lo previsto en la referida ordenanza, resultando indispensable fijar formalmente dicho valor para posibilitar su efectiva aplicación y actualización;
- que resulta necesario mantener la cobrabilidad de los créditos fiscales, preservando el valor real de los recursos municipales sin generar un efecto confiscatorio ni desproporcionado para los contribuyentes;
- que se autoriza al Departamento Ejecutivo a determinar, mediante resolución de Intendencia, el valor del interés establecido;
- que la tasa de interés del Banco de la Nación Argentina publicada recientemente en el Boletín Oficial (12/08/2026) establecen rangos TNA (Tasa Nominal Anual) del 36,00% TNA (de 181 a 360 días);

- que, en consonancia con los límites fijados por la normativa vigente, resulta necesario fijar la tasa de interés resarcitorio aplicable a los tributos municipales en un importe anual del 54%, equivalente a una tasa mensual del 4,50% y una tasa diaria del 0,10%;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. FIJAR: la tasa de interés resarcitorio aplicable por falta de pago en término de las obligaciones tributarias municipales en un importe anual del cincuenta y cuatro por ciento (54%), correspondiente a un porcentaje mensual del cuatro con 50/100 por ciento (4,50%) y diario del diez centésimos por ciento (0,10%).
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2791-I-2026

VISTO: La nota presentada vía WhatsApp el día miércoles 29 de julio de 2026 por la [FUNDACION A.L.S.A. ALAS DE AGUILA, LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA \(CUIT: 30718893697\)](#), Personería Jurídica Nº 4199,y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto, la recurrente solicita ayuda económica por parte de este municipio destinada a solventar gastos operativos y de funcionamiento de la entidad, los cuales comprenden actividades de capacitación, cursos de lengua de señas Argentina, insumos generales y de limpieza, honorarios a profesionales y turnos médicos, y creación de un banco de audífonos, así como la adquisición de repuestos, insumos y servicios de calibración para los mismos;
- que la solicitud se basa en que la fundación solventa los cursos de lenguaje de señas que dicta y de las cuotas de algunos de sus alumnos;
- que el Sr. [COLINIER, JUAN ALBERTO \(DNI: 22743806\)](#) en su carácter de Presidente de la [FUNDACION A.L.S.A. ALAS DE AGUILA, LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA \(CUIT: 30718893697\)](#), será responsable del cobro y rendición de los fondos otorgados por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.250.000,00) a razón de dos cuotas, la primera por la suma de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00) y la segunda por una suma de Pesos Dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$2.250.000,00);
- que es voluntad política atender las necesidades de las asociaciones que integran el Consejo Local Consultivo para las Personas con Discapacidad;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable con cargo a rendir, a favor de la [FUNDACION A.L.S.A. ALAS DE AGUILA, LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA \(CUIT: 30718893697\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.250.000,00), destinadas a solventar gastos operativos y de funcionamiento de la entidad.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor de la [FUNDACION A.L.S.A. ALAS DE AGUILA, LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA \(CUIT: 30718893697\)](#), siendo responsable de la rendición el Sr. [COLINIER, JUAN ALBERTO \(DNI: 22743806\)](#) por la suma total de Pesos Cuatro millones doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.250.000,00) a razón de dos cuotas, la primera por la suma de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00) y la segunda por la suma de Pesos Dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$2.250.000,00) esta ultima contra la previa presentación y aprobación de la rendición correspondiente, en concepto de subsidio no reintegrable, para solventar gastos operativos y de funcionamiento de la entidad, que comprenden actividades de capacitación, cursos de lengua de señas Argentina, insumos generales y de limpieza, honorarios a profesionales y turnos médicos, y creación de un banco de audífonos, así como la adquisición de repuestos, insumos y servicios de calibración para los mismos.
3. IMPUTAR: Al Programa N° [1.01.00.1.1.2194 \(APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.2194.017.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2792-I-2026

VISTO: La Resolución 1994-I-2025, La Resolución N° 00000757-I-2026 y la Nota de fecha [12/08/2026](#) enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L.](#), ([CUIT: 30715403079](#)), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 1994-I-2025 la Municipalidad de San Establece una compensación, en caso de que los fondos provinciales sean insuficientes, a la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano de pasajeros por las transacciones validadas con valor cero, correspondientes a los estudiantes de escuelas públicas realizadas con la tarjeta SUBE, será equivalente al 33.33% de la tarifa mínima vigente;

- que por Resolución Nº 00000757-I-2026 se aprueba la liquidación en concepto de compensación de la tarifa de estudiantes correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2025, a favor del proveedor [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#);
- que por nota de fecha 12/08/2026 enviada por el apoderado de la firma TRANSPORTE [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), eleva la liquidación de la compensación de tarifa escolares según Resolución 1994-I-2025 correspondiente al mes de Julio 2026 la cual es de Pesos Sesenta y siete millones doscientos treinta y un mil con 65/100 Ctsv. (\$ 67.231.000,65);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR: la liquidación en concepto de compensación de la tarifa de estudiantes correspondiente al mes de julio del año 2026, a favor del proveedor [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por la suma total de Pesos Sesenta y siete millones doscientos treinta y un mil con 65/100 Ctsv. (\$67.231.000,65).
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.00.1.1.0026 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.00.1.1.0026.046.05 \(TRANSFERENCIA](#)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2793-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Servicios Públicos solicitó la compra de artículos de ferretería y aberturas para la obra "Sum Taekwondo" del Estadio Municipal - Expediente Nº 0883 - Pedido de Suministro Nº 0883 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1383); y un barral antipánico, por el cual se generó el Pedido de Suministro Nº 1643 (Pedido de Abastecimiento Nº 2197);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que previamente al proceso administrativo de esta compra los artículos de ferretería fueron adquiridos con el proveedor Legiónmat S.R.L. (Autorización de Compra Nº 102512) y las aberturas y el barral antipánico se

compraron en la firma Barisur Soc. Cap. I Secc IV (Autorización de Compra Nº 102632), motivo por el cual se generaron las Resoluciones Nº 1663 y 1414, respectivamente;

- que la Resolución Nº 1663, correspondiente a la firma Legiónmat S.R.L., incluye la nota de crédito Nº 0002-00000820 de fecha 18/03/2026 (\$3.890.604,96), por la devolución de 18 hierros perfil C 180 x 70 x 20 x 2.5 mm x 12 m (81 kg) por motivos inherentes al proveedor. Por otro lado, la firma ofreció en su lugar 18 hierros perfil C 180 x 70 x 20 x 2.0 mm x 12 m (65,16 kg), los cuales fueron aceptados por el área solicitante, tal como consta en el correo electrónico de fecha 18 de agosto;
- que la compra se realizó en [LEGIONMAT SRL, \(CUIT: 30717104060\)](#);
- que, en fecha 13 de agosto, el proveedor presentó para su cobro la factura Nº 0002-00019588 de fecha 18/03/2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LEGIONMAT SRL, \(CUIT: 30717104060\)](#) por la suma de Pesos Tres millones ciento noventa y tres mil ciento sesenta y cinco con 80/100 Cts. (\$3.193.165,80) correspondiente a la factura Nº 0002-00019588 de fecha 18/03/2026, por la compra de 18 hierros perfil C 180 x 70 x 20 x 2.0 mm x 12 m (65,16 kg), correspondiente al cambio de mercadería de la Autorización de Compra Nº 102512.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.07.1.3.0001](#) ([SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL](#)) Partida Presupuestaria Nº [1.07.07.1.3.0001.001.04.42](#) ([CONSTRUCCIONES](#)).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución Nº 2794-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio de 2026, se publicaron diferentes spots: Colectora, Maquinarias, Más Seguridad y notas destacadas, por FM Radio Rivadavia 101.3;
- que por lo antes expuesto la firma [DALVIT, FERNANDO GABRIEL \(CUIT: 20207001237\)](#) presentó factura "C" N° 00002-00000665, por un importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 700.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DALVIT, FERNANDO GABRIEL \(CUIT: 20207001237\)](#) por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00.-) correspondiente a la factura "C" N° 00002-00000665 de fecha [04 de Agosto de 2026](#) en concepto de publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2795-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de precios N° 052/26, Exp. N° 078/26 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de 20 celulares para estacionamiento medido y 1 para el jefe operativo de recolección de residuos con el fin de abastecer a la División Administrativa de la Dirección de Sistemas, y;

CONSIDERANDO:

- que los pedidos de suministro Nº 2809 y Nº 2796 dieron origen al concurso de precios citado en el visto;
- que se invitó a cotizar a las firmas DOKHO S.R.L - NALDO LOMBARDI S.A - ORLANDO GUILLERMO ARIEL - PRICE MARCOS MARTIN - ELVIRA JORGE DANIEL - FRAVEGA S.A.C.I.E.I - MATIC SOLUCIONES S.R.L - M.D.P SISTEMAS DIGITALES S.R.L - MEGAHERTZ S.R.L - LA TECNICA S.R.L
- que en fecha y hora de apertura el día 11 de agosto a las 10:00hs se presentaron las firmas [FRAVEGA S.A.C.I.E.I, \(CUIT: 30526874249\)](#) y [GRUPO GIGABYTE S.A.S., \(CUIT: 30718648617\)](#)
- que el Departamento de Licitaciones y Concurso de la Dirección de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicho Departamento seleccionó la oferta mas conveniente en cuanto a precio y posteriormente envió la misma al área solicitante para su evaluación técnica mediante correo electrónico de fecha 14 de Agosto del 2026;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante correo electrónico de la misma fecha;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios Nº 052/26 por adquisición de 20 celulares para estacionamiento medido y 1 para el jefe operativo de recolección de residuos con el fin de abastecer a la División Administrativa de la Dirección de Sistemas, a la firma [GRUPO GIGABYTE S.A.S., \(CUIT: 30718648617\)](#) por la suma de pesos Diez Millones doscientos sesenta y seis mil novecientos con 00/100 Cts.- (\$10.266.900,00).-
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0010 \(SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO\)](#) y al Nº [1.09.00.1.2.2508 \(ESTACIONAMIENTO MEDIDO\)](#) Partida Presupuestaria Nº; [1.01.00.1.1.0010.022.04.43 \(MAQUINA Y EQUIPO\)](#) y [1.01.00.1.1.0010.022.04.43 \(MAQUINA Y EQUIPO\)](#) respectivamente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2796-I-2026

VISTO: la realización de la 55° Fiesta Nacional de la Nieve en nuestra ciudad y el contrato de Actuación suscripto el pasado 31 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto de 2026 en nuestra ciudad, constituyendo un elemento de suma relevancia para la promoción turística y el desarrollo cultural local;
- que cuenta con una agenda de actividades tradicionales como bajada de antorchas, concurso de tortas, carrera de mozos, concurso de hacheros, tejido solidario, concurso del pulóver, elección de la Reina Nacional de la Nieve, shows de artistas locales y nacionales en el Centro Cívico y Colectividades en calle Mitre;
- que entre los artistas nacionales se contará con la presencia de Sele Vera y Los Pampas el día jueves 13 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico, propuesta cultural que resulta de gran interés comunitario para el disfrute y recreación tanto de los residentes locales como de los turistas que visitan la región;
- que a tales efectos, resulta necesario proceder a la contratación del mencionado servicio artístico y autorizar el gasto pertinente que demande su actuación, con el refrendo de las áreas técnicas municipales competentes;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PAMPAS PRODUCCIONES SAS, \(CUIT: 30717818888\)](#) por la suma Pesos Siete millones setecientos mil con 00/100 Cts. (\$7.700.000,00) más IVA, a efectivizarse del 1 al 10 de septiembre de 2026, en concepto de pago de saldo por honorarios profesionales por la actuación artística.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.12.00.2.1.2856 \(GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.12.00.2.1.2856.286.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2797-I-2026

VISTO: La 55ª FIESTA NACIONAL DE LA NIEVE - EDICIÓN 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que dentro de la programación del 16 de agosto de 2026, se realizó la Elección de la Reina Nacional de la Nieve, recayendo el título de REINA NACIONAL DE LA NIEVE en la Srta. [RODRIGUEZ MERINO, TIZIANA RAISSA \(DNI: 96200121\)](#);
- que por Resolución de Intendencia 525-C-86, se resuelve abonar una suma equivalente a la remuneración de la Categoría 10 del Escalafón Municipal, a la Reina Nacional de la Nieve, durante el período que dure su reinado;
- que en virtud de lo expuesto se hace necesario dar cumplimiento de lo estipulado en la misma;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a partir del **17 de Agosto de 2026** hasta la finalización de su mandato, en concepto de Beca por un valor de Pesos Un millón setenta y ocho mil novecientos setenta y ocho con 92/100 Cts. (\$1.078.978,92) mensuales, a la Srta. [RODRIGUEZ MERINO, TIZIANA RAISSA \(DNI: 96200121\)](#), Reina Nacional de la Nieve 2026.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.12.00.2.1.2856 \(GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.12.00.2.1.2856.286.03.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#) y en el período 2027 la partida que a futuro la reemplace.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y la Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2798-I-2026

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), Resolución 738-I-2024, y la Nota de fecha 14/08/2026 enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en tiempo y forma;

- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#);
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el 07/08/2026 hasta el 13/08/2026 inclusive;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Cincuenta y tres millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento dieciséis con 10/100 Ctsv. (\$53.948.116,10), en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por un importe total de Pesos Cincuenta y tres millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento dieciséis con 10/100 Ctsv. (\$53.948.116,10) en concepto de atributo municipal, por el periodo 07/08/2026 y el 13/08/2026 inclusive.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.00.1.1.0026 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0026.046.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2799-I-2026

VISTO: que el Señor Intendente Municipal a decidido acompañar a las Juntas Vecinales de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para el correcto funcionamiento de cada Junta Vecinal es necesario contar con insumos, ya sea de manera técnica de mantenimiento y de funcionamiento propio, y en muchas ocasiones no se cuenta con disponibilidad económica para la compra de los mismos;
- que es voluntad del Intendente promover la participación ciudadana y por ende de cada espacio vecinal constituido bajo normativa como "Junta Vecinal", por lo que decide ayudar a las juntas vecinales a través de

un aporte económico mensual a rendir, y que sirva para gastos ya sean: compra de materiales, insumos de papelería, folletería, servicios y gastos varios;

- que se asignará una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir las ordenes de pagos respectivas;
- que las Juntas Vecinales beneficiadas deben tener balances y mandatos al día;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda emitir orden de pago por la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00), a favor de la [JUNTA VECINAL 21 DE SEPTIEMBRE, JUNTA VECINAL 21 DE SEPTIEMBRE \(NMPJ: 50789\)](#), siendo la Sra. [SAAVEDRA, JOSE ARTURO \(DNI: 18648802\)](#) responsable del cobro y rendición de la misma, por el concepto de suma con cargo a rendir destinado a los gastos detallados en los considerandos. Dicho importe será liquidado en tres (3), cuotas mensuales, comenzando la primera de ellas el 17/08/2026 y las restantes se liquidaran contra presentación de rendición correspondiente.
2. RESPONSABILIZAR: al titular de la [JUNTA VECINAL 21 DE SEPTIEMBRE, JUNTA VECINAL 21 DE SEPTIEMBRE \(NMPJ: 50789\)](#) a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro de los quince (15), días hábiles de recibido el mismo.
3. IMPUTAR: al Programa N.º [1.01.00.1.1.0004](#) ([GESTION VECINAL](#)) Partida Presupuestaria N.º [1.01.00.1.1.0004.004.05](#) ([TRANSFERENCIA](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2800-I-2026

VISTO: que el Señor Intendente Municipal a decidido acompañar a las Juntas Vecinales de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para el correcto funcionamiento de cada Junta Vecinal es necesario contar con insumos, ya sea de manera técnica de mantenimiento y de funcionamiento propio, y en muchas ocasiones no se cuenta con disponibilidad económica para la compra de los mismos;
- que es voluntad del Intendente promover la participación ciudadana y por ende de cada espacio vecinal constituido bajo normativa como "Junta Vecinal", por lo que decide ayudar a las juntas vecinales a través de un aporte económico mensual a rendir, y que sirva para gastos ya sean: compra de materiales, insumos de papelería, folletería, servicios y gastos varios;

- que se asignara una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Trescientos mil con 00/100 Ctsv. (\$300.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir las ordenes de pagos respectivas;
- que las Juntas Vecinales beneficiadas deben tener balances y mandatos al día;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda emitir orden de pago por la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Ctsv. (\$300.000,00), a favor de la **JUNTA VECINAL BARRIO SAN FRANCISCO II Y III, (De: 681)**, siendo la Sra. **BEZEMER CATALAN, MARIA ELISA (DNI: 92447835)** responsable del cobro y rendición de la misma, por el concepto de suma con cargo a rendir destinado a los gastos detallados en los considerandos. Dicho importe será liquidado en tres (3), cuotas mensuales, comenzando la primera de ellas el 03/08/2026 y las restantes se liquidaran contra presentación de rendición correspondiente.
2. RESPONSABILIZAR: al titular de la **JUNTA VECINAL BARRIO SAN FRANCISCO II Y III, (De: 681)** a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro de los quince (15), días hábiles de recibido el mismo.
3. IMPUTAR: al Programa N.º **1.01.00.1.1.0004 (GESTION VECINAL)** Partida Presupuestaria N.º **1.01.00.1.1.0004.004.05 (TRANSFERENCIA)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2801-I-2026

VISTO: el llamado a Licitación Privada N° 025/26 por adquisición de Alimentos secos y frescos para abastecer por cuatro (4) meses a la Casa Amulén, el Hogar Emaús y los CDI, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos setenta y cinco millones con 00/100 (\$75.000.000,00), según Pedido de Suministros N.º 2353; Pedidos de Abastecimiento N.º 3215;
- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a cotizar a las firmas: FRILOP SRL; PUELICHE SAICYF; ROSSI Y ROSSI SRL; DISTRIBUIDORA INTEGRAL SRL; IFG SRL; NUEVA DISTRIBUIDORA PATAGÓNICA SRL; KELOKE SRL; TRANSPORTES Y

DISTRIBUIDORA DABI SA; MAXICONSUMO SA; EL FORASTERO SA; J-8 SAS; ORGANIZACIÓN COMERCIAL DON TOMÁS SRL; ALMACÉN DEL CAMPO SRL;

- que en fecha y hora de apertura, se presentaron las firmas: [PUELACHE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, \(CUIT: 30538048190\)](#) y [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#);
- que el día 24 de julio del corriente se reunió la Comisión de Preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas, viendo que las firmas [PUELACHE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, \(CUIT: 30538048190\)](#) y [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#) cumplieron con todos los recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones, y teniendo en cuenta las notas de la Dirección General de Instituciones Nº GDE NO-2026-00025766-MUNIBARILO-DGI#SCHASD de fecha 21 de julio de 2026 y GDE NO-2026-00026088-MUNIBARILO-DGI#SCHASD de fecha 23 de julio de 2026, se resolvió preadjudicar la Licitación Privada Nº 025/26 a la firma [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#) por la suma total de Pesos treinta y tres millones novecientos veintinueve mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$33.929.600,00) IVA incluido por todos los ítems a excepción de los Nº 28 y Nº 41 por no haber sido cotizados por ninguna de las firmas participantes;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen Nº 275-S.L.yT.-2026 al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: la Licitación Privada Nº 025/26 por adquisición de Alimentos secos y frescos para abastecer por cuatro (4) meses a la Casa Amulén, el Hogar Emaús y los CDI, a la firma [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#), por la suma de Pesos treinta y tres millones novecientos veintinueve mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$33.929.600,00) IVA incluido por todos los ítems a excepción de los Nº 28 y Nº 41 por no haber sido cotizados por ninguna de las firmas.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.14.1.2.0070 (APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO), Partida Presupuestaria Nº 1.09.14.1.2.0070.178.02.21 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2802-I-2026

VISTO: el convenio suscripto entre [MUNIDIGITAL S.A, \(CUIT: 30715098446\)](#) y la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) en fecha 01 de Enero de 2025, Licitación Privada Nº 009/25 y Resolución Nº 1528-I-25, y;

CONSIDERANDO:

- que surge la necesidad de contar con nuevas herramientas digitales que permitan brindar mayor transparencia e interacción con los ciudadanos ante los servicios municipales;
- que la Subsecretaría de Tecnología y Sistemas analizó la propuesta ofrecida por [MUNIDIGITAL S.A, \(CUIT: 30715098446\)](#) con la que ya existió el convenio de contraprestación de servicios N°5298, aprobado según Resolución N°3534-I-2021 y Resolución 1528-I-25;
- que la empresa [MUNIDIGITAL S.A, \(CUIT: 30715098446\)](#) ofrece una herramienta para digitalizar varios procesos municipales;
- que dentro de la solución existen siete módulos que se dividen en gestiones interna y externas (con los ciudadanos);
- que estos procesos se aplicarían perfectamente a la administración y gestión del Taller Mecánico, Pañol de Repuestos, áreas de servicios internos, atención de reclamos, trámites y solicitudes de ciudadanos, entre otros;
- que el Anexo I establece la forma de pago, en concepto de costo de implementación, mantenimiento y soporte técnico contra presentación de factura;
- que el contrato suscripto tendrá una duración de 12 meses, rige a partir del [01 de Agosto de 2026](#) en donde se acordó renovación automática hasta que cualquiera de las partes comunique su decisión de no continuar;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de contraprestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y [MUNIDIGITAL S.A, \(CUIT: 30715098446\)](#) de fecha [01 de Enero de 2025](#), por el período comprendido entre el [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2027](#) inclusive, con renovación automática hasta que cualquiera de las partes comunique su decisión de no continuar.
2. CONTRATAR: A la empresa [MUNIDIGITAL S.A, \(CUIT: 30715098446\)](#) para la implementación del sistema de gestión global y autónomo que contribuye a brindar respuesta rápida y eficaz del municipio al ciudadano en materia de reclamos y servicios municipales, a partir del [01/08/2026](#) por doce meses. Con renovación automática hasta que cualquiera de las partes comunique su decisión de no continuar.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de [MUNIDIGITAL S.A, \(CUIT: 30715098446\)](#) por la suma total de Pesos ciento once millones con 00/100 Cts. (\$111.000.000,00) IVA incluido a razón de Pesos nueve millones doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$9.250.000,00) IVA incluido mensuales, con actualización semestral del precio conforme al IPC, en concepto de implementación de la plataforma de acuerdo a los requerimientos del Municipio, contra presentación de la factura correspondiente.

4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.05.04.1.1.0032 \(MANTENIMIENTO DE SISTEMAS\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.05.04.1.1.0032.081.03.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - ONDARCUHU, CARINA PAOLA -

Resolución Nº 2803-I-2026

VISTO: que el Señor Intendente Municipal a decidido acompañar a las Juntas Vecinales de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para el correcto funcionamiento de cada Junta Vecinal es necesario contar con insumos, ya sea de manera técnica de mantenimiento y de funcionamiento propio, y en muchas ocasiones no se cuenta con disponibilidad económica para la compra de los mismos;
- que es voluntad del Intendente promover la participación ciudadana y por ende de cada espacio vecinal constituido bajo normativa como "Junta Vecinal", por lo que decide ayudar a las juntas vecinales a través de un aporte económico mensual a rendir, y que sirva para gastos ya sean: compra de materiales, insumos de papelería, folletería, servicios y gastos varios;
- que se asignará una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir las ordenes de pagos respectivas;
- que las Juntas Vecinales beneficiadas deben tener balances y mandatos al día;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda emitir orden de pago por la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00), a favor de la [JUNTA VECINAL PINAR DEL LAGO, \(CUIT: 30673021456\)](#), siendo la Sra. [NEGRON ORMEÑO, ROSA DEL CARMEN \(DNI: 18777669\)](#) responsable del cobro y rendición de la misma, por el concepto de suma con cargo a rendir destinado a los gastos detallados en los considerandos. Dicho importe será liquidado en tres (3), cuotas mensuales, comenzando la primera de ellas el 03/08/2026 y las restantes se liquidaran contra presentación de rendición correspondiente
2. RESPONSABILIZAR: al titular de la [JUNTA VECINAL PINAR DEL LAGO, \(CUIT: 30673021456\)](#) a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro de los quince (15), días hábiles de recibido el mismo

3. IMPUTAR: al Programa N.º 1.01.00.1.1.0004 (GESTION VECINAL) Partida Presupuestaria N.º 1.01.00.1.1.0004.004.05 (TRANSFERENCIA)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2804-I-2026

VISTO: que el Señor Intendente Municipal a decidido acompañar a las Juntas Vecinales de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO

- que para el correcto funcionamiento de cada Junta Vecinal es necesario contar con insumos, ya sea de manera técnica de mantenimiento y de funcionamiento propio, y en muchas ocasiones no se cuenta con disponibilidad económica para la compra de los mismos;
- que es voluntad del Intendente promover la participación ciudadana y por ende de cada espacio vecinal constituido bajo normativa como "Junta Vecinal", por lo que decide ayudar a las juntas vecinales a través de un aporte económico mensual a rendir, y que sirva para gastos ya sean: compra de materiales, insumos de papelería, folletería, servicios y gastos varios;
- que se asignara una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir las ordenes de pagos respectivas;
- que las Juntas Vecinales beneficiadas deben tener balances y mandatos al día;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda emitir orden de pago por la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00), a favor de la JUNTA VECINAL BARRIO LERA, (PAS: 120-JEM-09), siendo el Sr. VELASQUEZ, PAOLA ALEJANDRA (CUIT: 27274365116) responsable del cobro y rendición de la misma, por el concepto de suma con cargo a rendir destinado a los gastos detallados en los considerandos. Dicho importe será liquidado en tres (3), cuotas mensuales, comenzando la primera de ellas el 03/08/2026 y las restantes se liquidaran contra presentación de rendición correspondiente
2. RESPONSABILIZAR: al titular de la JUNTA VECINAL BARRIO LERA, (PAS: 120-JEM-09) a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro de los quince (15), días hábiles de recibido el mismo.
3. IMPUTAR: al Programa N.º 1.01.00.1.1.0004 (GESTION VECINAL) Partida Presupuestaria N.º 1.01.00.1.1.0004.004.05 (TRANSFERENCIA)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2805-I-2026

VISTO: que el Señor Intendente Municipal a decidido acompañar a las Juntas Vecinales de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para el correcto funcionamiento de cada Junta Vecinal es necesario contar con insumos, ya sea de manera técnica de mantenimiento y de funcionamiento propio, y en muchas ocasiones no se cuenta con disponibilidad económica para la compra de los mismos;
- que es voluntad del Intendente promover la participación ciudadana y por ende de cada espacio vecinal constituido bajo normativa como "Junta Vecinal", por lo que decide ayudar a las juntas vecinales a través de un aporte económico mensual a rendir, y que sirva para gastos ya sean: compra de materiales, insumos de papelería, folletería, servicios y gastos varios;
- que se asignará una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir las ordenes de pagos respectivas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda emitir orden de pago por la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00), a favor de la **JUNTA VECINAL SANTO CRISTO, (PAS: 208C86)**, siendo la Sra. **VARGAS BORQUEZ, LIDIA MILLARAY (DNI: 93891748)** responsable del cobro y rendición de la misma, en concepto de suma con cargo a rendir destinado a los gastos detallados en los considerandos. Dicho importe será liquidado en tres (3), cuotas mensuales, comenzando la primera de ellas el 03/08/2026 y las restantes se liquidaran contra presentación de rendición correspondiente.
2. RESPONSABILIZAR: a la titular de la **JUNTA VECINAL SANTO CRISTO, (PAS: 208C86)** a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro de los quince (15), días hábiles de recibido el mismo.
3. IMPUTAR: al Programa N.º **1.01.00.1.1.0004 (GESTION VECINAL)** Partida Presupuestaria N.º **1.01.00.1.1.0004.004.05 (TRANSFERENCIA)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2806-I-2026

VISTO: que el Señor Intendente Municipal a decidido acompañar a las Juntas Vecinales de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para el correcto funcionamiento de cada Junta Vecinal es necesario contar con insumos, ya sea de manera técnica de mantenimiento y de funcionamiento propio, y en muchas ocasiones no se cuenta con disponibilidad económica para la compra de los mismos;
- que es voluntad del Intendente promover la participación ciudadana y por ende de cada espacio vecinal constituido bajo normativa como "Junta Vecinal", por lo que decide ayudar a las juntas vecinales a través de un aporte económico mensual a rendir, y que sirva para gastos ya sean: compra de materiales, insumos de papelería, folletería, servicios y gastos varios;
- que se asignará una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir las ordenes de pagos respectivas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda emitir orden de pago por la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00), a favor de la **JUNTA VECINAL VALLE AZUL, (De: 3359)**, siendo la Sra. **USANO GARCIA RETAMERO, MARIA PENELOPE (DNI: 94891477)** responsable del cobro y rendición de la misma, en concepto de suma con cargo a rendir destinado a los gastos detallados en los considerandos. Dicho importe será liquidado en tres (3), cuotas mensuales, comenzando la primera de ellas el 03/08/2026 y las restantes se liquidaran contra presentación de rendición correspondiente.
2. RESPONSABILIZAR: a la titular de la **JUNTA VECINAL VALLE AZUL, (De: 3359)** a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro de los quince (15), días hábiles de recibido el mismo.
3. IMPUTAR: al Programa N.º **1.01.00.1.1.0004 (GESTION VECINAL)** Partida Presupuestaria N.º **1.01.00.1.1.0004.004.05 (TRANSFERENCIA)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2807-I-2026

VISTO: que el Señor Intendente Municipal a decidido acompañar a las Juntas Vecinales de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para el correcto funcionamiento de cada Junta Vecinal es necesario contar con insumos, ya sea de manera técnica de mantenimiento y de funcionamiento propio, y en muchas ocasiones no se cuenta con disponibilidad económica para la compra de los mismos;
- que es voluntad del Intendente promover la participación ciudadana y por ende de cada espacio vecinal constituido bajo normativa como "Junta Vecinal", por lo que decide ayudar a las juntas vecinales a través de un aporte económico mensual a rendir, y que sirva para gastos ya sean: compra de materiales, insumos de papelería, folletería, servicios y gastos varios;
- que se asignará una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir las ordenes de pagos respectivas;
- que las Juntas Vecinales beneficiadas deben tener balances y mandatos al día;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda emitir orden de pago por la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00), a favor de la **JUNTA VECINAL BARRIO PILAR 2, (De: 375)**, siendo la Sra. **CHEIRASCO, ORFELIA MARGARITA (CUIT: 27315523538)** responsable del cobro y rendición de la misma, en concepto de suma con cargo a rendir destinado a los gastos detallados en los considerandos. Dicho importe será liquidado en tres (3), cuotas mensuales, comenzando la primera de ellas el 03/08/2026 y las restantes se liquidaran contra presentación de rendición correspondiente.
2. RESPONSABILIZAR: a la titular de la **JUNTA VECINAL BARRIO PILAR 2, (De: 375)** a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro de los quince (15), días hábiles de recibido el mismo.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.01.00.1.1.0004 (GESTION VECINAL)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0004.004.05 (TRANSFERENCIA)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

VISTO: que el Señor Intendente Municipal a decidido acompañar a las Juntas Vecinales de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para el correcto funcionamiento de cada Junta Vecinal es necesario contar con insumos, ya sea de manera técnica de mantenimiento y de funcionamiento propio, y en muchas ocasiones no se cuenta con disponibilidad económica para la compra de los mismos;
- que es voluntad del Intendente promover la participación ciudadana y por ende de cada espacio vecinal constituido bajo normativa como "Junta Vecinal", por lo que decide ayudar a las juntas vecinales a través de un aporte económico mensual a rendir, y que sirva para gastos ya sean: compra de materiales, insumos de papelería, folletería, servicios y gastos varios;
- que se asignará una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00):
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir las ordenes de pagos respectivas;
- que las Juntas Vecinales beneficiadas deben tener balances y mandatos al día;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda emitir orden de pago por la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00), a favor de la **JUNTA VECINAL BARRIO PARQUE, LAGO MORENO (PAS: 1012CM2000)**, siendo la Sra. **SUSS, MARIA CECILIA (DNI: 29946757)** responsable del cobro y rendición de la misma, por el concepto de suma con cargo a rendir destinado a los gastos detallados en los considerandos. Dicho importe será liquidado en tres (3), cuotas mensuales, comenzando la primera de ellas el 03/08/2026 y las restantes se liquidaran contra presentación de rendición correspondiente
2. RESPONSABILIZAR: al titular de la **JUNTA VECINAL BARRIO PARQUE, LAGO MORENO (PAS: 1012CM2000)** a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro de los quince (15), días hábiles de recibido el mismo.
3. IMPUTAR: al Programa N.º **1.01.00.1.1.0004 (GESTION VECINAL)** Partida Presupuestaria N.º **1.01.00.1.1.0004.004.05 (TRANSFERENCIA)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2809-I-2026

VISTO: que el Señor Intendente Municipal a decidido acompañar a las Juntas Vecinales de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para el correcto funcionamiento de cada Junta Vecinal es necesario contar con insumos, ya sea de manera técnica de mantenimiento y de funcionamiento propio, y en muchas ocasiones no se cuenta con disponibilidad económica para la compra de los mismos;
- que es voluntad del Intendente promover la participación ciudadana y por ende de cada espacio vecinal constituido bajo normativa como "Junta Vecinal", por lo que decide ayudar a las juntas vecinales a través de un aporte económico mensual a rendir, y que sirva para gastos ya sean: compra de materiales, insumos de papelería, folletería, servicios y gastos varios;
- que se asignará una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir las ordenes de pagos respectivas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda emitir orden de pago por la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00), a favor de la **JUNTA VECINAL LLAO LLAO**, (NMPF: 37855), siendo la Sra. **SAULLO, STELLA MARIS** (DNI: 16891637) responsable del cobro y rendición de la misma, en concepto de suma con cargo a rendir destinado a los gastos detallados en los considerandos. Dicho importe será liquidado en tres (3), cuotas mensuales, comenzando la primera de ellas el 03/08/2026 y las restantes se liquidaran contra presentación de rendición correspondiente.
2. RESPONSABILIZAR: a la titular de la **JUNTA VECINAL LLAO LLAO**, (NMPF: 37855) a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro de los quince (15), días hábiles de recibido el mismo.
3. IMPUTAR: al Programa N° 1.01.00.1.1.0004 (GESTION VECINAL) Partida Presupuestaria N°1.01.00.1.1.0004.004.05 (TRANSFERENCIA)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2810-I-2026

VISTO: que el Señor Intendente Municipal a decidido acompañar a las Juntas Vecinales de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para el correcto funcionamiento de cada Junta Vecinal es necesario contar con insumos, ya sea de manera técnica de mantenimiento y de funcionamiento propio, y en muchas ocasiones no se cuenta con disponibilidad económica para la compra de los mismos;
- que es voluntad del Intendente promover la participación ciudadana y por ende de cada espacio vecinal constituido bajo normativa como "Junta Vecinal", por lo que decide ayudar a las juntas vecinales a través de un aporte económico mensual a rendir, y que sirva para gastos ya sean: compra de materiales, insumos de papelería, folletería, servicios y gastos varios;
- que se asignará una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir las ordenes de pagos respectivas;
- que las Juntas Vecinales beneficiadas deben tener balances y mandatos al día;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda emitir orden de pago por la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00), a favor de la **JUNTA VECINAL Bº OMEGA, (NMPJ: 065)**, siendo la Sra. **TOBAR CASTRO, ALEJANDRINA (DNI: 92808343)** responsable del cobro y rendición de la misma, por el concepto de suma con cargo a rendir destinado a los gastos detallados en los considerandos. Dicho importe será liquidado en tres (3), cuotas mensuales, comenzando la primera de ellas el 17/08/2026 y las restantes se liquidaran contra presentación de rendición correspondiente.
2. RESPONSABILIZAR: al titular de la **JUNTA VECINAL Bº OMEGA, (NMPJ: 065)** a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro de los quince (15), días hábiles de recibido el mismo.
3. IMPUTAR: al Programa N.º **1.01.00.1.1.0004 (GESTION VECINAL)** Partida Presupuestaria N.º **1.01.00.1.1.0004.004.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2811-I-2026

VISTO: que el Señor Intendente Municipal a decidido acompañar a las Juntas Vecinales de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para el correcto funcionamiento de cada Junta Vecinal es necesario contar con insumos, ya sea de manera técnica de mantenimiento y de funcionamiento propio, y en muchas ocasiones no se cuenta con disponibilidad económica para la compra de los mismos;

- que es voluntad del Intendente promover la participación ciudadana y por ende de cada espacio vecinal constituido bajo normativa como "Junta Vecinal", por lo que decide ayudar a las juntas vecinales a través de un aporte económico mensual a rendir, y que sirva para gastos ya sean: compra de materiales, insumos de papelería, folletería, servicios y gastos varios;
- que se asignará una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir las ordenes de pagos respectivas;
- que las Juntas Vecinales beneficiadas deben tener balances y mandatos al día;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda emitir orden de pago por la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00), a favor de la [JUNTA VECINAL BARRIO PENINSULA SAN PEDRO, \(De: 615\)](#), siendo la Sra. [CARABAJAL, CAROLINA \(DNI: 30111453\)](#) responsable del cobro y rendición de la misma, por el concepto de suma con cargo a rendir destinado a los gastos detallados en los considerandos. Dicho importe será liquidado en tres (3), cuotas mensuales, comenzando la primera de ellas el 17/08/2026 y las restantes se liquidaran contra presentación de rendición correspondiente
2. RESPONSABILIZAR: al titular de la [JUNTA VECINAL BARRIO PENINSULA SAN PEDRO, \(De: 615\)](#) a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro de los quince (15), días hábiles de recibido el mismo.
3. IMPUTAR: al Programa N.º [1.01.00.1.1.0004](#) ([GESTION VECINAL](#)) Partida Presupuestaria N.º [1.01.00.1.1.0004.004.05](#) ([TRANSFERENCIA](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2812-I-2026

-

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 07 de agosto de 2026 firmado entre [MDQ LE SPORT, SA \(CUIT: 30708157054\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar

con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;

- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Open Sport que consiste en el servicio de ambulancias y servicio de gestión de residuos para la Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 07 de agosto de 2026 firmado entre [MDQ LE SPORT, SA \(CUIT: 30708157054\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte del servicio de ambulancias y servicio de gestión de residuos para la 55º Fiesta Nacional de la Nieve.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2813-I-2026

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 10 de agosto de 2026 firmado entre [ANGOSTURA VIDEO CABLE S.A., \(CUIT: 30648832814\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de AVC que consiste en el servicio de Internet para brindar conexión en el escenario de la 55º Fiesta Nacional de la Nieve para poder transmitir la misma, del Miércoles 12 al Domingo 16 de Agosto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 07 de agosto de 2026 firmado entre [ANGOSTURA VIDEO CABLE S.A., \(CUIT: 30648832814\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte de servicio de Internet para brindar conexión en el escenario de la 55° Fiesta Nacional de la Nieve para poder transmitir la misma del Miércoles 12 al Domingo 16 de Agosto.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2814-I-2026

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 08 de julio de 2026 firmado entre [POU, MARA AZUL \(DNI: 40309762\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Pou Mara Azul de LA RUECA que consiste en el aporte de 30 kg. de lana destinados al Tejetón Solidario, acompañamiento durante la jornada y premios para las tres categorías del Concurso del Pulóver;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 08 de julio de 2026 firmado entre [POU, MARA AZUL \(DNI: 40309762\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte de 30 kg. de lana destinados al Tejetón Solidario, acompañamiento durante la jornada y premios para las tres categorías del Concurso del Pulóver.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.

3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2815-I-2026

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 07 de agosto de 2026 firmado entre [ARCOS DORADOS ARGENTINA S.A.](#), (CUIT: 30610252334) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Arcos Dorados Argentina S.A. que consiste en el aporte de la contratación del show artístico de "TOPA" el día 14 de agosto, con entrada libre y gratuita, en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 07 de agosto de 2026 firmado entre [ARCOS DORADOS ARGENTINA S.A.](#), (CUIT: 30610252334) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte de la contratación del show artístico de "TOPA" el día 14 de agosto, con entrada libre y gratuita, en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2816-I-2026

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 29 de julio de 2026 firmado entre [INVAP S.A.U, \(CUIT: 30585581247\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de \$7.000.000,00 (Pesos siete millones con 00/100 Ctsv.) destinados a gastos de realización de la Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 29 de julio de 2026 firmado entre [INVAP S.A.U, \(CUIT: 30585581247\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte de Pesos siete millones con 00/100 Ctsv. (\$7.000.000,00) destinados a gastos de realización de la Fiesta Nacional de la Nieve.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.12.00.1.1.6602 \(PLAN DE SPONSOREO FIESTA NACIONAL DE LA NIEVE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.12.00.1.1.6602.286.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2817-I-2026

-

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 30 de julio de 2026 firmado entre [F 458 S.A., \(CUIT: 30712109315\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar

con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;

- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Hertz que consiste en el pago de servicio de seguridad privada para la Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 30 de julio de 2026 firmado entre **F 458 S.A., (CUIT: 30712109315)** y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte del pago de servicio de seguridad privada para la Fiesta Nacional de la Nieve.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2818-I-2026

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 10 de agosto de 2026 firmado entre **PANATEL S.A., (CUIT: 30587197215)** y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 12 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Hotel Sheraton que consiste en alojamiento para Reinas Invitadas en el marco de la 55º Fiesta Nacional de la Nieve;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 10 de agosto de 2026 firmado entre [PANATEL S.A.](#), (CUIT: [30587197215](#)) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte de alojamiento para Reinas Invitadas en el marco de la 55º Fiesta Nacional de la Nieve.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2819-I-2026

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 06 de julio de 2026 firmado entre [NAMUR, VANESA ALEJANDRA](#) (DNI: [28236777](#)) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 12 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de REINAS Y PRINCESAS que consiste en el servicio de acondicionamiento (lavado, planchado) y reforma de 10 vestidos que utilizarán las postulantes a Reina Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 06 de Julio de 2026 firmado entre [NAMUR, VANESA ALEJANDRA](#) (DNI: [28236777](#)) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte de servicio de

acondicionamiento (lavado, planchado) y reforma de 10 vestidos que utilizarán las postulantes a Reina Nacional de la Nieve.

2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2820-I-2026

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 10 de agosto de 2026 firmado entre EL MAGO S.A.S. (CUIT: 30719214513) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 12 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de EL MAGO que consiste en insumos para cena y salón con servicio incluido para cóctel de candidatas a Reina Nacional de la Nieve, en el marco de las actividades de la Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 10 de Agosto de 2026 firmado entre EL MAGO S.A.S. (CUIT: 30719214513) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte de insumos para cena y salón con servicio incluido para cóctel de candidatas a Reina Nacional de la Nieve, en el marco de las actividades de la Fiesta Nacional de la Nieve.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2821-I-2026

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 07 de julio de 2026 firmado entre [OSH S.R.L., \(CUIT: 30709625574\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de TURACCIÓN que consiste en el servicio de traslados varios para candidatas a Reina Nacional de la Nieve para excursiones y actividades en el marco de la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 07 de Julio de 2026 firmado entre [OSH S.R.L., \(CUIT: 30709625574\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte de servicio de traslados varios para candidatas a Reina Nacional de la Nieve para excursiones y actividades en el marco de la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2822-I-2026

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. [RODRIGUEZ, ALEJANDRO MANUEL \(DNI: 27435058\)](#), respecto del inmueble identificado con Cuenta Municipal Nº 028600, Nomenclatura Catastral 19.1.P.0736.001.0000, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la presentación de referencia el Sr. RODRÍGUEZ, solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad correspondiente al inmueble identificado con Cuenta Municipal N° 028600;
- que conforme surge de los registros municipales, el inmueble registra obligaciones correspondientes a la Tasa por Servicio a la Propiedad, correspondientes a períodos de los años 2025 y 2026;
- que, según la liquidación acompañada, la deuda correspondiente a la Cuenta Municipal N° 028600 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.402.202,32);
- que corresponde analizar la situación planteada por el solicitante, en atención a las circunstancias particulares invocadas y a la naturaleza del inmueble objeto de la solicitud;
- que, en virtud de las circunstancias expuestas y conforme las facultades otorgadas por la normativa municipal vigente, resulta procedente otorgar, con carácter excepcional, la eximición solicitada respecto de la Tasa por Servicio a la Propiedad;
- que la presente medida no implica condonación de obligaciones correspondientes a períodos distintos de los expresamente comprendidos en la eximición, ni afecta las obligaciones tributarias futuras que pudieran corresponder;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. RODRIGUEZ, ALEJANDRO MANUEL (DNI: 27435058) del pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad correspondiente al inmueble identificado con Cuenta Municipal N° 028600, Nomenclatura Catastral 19.1.P.0736.001.0000, por el periodo comprendido desde el 01 del 2025 hasta la actualidad.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2823-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante Nota N° 15601.2026 por la UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR, (CUIT: 33546288639), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia la [UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR, \(CUIT: 33546288639\)](#) - SECCIONAL SAN CARLOS DE BARILOCHE solicita la excepción del pago de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene (TISH) correspondiente a los períodos fiscales 2025 y 2026;
- que la entidad manifiesta revestir el carácter de entidad gremial sin fines de lucro, encontrándose contemplada dentro de los supuestos previstos por la normativa tributaria municipal vigente.
- que asimismo manifiesta que la Seccional San Carlos de Bariloche no percibe ni recauda valores por las actividades que desarrolla, siendo la sede central de la institución, ubicada en la ciudad de Buenos Aires, la encargada de la percepción y recaudación de los conceptos correspondientes;
- que la solicitante manifiesta encontrarse exenta del pago de Ingresos Brutos e Impuesto al Valor Agregado (IVA), circunstancias que invoca como fundamento de la petición formulada;
- que corresponde considerar especialmente la naturaleza de la institución solicitante, su carácter de entidad gremial y la ausencia de finalidad lucrativa, a los fines de determinar la procedencia del beneficio tributario solicitado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la [UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR, \(CUIT: 33546288639\)](#) - SECCIONAL SAN CARLOS DE BARILOCHE, Personería Gremial Nº 104, del cien por ciento (100%) de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene (TISH) correspondiente a los períodos fiscales 2025 y 2026, en atención a su carácter de entidad gremial sin fines de lucro y conforme las disposiciones de la normativa tributaria municipal vigente.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2824-I-2026

-

VISTO: la Resolución Nº 799-I-2026 y las evaluaciones de desempeño, remitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 799-I-2026 en el Articulado Nº 1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los agentes:

1- [BARRIENTOS ALVAREZ, RODRIGO BENJAMIN \(CUIT: 20398660650\)](#) LEGAJO Nº 15680

- 2- [INOSTROZA, JUAN MANUEL \(DNI: 37364972\)](#) LEGAJO Nº 15684 CUIT 20-37364972-5
- 3- [LEFIÑANCO, JORGE DANIEL \(DNI: 34292894\)](#) LEGAJO Nº 15685 CUIT 20-34292894-4
- 4- [MANQUEHUIN, BRAIAN RAUL \(CUIT: 20434885753\)](#) LEGAJO Nº 15687
- 5- [MALDONADO, JOAN MIGUEL \(DNI: 35594498\)](#) LEGAJO Nº 15686 CUIT 20-35594498-1
- 6- [MARTIN, GUSTAVO NICOLAS \(CUIT: 20414201564\)](#) LEGAJO Nº 15688 CUIT 20-41420156-4 quienes cumplen funciones de Péon de Parques y Jardines de la Dirección de Parques y Jardines Código 1070200001 dependiente de la Subsecretaría de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Mayo de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución Nº 799-I-2026 en el Articulado Nº 2 se RENOVÓ: en razón de servicio, el contrato de los agentes:
 - 1- [AGUIRRE, CARLOS DAVID \(CUIT: 20455616736\)](#) - Legajo 16092
 - 2- [COLINAMON, EZEQUIEL ALBERTO \(CUIT: 20443236350\)](#) - Legajo 16093
 - 3- [MALIQUEO, RODRIGO EZEQUIEL \(CUIT: 20443237217\)](#) - Legajo 16094
 - 4- [ROJAS, FRANCO FABIAN \(CUIT: 20470493292\)](#) - Legajo 16095
 - 5- [LORCA AILLAPAN, JUAN DAVID FRANCISCO \(CUIT: 20467958969\)](#) - Legajo 16096
 - 6- [MERINO, PABLO GABRIEL \(CUIT: 20431382556\)](#) - Legajo 16097
 - 7- [AGUIRRE, MAXIMILIANO AGUSTIN \(CUIT: 20423895137\)](#) - Legajo 15457
 - 8- [ABRIGO, CRISTIAN EZEQUIEL \(DNI: 36352841\)](#) - Legajo 14263quienes cumplen funciones en el puesto de Recolector de Residuos en la Dirección de Recolección Código 1070300001 dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Mayo de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
 - que por medio de las comunicaciones oficiales IF-2026-00017001-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00016990-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00016995-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00016998-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00016992-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00016996-MUNIBARILO-DVM#DTSD se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación del contrato por tres (3) meses;
 - que por medio de la Nota NO-2026-00017657-MUNIBARILO-SSRH proveniente de la Subsecretaria de Recursos Humanos se autoriza la renovación de contrato de los agentes AGUIRRE CARLOS, COLINAMON, MALIQUEO, ROJAS, LORCA, MERINO, ABRIGO Y AGUIRRE MAXIMILIANO por tres meses, sujeto a evaluación de desempeño;
 - que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
 - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes:

- 1- [BARRIENTOS ALVAREZ, RODRIGO BENJAMIN \(CUIT: 20398660650\)](#) LEGAJO Nº 15680
- 2- [INOSTROZA, JUAN MANUEL \(DNI: 37364972\)](#) LEGAJO Nº 15684 CUIT 20-37364972-5
- 3- [LEFIÑANCO, JORGE DANIEL \(DNI: 34292894\)](#) LEGAJO Nº 15685 CUIT 20-34292894-4
- 4- [MANQUEHUIN, BRAIAN RAUL \(CUIT: 20434885753\)](#) LEGAJO Nº 15687
- 5- [MALDONADO, JOAN MIGUEL \(DNI: 35594498\)](#) LEGAJO Nº 15686 CUIT 20-35594498-1
- 6- [MARTIN, GUSTAVO NICOLAS \(CUIT: 20414201564\)](#) LEGAJO Nº 15688 CUIT 20-41420156-4
quien cumple funciones de Péon de Parques y Jardines de la Dirección de Parques y Jardines Código 1070200001 dependiente de la Subsecretaría de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

2. RENOVAR: en razón de servicio, el contrato de los agentes:

- 1- [AGUIRRE, CARLOS DAVID \(CUIT: 20455616736\)](#) - Legajo 16092
- 2- [COLINAMON, EZEQUIEL ALBERTO \(CUIT: 20443236350\)](#) - Legajo 16093
- 3- [MALIQUEO, RODRIGO EZEQUIEL \(CUIT: 20443237217\)](#) - Legajo 16094
- 4- [ROJAS, FRANCO FABIAN \(CUIT: 20470493292\)](#) - Legajo 16095
- 5- [LORCA AILLAPAN, JUAN DAVID FRANCISCO \(CUIT: 20467958969\)](#) - Legajo 16096
- 6- [MERINO, PABLO GABRIEL \(CUIT: 20431382556\)](#) - Legajo 16097
- 7- [AGUIRRE, MAXIMILIANO AGUSTIN \(CUIT: 20423895137\)](#) - Legajo 15457
- 8- [ABRIGO, CRISTIAN EZEQUIEL \(DNI: 36352841\)](#) - Legajo 14263
quienes cumplen funciones en el puesto de Recolector de Residuos en la Dirección de Recolección Código 1070300001 dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos Nº 1 y 2 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

4. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º y 2º de la presente.

5. IMPUTAR: a los agentes mencionados en el Artículo Nº 1, la Partida Presupuestaria Nº [1.07.08.1.3.0044.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.07.08.1.3.0044 \(GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES\)](#).

6. IMPUTAR: a los agentes mencionados en el Artículo Nº 2, la Partida Presupuestaria Nº [1.07.09.1.3.0051.135.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.07.09.1.3.0051 \(SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS\)](#).

7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el Artículo Nº 1 y 2 de la presente, a la Dirección de Parques y Jardines y Dirección de

Recolección.

8. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales mencionada en artículo 1º y 2º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
9. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución Nº 2825-I-2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **GIUSTI, SEBASTIAN JAVIER (CUIT: 23301430469)** de fecha **09 de Febrero de 2026** y la Resolución Nº 727-I-2026;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Técnico en Construcción;
- que se definió la contratación del Sr. **GIUSTI, SEBASTIAN JAVIER (CUIT: 23301430469)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, el Sr. Intendente autoriza la contratación de servicios del agente mencionado en el visto;
- que el Sr. **GIUSTI, SEBASTIAN JAVIER (CUIT: 23301430469)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde **09 de Febrero de 2026** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha **05/08/2026** se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **GIUSTI, SEBASTIAN JAVIER (CUIT: 23301430469)**;
- que dicha adenda modifica la cláusula segunda - Vigencia desde **10 de Agosto de 2026** y hasta el **10 de Noviembre de 2026** y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del **10/08/2026** y hasta el **10/11/2026** suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **GIUSTI, SEBASTIAN JAVIER (CUIT: 23301430469)** para desempeñarse en la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, de acuerdo a la adenda de fecha **05/08/2026** manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [10/08/2026](#) y hasta el [10/11/2026](#).

Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Cinco millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$5.565.750,00) a razón de Pesos Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.855.250,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [GIUSTI, SEBASTIAN JAVIER \(CUIT: 23301430469\)](#) por un monto total de Pesos Cinco millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$5.565.750,00) a razón de Pesos Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.855.250,00) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra la presentación de la respectiva factura, sin excepción.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.2.3.0048.122.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2826-I-2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [FOERSTER, NATALIA \(CUIT: 27257521325\)](#) de fecha [01 de Febrero de 2026](#) y la Resolución 1627-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Promoción Social, y atento la necesidad del área, resulta pertinente contratar personal que brinde los servicios, como Abogada;
- que a tales efectos se definió la contratación de la Sra. [FOERSTER, NATALIA \(CUIT: 27257521325\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó el contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [FOERSTER, NATALIA \(CUIT: 27257521325\)](#), la contratación mencionada tiene vigencia desde el [02 de Febrero de 2026](#);
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de Agosto de 2026 y hasta el 31 de Octubre de 2026, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del **01 de Agosto de 2026** y hasta el **31 de Octubre de 2026** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **FOERSTER, NATALIA (CUIT: 27257521325)** de acuerdo al contrato con fecha 1 de Mayo del 2026, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Agosto de 2026 hasta el día 31 de Octubre de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de \$ 5.346.900,00 (Pesos: Cinco millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 Cts.), a razón de \$ 1.782.300,00 (Pesos Un millón setecientos ochenta y dos mil trescientos con 00/100 Cts.) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **FOERSTER, NATALIA (CUIT: 27257521325)** por un monto total de Pesos: Cinco millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 Cts. (\$5.346.900,00) a razón de Pesos Un millón setecientos ochenta y dos mil trescientos con 00/100 Cts. (\$1.782.300,00) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.00.1.2.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Promoción Social, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución N° 2827-I-2026

VISTO: la Resolución N° 937-I-2026, Proyecto de Orquesta Escuela de Tango Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que el taller de Orquesta de Tango Bariloche, se encuentra funcionando de manera satisfactoria en las instalaciones del Puerto San Carlos, por lo que resulta necesario dar continuidad al proyecto, debiendo contar para ello con el bandoneonista;
- que el Sr. Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** y la Subsecretaria de Cultura **IRIARTE, PABLO MARTIN (DNI: 31497871)**, autorizaron la nueva contratación;

- que la persona idónea para cubrir el cargo es el Sr. [MALBOS, ESTEBAN NICOLAS \(CUIT: 20328731380\)](#), por lo que se deberá contratar mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de doce (12) horas mensuales, a partir del [01/07/2026](#) y hasta el [30/09/2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: a partir del [01 de Julio de 2026](#) al [30 de Septiembre de 2026](#) al Sr. [MALBOS, ESTEBAN NICOLAS \(CUIT: 20328731380\)](#), legajo N° 16307 mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de doce (12) horas mensuales, para el dictado de clases de bandoneón, dependiente de la Subsecretaría de Cultura.
2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria [1.04.03.1.1.0028 \(DESARROLLO CULTURAL\)](#) del programa [1.04.03.1.1.0028.053.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaría de Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución N° 2828-I-2026

VISTO: la Resolución N° 1452-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se procedió a la renovación de contratos para los agentes en calidad de profesores, talleristas de la escuela de Arte La Llave y la Dirección de Desarrollo Cultural, ambas dependientes de la Subsecretaría de Cultura;
- que todos los contratos vencen el día 31 de julio de 2026;
- que en virtud de ello, y teniendo en cuenta las necesidades de las áreas resulta necesario renovar los mismos, con el fin de dar continuidad a los diferentes talleres y/o actividades culturales;
- que la renovación indicada se deberá efectuar a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2026, mediante el sistema de hora cátedra y todos en forma mensual, los mismos a continuación se detallan:
[ARIAS BOISSELIER, MARIA EUGENIA \(CUIT: 27315614541\)](#), Legajo Nro. 15942, 74 (setenta y cuatro) horas cátedras mas incremento: agosto 7hs, septiembre 11,5hs y octubre 0hs.
[BENDERSKY, MELISSA \(CUIT: 27247434491\)](#), Legajo Nro. 15676, 78 (setenta y ocho) horas cátedras mas incremento: agosto 8hs, septiembre 11,5hs y octubre 0hs.

[CABELLO, JUAN ESTEBAN \(CUIT: 20231744577\)](#), Legajo Nro. 13933, 86 (ochenta y seis) horas cátedras mas incremento: agosto 3hs, septiembre 14.5hs y octubre 4hs.

[CISNEROS, ANA KARENINA \(CUIT: 27295240569\)](#), Legajo Nro. 15774, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras mas incremento: agosto 0hs, septiembre 8hs y octubre 6hs.,

[DEL VALLE, SANDRA NOEMI \(CUIT: 27315000128\)](#), Legajo Nro. 15650, 48 (cuarenta y ocho) horas cátedras mas incremento: agosto 0hs, septiembre 2hs y octubre 10hs.

[GALLIZZI, ANDRES \(CUIT: 20348180682\)](#), Legajo Nro. 15454, 90 (noventa) horas cátedras mas incremento: agosto 0hs, septiembre 5,5hs y octubre 17hs.

[GONZALEZ, MAXIMILIANO JOSE \(DNI: 30386297\)](#), Legajo Nro. 15939, 74 (setenta y cuatro) horas cátedras mas incremento: agosto 0hs, septiembre 9,5hs y octubre 9hs.

[POLI, ANDREINA \(CUIT: 27251156374\)](#), Legajo Nro. 13509, 80 (ochenta) horas cátedras mas incremento: agosto 0hs, septiembre 7hs y octubre 9,5hs., mas 14hs. de extensión

[POLI FAURE, GIOVANA RENATA \(DNI: 35817421\)](#), Legajo Nro. 15639, 91 (noventa y un) horas cátedras mas incremento: agosto 2,5hs, septiembre 12hs y octubre 8hs., mas 1hs. de extensión

[RIZZONE, MALENA \(CUIT: 27349520309\)](#), Legajo Nro. 16103, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras mas incremento: agosto 0hs, septiembre 11,5hs y octubre 0hs. mas 10hs. de extensión.

[SANCHES, MATIAS ALEJANDRO \(DNI: 40325043\)](#), Legajo Nro. 15304, 58 (cincuenta y ocho) horas cátedras mas incremento: agosto 0hs, septiembre 9,5hs y octubre 5hs.

[ZURIETA, MARIA CELESTE \(DNI: 34714400\)](#), Legajo Nro. 15507, 115 (ciento quince) horas cátedras mas incremento: agosto 6,5hs, septiembre 14hs y octubre 8hs. mas 1h de extensión

[PERGOLANI DONDO, MATIAS JOSE \(CUIT: 20349060001\)](#), Legajo Nro. 15658, 50 (cincuenta) horas cátedras mas incremento: agosto 0hs, septiembre 8,5hs y octubre 2hs. mas 8hs. de extensión.

[CRIADO, ANA MARISA \(DNI: 23445217\)](#), Legajo Nro. 14929, 32 (treinta y dos) horas cátedras mas incremento: agosto 0hs, septiembre 6,5hs y octubre 0hs. mas 6hs. de extensión.

[MERCADO, JULIETA MARIA \(DNI: 23669685\)](#), Legajo Nro. 14930, 35 (treinta y cinco) horas cátedras mas incremento: agosto 0hs, septiembre 8,5hs y octubre 0hs. mas 1h. de extensión

[ZALAZAR, JIMENA LILIANA \(DNI: 34292805\)](#), Legajo Nro. 15613, 38 (treinta y ocho) horas cátedras mas incremento: agosto 0hs, septiembre 6hs y octubre 0hs. mas 14hs. de extensión.

[CAÑUMIL, LEONARDO ELIAS \(DNI: 36352595\)](#), Legajo Nro. 14489, 92 (noventa y dos) horas cátedras mas incremento: agosto 3hs, septiembre 8hs y octubre 12hs.

[RODRIGUEZ, BELEN ANDREA \(DNI: 35074882\)](#), Legajo Nro.13860, 81 (ochenta y uno) horas cátedras mas incremento: agosto 6hs, septiembre 7hs y octubre 7hs. mas 1h. de extensión.

[GILARDONI, FRANCISCO JAVIER \(DNI: 32699856\)](#), Legajo Nro. 15901, 62 (sesenta y dos) horas cátedras mas incremento: agosto 0hs, septiembre 6hs y octubre 9,5hs.

[VELASQUEZ, LEANDRO DANIEL \(CUIT: 20392663186\)](#), Legajo Nro. 15452, 45 (cuarenta y cinco) horas cátedras mas incremento: agosto 0hs, septiembre 4hs y octubre 4hs. mas 23hs. de extensión.

[PARRA GALLARDO, JESSICA ROMINA \(CUIT: 27307844074\)](#), Legajo Nro. 14151, 60 (sesenta) horas cátedras mas incremento: agosto 6hs, septiembre 4,5hs y octubre 8,5hs.

[SOTO, CARLOS MIGUEL \(DNI: 29941113\)](#), Legajo Nro. 11967, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras mas incremento: agosto 7hs, septiembre 4hs y octubre 7hs.

[RODRIGUEZ, EMERSON JONATHAN \(DNI: 32699745\)](#), Legajo Nro. 14614, 50 (cincuenta) horas cátedras mas incremento: agosto 6hs, septiembre 5,5hs y octubre 6hs.

[DIAZ, FABIANA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27307842551\)](#), Legajo Nro. 15878, 46 (cuarenta y seis) horas cátedras mas incremento: agosto 5hs, septiembre 1hs y octubre 5hs.

[JABLONSKY, MATIAS \(CUIT: 20345835815\)](#), Legajo Nro. 15301, 64 (sesenta y cuatro) horas cátedras (tallerista) mas incremento: agosto 4hs., septiembre 8hs. y octubre 4hs.

[PAREDES, NADIA MACARENA \(DNI: 31939492\)](#), Legajo Nro. 15302, 64 (sesenta y cuatro) horas cátedras (tallerista) mas incremento: agosto 4hs., septiembre 8hs. y octubre 4hs

[MANSILLA, GERARDO RAFAEL \(DNI: 23183401\)](#), Legajo Nro. 15465, 50 (cincuenta) horas cátedras (tallerista) mas incremento: agosto 3hs. septiembre 6,5hs. y octubre 3hs .

[MIRAGLIA, JUAN JOSE \(CUIT: 20210322729\)](#), Legajo Nro. 15240, 48 (cuarenta y ocho) horas cátedras(tallerista) mas incremento: agosto 0hs., septiembre 4hs. y octubre 8hs

[VEGA, MONICA ALEJANDRA \(DNI: 18140828\)](#) , Legajo Nro. 11962, 58 (cincuenta y ocho) horas cátedras (tallerista) mas incremento: agosto 4,5hs. septiembre 6hs. y octubre 4hs.

[GALLARDO, JONATAN GUSTAVO \(CUIT: 23339180709\)](#), Legajo Nro. 20009, 100 (cien) horas cátedras (cuidador de sala y mantenimiento) mas incremento: agosto 5hs. septiembre 10hs. y octubre 10hs.

- que el Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) y el Subsecretario de Cultura [IRIARTE, PABLO MARTIN \(DNI: 31497871\)](#), autorizan la renovación de los contratos y la reestructuración de horas cada mes según corresponda;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: los contratos a partir del [01 de Agosto de 2026](#) al [31 de Octubre de 2026](#) a los agentes que se detallan a continuación, mediante el sistema de hora cátedra, con la carga horaria detallada en cada caso, en calidad de profesores, talleristas de la escuela de Arte La Llave dependiente de la Subsecretaría de Cultura, sujeto a informe positivo de dicha área, bastando la misma para proceder a una nueva renovación por igual término:

[ARIAS BOISSELIER, MARIA EUGENIA \(CUIT: 27315614541\)](#), Legajo Nro. 15942, 74 (setenta y cuatro) horas cátedras mas incremento: agosto 7hs, septiembre 11,5hs y octubre 0hs.

[BENDERSKY, MELISSA \(CUIT: 27247434491\)](#), Legajo Nro. 15676, 78 (setenta y ocho) horas cátedras mas incremento: agosto 8hs, septiembre 11,5hs y octubre 0hs.

[CABELLO, JUAN ESTEBAN \(CUIT: 20231744577\)](#), Legajo Nro. 13933, 86 (ochenta y seis) horas cátedras mas incremento: agosto 3hs, septiembre 14.5hs y octubre 4hs.

[CISNEROS, ANA KARENINA \(CUIT: 27295240569\)](#), Legajo Nro. 15774, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras mas incremento: agosto 0hs, septiembre 8hs y octubre 6hs.,

[DEL VALLE, SANDRA NOEMI \(CUIT: 27315000128\)](#), Legajo Nro. 15650, 48 (cuarenta y ocho) horas cátedras mas incremento: agosto 0hs, septiembre 2hs y octubre 10hs.

[GALLIZZI, ANDRES \(CUIT: 20348180682\)](#), Legajo Nro. 15454, 90 (noventa) horas cátedras mas incremento: agosto 0hs, septiembre 5,5hs y octubre 17hs.

[GONZALEZ, MAXIMILIANO JOSE \(DNI: 30386297\)](#), Legajo Nro. 15939, 74 (setenta y cuatro) horas cátedras mas incremento: agosto 0hs, septiembre 9,5hs y octubre 9hs.

[POLI, ANDREINA \(CUIT: 27251156374\)](#), Legajo Nro. 13509, 80 (ochenta) horas cátedras mas incremento: agosto 0hs, septiembre 7hs y octubre 9,5hs., mas 14hs. de extensión

[POLI FAURE, GIOVANA RENATA \(DNI: 35817421\)](#), Legajo Nro. 15639, 91 (noventa y un) horas cátedras mas incremento: agosto 2,5hs, septiembre 12hs y octubre 8hs., mas 1hs. de extensión

[RIZZONE, MALENA \(CUIT: 27349520309\)](#), Legajo Nro. 16103, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras mas incremento: agosto 0hs, septiembre 11,5hs y octubre 0hs. mas 10hs. de extensión.

[SANCHES, MATIAS ALEJANDRO \(DNI: 40325043\)](#), Legajo Nro. 15304, 58 (cincuenta y ocho) horas cátedras mas incremento: agosto 0hs, septiembre 9,5hs y octubre 5hs.

[ZURIETA, MARIA CELESTE \(DNI: 34714400\)](#), Legajo Nro. 15507, 115 (ciento quince) horas cátedras mas incremento: agosto 6,5hs, septiembre 14hs y octubre 8hs. mas 1h de extensión

[PERGOLANI DONDO, MATIAS JOSE \(CUIT: 20349060001\)](#), Legajo Nro. 15658, 50 (cincuenta) horas cátedras mas incremento: agosto 0hs, septiembre 8,5hs y octubre 2hs. mas 8hs. de extensión.

[CRIADO, ANA MARISA \(DNI: 23445217\)](#), Legajo Nro. 14929, 32 (treinta y dos) horas cátedras mas incremento: agosto 0hs, septiembre 6,5hs y octubre 0hs. mas 6hs. de extensión.

[MERCADO, JULIETA MARIA \(DNI: 23669685\)](#), Legajo Nro. 14930, 35 (treinta y cinco) horas cátedras mas incremento: agosto 0hs, septiembre 8,5hs y octubre 0hs. mas 1h. de extensión

[ZALAZAR, JIMENA LILIANA \(DNI: 34292805\)](#), Legajo Nro. 15613, 38 (treinta y ocho) horas cátedras mas incremento: agosto 0hs, septiembre 6hs y octubre 0hs. mas 14hs. de extensión.

[CAÑUMIL, LEONARDO ELIAS \(DNI: 36352595\)](#), Legajo Nro. 14489, 92 (noventa y dos) horas cátedras mas incremento: agosto 3hs, septiembre 8hs y octubre 12hs.

[RODRIGUEZ, BELEN ANDREA \(DNI: 35074882\)](#), Legajo Nro.13860, 81 (ochenta y uno) horas cátedras mas incremento: agosto 6hs, septiembre 7hs y octubre 7hs. mas 1h. de extensión.

[GILARDONI, FRANCISCO JAVIER \(DNI: 32699856\)](#), Legajo Nro. 15901, 62 (sesenta y dos) horas cátedras mas incremento: agosto 0hs, septiembre 6hs y octubre 9,5hs.

[VELASQUEZ, LEANDRO DANIEL \(CUIT: 20392663186\)](#), Legajo Nro. 15452, 45 (cuarenta y cinco) horas cátedras mas incremento: agosto 0hs, septiembre 4hs y octubre 4hs. mas 23hs. de extensión.

[PARRA GALLARDO, JESSICA ROMINA \(CUIT: 27307844074\)](#), Legajo Nro. 14151, 60 (sesenta) horas cátedras mas incremento: agosto 6hs, septiembre 4,5hs y octubre 8,5hs.

[SOTO, CARLOS MIGUEL \(DNI: 29941113\)](#), Legajo Nro. 11967, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras mas incremento: agosto 7hs, septiembre 4hs y octubre 7hs.

[RODRIGUEZ, EMERSON JONATHAN \(DNI: 32699745\)](#), Legajo Nro. 14614, 50 (cincuenta) horas cátedras mas incremento: agosto 6hs, septiembre 5,5hs y octubre 6hs.

[DIAZ, FABIANA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27307842551\)](#), Legajo Nro. 15878, 46 (cuarenta y seis) horas cátedras mas incremento: agosto 5hs, septiembre 1hs y octubre 5hs.

[JABLONSKY, MATIAS \(CUIT: 20345835815\)](#), Legajo Nro. 15301, 64 (sesenta y cuatro) horas cátedras (tallerista) mas incremento: agosto 4hs., septiembre 8hs. y octubre 4hs.

[PAREDES, NADIA MACARENA \(DNI: 31939492\)](#), Legajo Nro. 15302, 64 (sesenta y cuatro) horas cátedras (tallerista) mas incremento: agosto 4hs., septiembre 8hs. y octubre 4hs

[MANSILLA, GERARDO RAFAEL \(DNI: 23183401\)](#), Legajo Nro. 15465, 50 (cincuenta) horas cátedras (tallerista) mas incremento: agosto 3hs. septiembre 6,5hs. y octubre 3hs .

[MIRAGLIA, JUAN JOSE \(CUIT: 20210322729\)](#), Legajo Nro. 15240, 48 (cuarenta y ocho) horas cátedras(tallerista) mas incremento: agosto 0hs., septiembre 4hs. y octubre 8hs

[VEGA, MONICA ALEJANDRA \(DNI: 18140828\)](#) , Legajo Nro. 11962, 58 (cincuenta y ocho) horas cátedras (tallerista) mas incremento: agosto 4,5hs. septiembre 6hs. y octubre 4hs.

[GALLARDO, JONATAN GUSTAVO \(CUIT: 23339180709\)](#), Legajo Nro. 20009, 100 (cien) horas cátedras (cuidador de sala y mantenimiento) mas incremento: agosto 5hs. septiembre 10hs. y octubre 10hs.

2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos de la Dirección de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes.
4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria [1.04.03 \(SUBSECRETARIA DE CULTURA\)](#) del programa [1.04.03.1.1.0001.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución N° 2829-I-2026

VISTO: la Resolución N° 2658-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en la Resolución vista N°2658-I-2026, y que por un error involuntario se consignó en el anexo I: “Linea 41 Ramal b”, cuando debería decir en el Anexo I: “Linea 40/41 Ramal b”;
- que corresponde subsanar dicho error mediante el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: el Anexo I de la Resolución N° 2658-I-2026, donde deberá decir “Linea 40/41 Ramal b”, indicados según se detalla en el Anexo I de la presente.
2. DEJAR SIN EFECTO: toda norma que se oponga a la presente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

LINEA 40/41 RAMAL b

Ida: Inicia su recorrido en el centro desde la parada de Perito Moreno y Rolando, Moreno, Morales, Elflein, Onelli, Av. Herman, Acceso al Pilar II, San Juan Bosco, Vicente Robles, 5 de Octubre, 15 de Febrero, Angélica Acevedo, Acceso al Pilar II donde tiene su cabecera principal.

Vuelta: Inicia el recorrido en la cabecera del Barrio Pilar II, Angélica Acevedo, 15 de Febrero, 5 de Octubre, Vicente Robles, San Juan Bosco, Acceso al Pilar II, Herman, Sobral, Elordi, Moreno hasta la intersección con Rolando donde tiene su cabecera secundaria.

LINEA 83 (RAMAL b): Malvinas – Centro

Ida: Desde el parador de Moreno y Palacios por Moreno, Morales, Elflein, Frey, Brown, Onelli, La Paz, Pasaje Gutiérrez, Pablo Mange, Rolando, Herman, Av. Wiederhold, Rawson, Puerto Argentino, Malvina Soledad, Soldado Olavarría hasta Diego Neil donde tiene la cabecera principal.

Vuelta: Inicia su recorrido en la cabecera del Barrio Malvinas por Soldado Olavarría, Malvina Soledad, Puerto Argentino, Rawson, Av. Wiederhold, Av. Herman, Rolando, Pablo Mange, Pasaje Gutiérrez, La Paz, Beschtedt, Elflein, Elordi, Moreno hasta el parador de Moreno y Palacios donde tiene su cabecera secundaria.

LINEA 83 (RAMAL C)

Ida: Inicia su recorrido en el parador de Moreno y Rolando, por Moreno, Morales, Elflein, Frey, Tiscornia, Onelli, La Paz, Beschtedt, Herman, Aguada de Guerra, La Fragua Las Bayas, Hoyo de Epuyén, Isla del Tigre, José Obrero, Luckman, Roca Negra, Nehuén hasta Malvina Soldedad donde tiene su cabecera principal.

Vuelta: Inicia su recorrido en la cabecera principal en Barrio Nahuel Hue por Nehuén, Roca Negra, Luckman, José Obrero, Isla del Tigre, Hoyo de Euyén, Las Bayas, La Fragua, Aguada de Guerra, Herman, Rolando, Pablo Mange, Beschtedt, Elflein, Elordi, Moreno hasta el parador de Moreno y Rolando donde finaliza su recorrido

LINEA 71 Ramal C - Ruta Nacional 40 norte y Luis Piedra Buena - Barrio Unión

IDA: Inicia su recorrido en la cabecera RN40 norte, RN40 norte hacia el oeste, Av, Luis Piedra Buena ingresando a la terminal, Colectora Norte, Arnaudo, Av. 12 de Octubre, Diagonal Capraro, Moreno, Morales, Elflein, Frey, Brown, Onelli, La Paz, Pasaje Gutiérrez, Av. Herman, Av. Crucero General Belgrano hasta la calle Huincaleo donde se encuentra la cabecera principal del Barrio Unión.

VUELTA: Desde la cabecera de Barrio Unión en Crucero Gral. Belgrano, Cacique Huincaleo, Siempre Viva, Cacique Prayel, Calle 10, Cacique Nahuel, Av, General Belgrano, Av. J. Herman, Pasaje Gutiérrez, La Paz, Beschtedt, Gallardo hacia el oeste, Quaglia, Elflein, Elordi, Diagonal Capraro, colectora sur de Av. 12 de Octubre, Av. Luis Piedra buena, RN40 norte, donde tiene su cabecera.

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2830-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 2942-I-2025, la Disposición Nº 3-SOSP-2026, la Notificación de fecha 12/08/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2942-I-2025 se OTORGÓ: En razón del servicio, y por período indeterminado el pase a la agente [ORTIZ, DANIELA AGUSTINA \(DNI: 26046126\)](#) - Legajo Nº 1125 - quien cumplía funciones en el puesto Administrativo General en el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social y pasa a cumplir las mismas funciones en la Subsecretaría de Obras Públicas Código 1010404 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde el 06 de Noviembre de 2025 y hasta que el Secretario y/o Sr. Intendente así lo disponga;
- que mediante la Disposición Nº 3-SOSP-2026, se DISPUSO: el cambio de sector a la agente [ORTIZ, DANIELA AGUSTINA \(DNI: 26046126\)](#) - Legajo Nº 1125 - Categoría 17, quien se desempeña en el puesto de Administrativo General en la Subsecretaría de Obras Públicas y pasa a cumplir idénticas funciones en el Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del día 10 de abril del 2026 y hasta que el Secretario o el Sr. Intendente así lo determinen;
- que mediante la Notificación de fecha 12/08/2026 avalada por la Dirección de Recursos Humanos, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó a la agente [ORTIZ, DANIELA AGUSTINA \(DNI: 26046126\)](#) - Legajo Nº 1125 - de que se dará curso al trámite administrativo para efectuar su pase desde el Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para cumplir las mismas funciones en la Junta Electoral;
- que en dicha notificación se ha estipulado que el pase se efectuará con inicio de funciones en la nueva dependencia el día [13 de Agosto de 2026](#);
- que por lo expuesto y según lo encomendado el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase de la agente [ORTIZ, DANIELA AGUSTINA \(DNI: 26046126\)](#) - Legajo Nº 1125 - a partir del día [13 de Agosto de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio y por período indeterminado el pase a la agente [ORTIZ, DANIELA AGUSTINA \(DNI: 26046126\)](#) - Legajo Nº 1125 - quien cumplía funciones en el puesto Administrativo General en el Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y pasa a cumplir las mismas funciones en la Junta Electoral Código 601 desde el [13 de Agosto de 2026](#) y hasta que el Sr. Intendente así lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, debiéndose continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y TÍTULO SECUNDARIO.
3. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [5.16.00.1.1.0001.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa Nº [5.16.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).

5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [ORTIZ, DANIELA AGUSTINA \(DNI: 26046126\)](#) - Legajo Nº 1125 - al Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la Junta Electoral.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución Nº 2831-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1750-I-2026, la Resolución Nº 1809-I-2026 y las evaluaciones de desempeño de agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas de la Subsecretaría de Tránsito, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1750-I-2026 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato de los agentes mencionados en el ANEXO I, quienes cumplen funciones en la Subsecretaría de Tránsito con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que de acuerdo a la Resolución Nº 2672-I-2026 se OTORGÓ: en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente SUSA, VANINA ELIZABETH (DNI: 31941652) - Leg Nº 14857 - quien cumple funciones en el puesto Educador Vial División Educación Vial del Departamento de Prevención y Seguridad Vial dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito de la Secretaría de Protección Ciudadana y pasa al puesto Administrativo General en la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto Código 1010002 bajo la órbita de Intendencia, a partir del 17 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de las comunicaciones oficiales
IF-2026-00025827-MUNIBARILO-DVM#DTSD
DOCPE-2026-00026222-MUNIBARILO-SST#SPC
DOCPE-2026-00026223-MUNIBARILO-SST#SPC
IF-2026-00024911-MUNIBARILO-DVM#DTSD
IF-2026-00027481-MUNIBARILO-DTIFM#DRH
IF-2026-00027060-MUNIBARILO-DTIFM#DRH
IF-2026-00027114-MUNIBARILO-DTIFM#DRH
IF-2026-00027113-MUNIBARILO-DTIFM#DRH
IF-2026-00027067-MUNIBARILO-DTIFM#DRH
IF-2026-00027062-MUNIBARILO-DTIFM#DRH
IF-2026-00027066-MUNIBARILO-DTIFM#DRH

IF-2026-00027064-MUNIBARILO-DTIFM#DRH
NO-2026-00023661-MUNIBARILO-DVADPH#DPH
IF-2026-00023986-MUNIBARILO-DVM#DTSD
IF-2026-00027069-MUNIBARILO-DTIFM#DRH
IF-2026-00026588-MUNIBARILO-DVM#DTSD
IF-2026-00027480-MUNIBARILO-DTIFM#DRH
IF-2026-00025625-MUNIBARILO-DVM#DTSD
IF-2026-00023965-MUNIBARILO-DVM#DTSD
IF-2026-00025830-MUNIBARILO-DVM#DTSD
IF-2026-00026496-MUNIBARILO-DVM#DTSD
IF-2026-00023963-MUNIBARILO-DVM#DTSD
IF-2026-00023990-MUNIBARILO-DVM#DTSD
IF-2026-00023988-MUNIBARILO-DVM#DTSD
IF-2026-00023987-MUNIBARILO-DVM#DTSD
IF-2026-00023966-MUNIBARILO-DVM#DTSD
IF-2026-00025627-MUNIBARILO-DVM#DTSD
IF-2026-00024314-MUNIBARILO-DVM#DTSD

dirigidas al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante sistema GDE, se elevan las Evaluaciones de Desempeño de los agentes municipales involucrados que cumplen funciones en diversas dependencias de la Subsecretaría de Tránsito, a través de los cuales se solicita la renovación del contrato por categoría por el periodo de (03) tres meses;

- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes mencionados en el ANEXO I, quienes cumplen funciones en la Subsecretaría de Tránsito con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Agosto de 2026** y hasta el **31 de Octubre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al ANEXO I del artículo Nº1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº **1.11.18.1.1.0102.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.11.18.1.1.0102 (LOGISTICA EN TERMINAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE)**

4. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), las evaluaciones de desempeño y por descripción de puesto de los agentes involucrados, mencionadas en el ANEXO I según artículo 1º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar las renovaciones de contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el ANEXO I de la presente y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

ANEXO I

Nº LEGAJO APELLIDO Y NOMBRE DNI FUNCION_EMPLEADO DEPENDENCIA CODIGO NOMENCLADOR

- 1 14333 AGUILAR, PABLO GASTON 39403288 ENCARGADO DE TURNO Dirección de Tránsito y Transporte 1110400001
- 2 15618 ESCUDERO, LUIS OMAR 22295259 Chofer de Grúa Articulada tipo Percha Dirección de Tránsito y Transporte 1110400001
- 3 15571 CUMILAF, FRANCISCO EMANUEL 36393855 Chofer de Grúa Articulada tipo Percha Dirección de Tránsito y Transporte 1110400001
- 4 15583 FERNANDEZ, MARCELO ALEJANDRO 32213433 ADM - GRAL Depto. Coord. Administrativa Tránsito y Transporte 1110400001004
- 5 15576 COLILAF, MARCOS JAVIER 28932879 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003
- 6 15585 ARIAS, MARIANA ELENA 27346666116 Inspector Intermedio Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003
- 7 15586 AGUILERA KAYSER, JEREMIAS DANIEL 30487712 Inspector Intermedio Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003
- 8 15588 DIAZ, VANESA SOLEDAD 27363524902 Inspector Intermedio Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003
- 9 15589 ESPINOSA, FERNANDO ARIEL 35074890 Inspector Intermedio Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003
- 10 15545 GONZALEZ GARCIA, AYELEN 33205660 ADM - GRAL Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003
- 11 15549 MANCILLA, MARCO ANTONIO 41295126 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003

12 15552 MÜLLER, EMILSE SOLEDA 33305987 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003

13 15556 PAILLALEF, ANGELO SERGIO 35077426 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003

14 15578 RAMIREZ, NATALIA AYELEN 35817853 Examinador de Tránsito Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003

15 15591 GARCIA, FERNANDO EZEQUIEL 20391093483 Inspector Intermedio Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003

16 15593 TORRES, EMANUEL BENJAMIN 35817345 Administrativo con manejo de caja División Playón 1110400001000001

17 15594 VIVANCO, VALERIA ROMINA 35074895 Inspector Intermedio Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003

18 15819 CATRILAF, AIMARA BELEN 27401012465 ADM - GRAL División Terminal 1110400001000002

19 15829 SANTANA CHALIN, PAOLA SOFIA 24401000026 Educador Vial División Educación Vial 1110400001002002

20 15824 MANSILLA, CAMILA ANAHI 27428090530 Encargada de turno terminal División Terminal 1110400001000002

21 15692 ESCUDERO, ROCIO ALDANA 27433822906 ADM - GRAL Sección SUBE 1110400001001000001

22 15825 MATTA, BELEN GISEL 27373654960 Examinador de Tránsito División Exámenes 1110400001000004

23 15592 PEREIRA, SILVANA LORENA 37364440 Examinador de Tránsito División Exámenes 1110400001000004

24 15832 VERA MAUTZ, VANESA MARION 37365420 Examinador de Tránsito División Exámenes 1110400001000004

25 15546 HERRASTI, GONZALO JOAQUIN 35959842 Examinador de Tránsito División Exámenes 1110400001000004

26 15915 EPULLAN MONTIEL, JUAN PABLO 20439475227 Educador Vial División Educación Vial 1110400001002002

27 15914 OLIVARES, MARIA ALEJANDRA 27226615488 ADM - GRAL División Terminal 1110400001000002

28 14857 SUSA, VANINA ELIZABETH (DNI: 31941652) Administrativo General en la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto Código 1010002

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución N° 2832-I-2026

VISTO: la Nota N.º NO-2026-00026654-MUNIBARILO-SH#INT de fecha 29 de julio proveniente de la Dirección de Mayordomía, en conjunto con la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaría de Hacienda y la Nota N.º NO-2026-00027685-MUNIBARILO-DRH#SSRH y la Notificación de fecha 06 de agosto, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota N.º NO-2026-00026654-MUNIBARILO-SH#INT de fecha 29-07-2026, proveniente de la Dirección de Mayordomía, en conjunto con la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaría de Hacienda comunican: "Se informa que, de común acuerdo y conforme a lo conversado entre el Área de Contaduría y el Sr. Secretario de Hacienda, se ha resuelto el pase de la agente Olga Aranda, Legajo N.º 12691,

a fin de prestar funciones en el Área de Contaduría, desempeñando las tareas que le sean requeridas conforme a las necesidades del servicio. En virtud de lo expuesto, se solicita tenga a bien dar curso al correspondiente pase administrativo, a fin de efectivizar la asignación de funciones de la mencionada agente.";

- que mediante Nota N.º NO-2026-00027685-MUNIBARILO-DRH#SSRH emitida vía Sistema GDE la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos indica: "Por medio del presente solicito se realice el procedimiento correspondiente con el pedido de pase de referencia."
- que en consecuencia, mediante la Notificación de fecha 06-08-2026, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó a la agente [ARANDA, OLGA MARGARITA \(DNI: 18493537\)](#) - Legajo 12691 que se le otorgará el pase desde la División Administrativa de Mayordomía, dependiente del Departamento de Mayordomía, de la Dirección de Mayordomía, bajo la órbita de la Dirección General de Mayordomía de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda, cumpliendo idénticas funciones, a partir de la firma de la notificación;
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51 de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: el pase a la agente [ARANDA, OLGA MARGARITA \(DNI: 18493537\)](#) - Legajo 12691 quien cumple funciones como Maestranza (operario de limpieza) en la División Administrativa de Mayordomía código 1030001001001001, dependiente del Departamento de Mayordomía, de la Dirección de Mayordomía, bajo la órbita de la Dirección General de Mayordomía de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y pasa a cumplir idénticas funciones al Dirección de Contaduría código 1060100001 dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda, a partir del día [06/08/2026](#) sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a realizar la liquidación correspondiente según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente, por lo cual deberá continuar liquidando: ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 (15% S/CATEG.16).
3. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N°1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N.º [1.06.00.1.1.0001.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.06.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente [ARANDA, OLGA MARGARITA \(DNI: 18493537\)](#) Legajo 12691 y a la Secretaria de Hacienda.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 2833-I-2026

VISTO: la Nota S/Nº de fecha 13/08/2026 proveniente de Intendencia, la Nota NO-2026-00028559-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 18/08/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota S/Nº de fecha 13/08/2026 proveniente de Intendencia, se solicita a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos efectuar el pase del agente **CARDENAS ARISMENDI, JOSE AUGUSTO (DNI: 26387592)** - Legajo Nº 14609 - del puesto Peón en la Sección Barrido dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para cumplir las mismas funciones en la Dirección General de Cementerio, bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del **18 de Agosto de 2026**;
- que mediante la Nota NO-2026-00028559-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 18/08/2026 la Dirección de Recursos Humanos solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad proceder con el pase indicado por el Intendente;
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase al agente **CARDENAS ARISMENDI, JOSE AUGUSTO (DNI: 26387592)** - Legajo Nº 14609 - del puesto Peón en la Sección Barrido dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para cumplir las mismas funciones en la Dirección General de Cementerio 1030101, bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del **18 de Agosto de 2026** y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a realizar la liquidación correspondiente según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, por lo cual se le debe continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03, y TÍTULO SECUNDARIO, comenzar a liquidar el ADIC. X TAREAS INSALUBRES y Aporte jubilatorio extraordinario 2% y dejar de liquidar COMP.DIF.RES.66/21 10%, CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - 12%, y DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB.
3. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar

avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.

4. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº [1.07.00.2.3.0050.130.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.07.00.2.3.0050 \(REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#)
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [CARDENAS ARISMENDI, JOSE AUGUSTO \(DNI: 26387592\)](#) - Legajo Nº 14609 - a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la Dirección General de Cementerio.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución Nº 2834-I-2026

VISTO: la nota presentada por la Sra. [AGUIRRE, MIRIAM \(DNI: 35593710\)](#) madre del menor Aguirre Daíam Lautaro (DNI: 54091813), y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este municipio con el objeto de solventar los gastos derivados de alojamiento y alimentación durante la atención médica de su hijo;
- que la solicitud se basa en que su hijo Aguirre Daíam Lautaro (DNI: 54091813) cuenta con turnos programados en el Hospital Garrahan para los días 25 y 31 de agosto del corriente año;
- que la condición de salud del niño se encuentra acreditada mediante el certificado único de discapacidad (Nº 2255029697), emitido el 20/09/2021 y vigencia hasta el 10/09/2027;
- que la peticionante es madre soltera, única sostén de un hogar integrado por cuatro (4) hijos menores, y no posee un empleo formal;
- que por la fecha de confirmación de los turnos médicos imposibilita a la solicitante reunir los fondos necesarios para cubrir los traslados y la estadía por sus propios medios;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** un subsidio por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor de la Sra. [AGUIRRE, MIRIAM \(DNI: 35593710\)](#) por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00), en concepto de alojamiento y alimentación, con cargo a rendir en el término de 15 días.

2. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [AGUIRRE, MIRIAM \(DNI: 35593710\)](#) por un importe de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00), domiciliada en calle Don Bosco n° 1427, Tel. N° 2944817068, en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.2.1.2194 \(APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° 1.01.00.1.1.2194.017.05 (TRANSFERENCIA)
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2835-I-2026

VISTO: La Ordenanza N° 3552-CM-2025; La Resolución [00001932-I-2026](#) y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución N° 1932-I-2026 designa en la Secretaría Legal y Técnica a la Dra. [GARCIA, JULIETA ARANZAZU \(CUIT: 27371349923\)](#) como Abogada;
- que por decisión del Sr. Intendente se dejará sin efecto la designación de la Sra. García como Abogada a partir del 31 de Agosto del 2026;
- que por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: En su totalidad la Resolución N.º 1932-I-2026 que designa a la Dra. [GARCIA, JULIETA ARANZAZU \(CUIT: 27371349923\)](#) como Abogada a partir del 31 de agosto del corriente año.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas intervinientes
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 2836-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 1541.1.2026 por la Sra. [MARTINEZ, ALEJANDRA MARCELA \(CUIT: 27230827007\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición de la obligación de presentar Certificado de Dominio y Libre Deuda Municipal, exclusivamente a los fines de tramitar y ejecutar la conexión domiciliaria del servicio de gas y las obras vinculadas a la misma, incluyendo la apertura de zanja y conexión de cañerías sobre el frente del inmueble;
- que manifiesta la contribuyente que la solicitud tiene por objeto posibilitar el acceso a un servicio publico esencial, indispensable para garantizar adecuadas condiciones de habitabilidad y calidad de vida, haciendo saber asimismo que posee certificado Único de Discapacidad vigente hasta el año 2040, circunstancia que acredita una situación particular de vulnerabilidad que merece especial;
- que el acceso al servicio de gas domiciliario adquiere particular relevancia en una ciudad de las características climáticas de San Carlos de Bariloche en tanto se encuentra directamente relacionado con las condiciones de calefacción, salubridad y habitabilidad de la vivienda;
- que la Secretaria Legal y Técnica ha emitido dictamen Nº 276-SLyT-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. [MARTINEZ, ALEJANDRA MARCELA \(CUIT: 27230827007\)](#) de la presentación del Certificado de Libre Deuda Municipal, exclusivamente a los fines de tramitar y ejecutar la conexión domiciliaria del servicio de gas y las obras necesarias para su concreción, sobre el inmueble sito en calle La Habana Nº 3036, Barrio San Francisco 4º de esta ciudad, sin que la presente dispensa implique condonación, remisión o extinción de las obligaciones tributarias que pudieren corresponder.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2837-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1788-I-2026, y las evaluaciones de desempeño remitidas mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1788-I-2026 en el Articulado Nº 1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los agentes:

- 1- [MONTANO, YAIR NICOLAS \(CUIT: 20357843082\)](#) - Legajo Nº15433,
- 2- [GOETTE, CAROLINA GERALDINE \(DNI: 33659736\)](#) - Legajo Nº15514,
- 3- [EPULLAN, GUSTAVO ANDRES \(CUIT: 20421527610\)](#) - Legajo Nº15656,
- 4- [PLANES, CARLOS ALEJANDRO \(DNI: 16943477\)](#) - Legajo Nº20300,
- 5- [PEREA, JESUS EDUARDO \(DNI: 40321626\)](#) - Legajo Nº 15516,

en el puesto Operador de Cámaras de Seguridad Ciudadana en el Departamento Centro de Monitoreo Código 1110100000001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de la Resolución Nº 1788-I-2026 en el Articulado Nº 2 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [BARRIENTOS, VICTOR GERMAN \(CUIT: 20163922089\)](#) - Legajo Nº15497, en el puesto Medio Oficial de Mantenimiento de un Oficio en el Departamento Centro de Monitoreo Código 1110100000001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución Nº 1788-I-2026 en el Articulado Nº 3 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [SABADINI, FELIX SEBASTIAN \(DNI: 34019560\)](#) - Legajo Nº15579, en el puesto Jefe A/C de la División Operaciones Código 1110200000001002 dependiente del Departamento de Protección Civil bajo la órbita de la Subsecretaría de Protección Civil de la Secretaría de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de las comunicaciones oficiales IF-2026-00028868-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00028778-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00028867-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00028871-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00028869-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00028865-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00028555-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidos vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica a la División Movilidad del Personal procedente de la Secretaría de Protección Ciudadana, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes:

- 1- [MONTANO, YAIR NICOLAS \(CUIT: 20357843082\)](#) - Legajo Nº15433,

- 2- [GOETTE, CAROLINA GERALDINE \(DNI: 33659736\)](#) - Legajo N°15514,
- 3- [EPULLAN, GUSTAVO ANDRES \(CUIT: 20421527610\)](#) - Legajo N°15656,
- 4- [PLANES, CARLOS ALEJANDRO \(DNI: 16943477\)](#) - Legajo N°20300,
- 5- [PEREA, JESUS EDUARDO \(DNI: 40321626\)](#) - Legajo N° 15516,

en el puesto Operador de Cámaras de Seguridad Ciudadana en el Departamento Centro de Monitoreo Código 1110100000001 bajo la órbita de la Subsecretaria de Seguridad de la Secretaria de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

- 2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [BARRIENTOS, VICTOR GERMAN \(CUIT: 20163922089\)](#) - Legajo N° 15497 - en el puesto Medio Oficial de Mantenimiento de un Oficio en el Departamento Centro de Monitoreo Código 1110100000001 bajo la órbita de la Subsecretaria de Seguridad de la Secretaria de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
- 3. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [SABADINI, FELIX SEBASTIAN \(DNI: 34019560\)](#) - Legajo N°15579, en el puesto Jefe A/C de la División Operaciones Código 1110200000001002 dependiente del Departamento de Protección Civil bajo la órbita de la Subsecretaria de Protección Civil de la Secretaria de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
- 4. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos N° 1, 2 y 3 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
- 5. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en los artículos N°1, 2 y 3 de la presente.
- 6. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, de los agentes mencionados en los artículos N° 1, 2 y 3 de la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.
- 7. IMPUTAR: a los agentes mencionados en los artículos N° 1 y 2, la Partida Presupuestaria [1.11.15.1.1.0098.254.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.11.15.1.1.0098 \(PROMOCION DE LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD\)](#).
- 8. IMPUTAR: al agente mencionado en el artículo N° 3, la Partida Presupuestaria [1.11.16.1.1.0093.238.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.11.16.1.1.0093 \(ATENCION Y PREVENCION DE EMERGENCIAS\)](#).
- 9. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en los artículos N° 1, 2 y 3 de la presente, al Departamento Centro de Monitoreo y al Departamento de Protección Civil.
- 10. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.

11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 2838-I-2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra [IBAÑEZ, VALERIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27308749385\)](#) de fecha 18 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como administrativa general en el Departamento de Coordinación Administrativa;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [IBAÑEZ, VALERIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27308749385\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos del perfil deseado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [18 de Agosto de 2026](#) y hasta el [20 de Octubre de 2026](#) a la Sra. [IBAÑEZ, VALERIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27308749385\)](#) para desempeñarse como administrativa general en el Departamento de Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto total de Pesos Tres millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.752.850,00) a razón de Pesos Un millón doscientos cincuenta mil novecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.250.950,00) por el mes, contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Sra. [IBAÑEZ, VALERIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27308749385\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.752.850,00) a razón de Pesos Un millón doscientos cincuenta mil novecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.250.950,00) por el mes, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** Al programa N° [1.07.08.1.3.0044 \(GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.08.1.3.0044.114.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución Nº 2839-I-2026

VISTO: la Resolución Nº3090-I-2025, el Informe IF-2026-00023662-MUNIBARILO-DVM#DTSD, y la Nota NO-2026-00027487-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH de fecha 05-08-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Art. Nº1 de la Resolución Nº3090-I-2025 "SE OTORGÓ: en razón del servicio, el cambio de función a la agente HANSEN, MARINA ANAHI (CUIT: 27247027179) - Legajo Nº 15815 - quien se desempeña en el puesto de Peón en el Departamento Operativo de Parques y Jardines y pasa al puesto Técnico/a en Viveros en la Sección Vivero Municipal Código 1010402000000010000000006 de la Dirección de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente (16/12/2025), por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, sujeto a los resultados del Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) en caso de que éste estime corresponder y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga";
- que por medio del Informe IF-2026-00023662-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 03-07-2026 avalado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, mediante Sistema GEDO, se remite la evaluación de desempeño de la agente [HANSEN, MARINA ANAHI \(CUIT: 27247027179\)](#) - Leg. 15815 mediante la cual solicitan renovar el cambio de función hasta concurso;
- que mediante Nota NO-2026-00027487-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH de fecha 05/08/2026 proveniente del Departamento Medicina, Higiene y Seguridad Laboral se remite el informe preocupacional y/o psicolaboral por cambio de función de la agente [HANSEN, MARINA ANAHI \(CUIT: 27247027179\)](#) Leg. 15815;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de renovación del cambio de función;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el cambio de función a la agente [HANSEN, MARINA ANAHI \(CUIT: 27247027179\)](#) - Legajo Nº 15815 - quien se desempeña en el puesto Técnico/a en Viveros en la Sección Vivero Municipal Código 1070200001000000006 de la Dirección de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **16 de Junio de 2026** y por tiempo indeterminado y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. OTORGAR: a partir del **16 de Junio de 2026** la recategorización definitiva de la agente [HANSEN, MARINA ANAHI \(CUIT: 27247027179\)](#) - Legajo Nº 15815 - a la Categoría Nº 17, categoría correspondiente al puesto de Técnico/a en Viveros, según lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024 y en el Art. Nº3 de la Resolución Nº3090-I-2025, habiéndose cumplimentado las condiciones allí establecidas.

3. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.07.08.1.3.0044.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.07.08.1.3.0044 \(GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES\)](#).
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente [HANSEN, MARINA ANAHI \(CUIT: 27247027179\)](#) - Legajo N° 15815 - y a la Dirección de Parques y Jardines.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución N° 2840-I-2026

VISTO: la Resolución N°1793-I-2026, y la evaluación de desempeño recibida vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N°1793-I-2026 en el artículo N° 2 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato del agente [GIMENEZ, JOSE GUILLERMO \(CUIT: 20339182737\)](#) - Legajo N° 15635, quien cumple función en el puesto Visador/Inspector en el Departamento de Inspección Código 1080200001002 de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario;
- que por medio de la Nota NO-2026-00028329-MUNIBARILO-DTI#DOP provenientes de la Secretaria de Planeamiento Territorial, se eleva la evaluación de desempeño mediante Sistema GDE del agente [GIMENEZ, JOSE GUILLERMO \(CUIT: 20339182737\)](#) - Legajo N° 15635, mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [GIMENEZ, JOSE GUILLERMO \(CUIT: 20339182737\)](#) - Legajo N° 15635, quien cumple función en el puesto Visador/Inspector en el Departamento de Inspección Código 1080200001002 de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Obras

Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función
3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.08.11.1.1.0060.154.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.08.11.1.1.0060 \(LOGISTICA DE PLANEAMIENTO URBANO\)](#).
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, del agente mencionado en el Artículo Nº 1, indicado en la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [GIMENEZ, JOSE GUILLERMO \(CUIT: 20339182737\)](#) - Legajo Nº 15635 y a la Dirección de Obras Particulares.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 2841-I-2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [HERNANDEZ, DAIANA BELEN \(CUIT: 27483907880\)](#), Resolución Nº 860-I-2025 y la Resolución Nº 1918-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Promoción Social, y atento la necesidad del área, resulta pertinente contratar personal que brinde los servicios, como Administrativa;
- que a tales efectos se definió la contratación de la Sra. [HERNANDEZ, DAIANA BELEN \(CUIT: 27483907880\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó el contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [HERNANDEZ, DAIANA BELEN \(CUIT: 27483907880\)](#), la contratación mencionada tiene vigencia desde el [11 de Mayo de 2026](#);
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;

- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 12 de Agosto de 2026 y hasta el 31 de Octubre de 2026, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del **12 de Agosto de 2026** y hasta el **31 de Octubre de 2026** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **HERNANDEZ, DAIANA BELEN (CUIT: 27483907880)** de acuerdo al contrato con fecha 11 de Mayo del 2026, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 12 de Agosto de 2026 hasta el día 31 de Octubre de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de Pesos Tres millones trescientos ocho mil novecientos sesenta y cinco con 00/100 Cts. (\$3.308.965,00) a razón de Pesos Ochocientos siete mil sesenta y cinco con 00/100 Cts. (\$807.065,00) por los días del mes de Julio y Pesos Un millón doscientos cincuenta mil novecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.250.950,00) por los meses restantes.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **HERNANDEZ, DAIANA BELEN (CUIT: 27483907880)** por un monto total de Pesos Tres millones trescientos ocho mil novecientos sesenta y cinco con 00/100 Cts. (\$3.308.965,00) a razón de Pesos Ochocientos siete mil sesenta y cinco con 00/100 Cts. (\$807.065,00) por los días del mes de Julio y Pesos Un millón doscientos cincuenta mil novecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.250.950,00) por los meses restantes, contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.00.1.2.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Promoción Social, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución N° 2842-I-2026

VISTO: la Resolución N°809-I-2026, la Nota NO-2026-00028097-MUNIBARILO-SGEM#INT de fecha 10-08-2026 proveniente de la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización, la Resolución N°725-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Art. Nº1 de la Resolución Nº809-I-2026: "SE DEJÓ A CARGO: en razón del servicio a la agente municipal CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA (CUIT: 27285774085) - Legajo Nº 14783 - en la Jefatura de Departamento de Conectividad y Asistencia Código 1050100001002, dependiente de la Dirección de Sistemas bajo la órbita de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, a partir del 01 de Enero de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026 sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga";
- que por medio de la Nota NO-2026-00028097-MUNIBARILO-SGEM#INT de fecha 10-08-2026, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización solicita en función de lo evaluado, renovar el dejar a cargo en el puesto Jefe A/C del Departamento de Conectividad y Asistencia a la agente CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA (CUIT: 27285774085) - Legajo Nº 14783, por un periodo de 6 (seis) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la agente interesada a continuar con el proceso;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad confecciona el presente acto administrativo de renovar el dejar a cargo por seis (06) meses, siendo ésta su segunda renovación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio a la agente municipal CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA (CUIT: 27285774085) - Legajo Nº 14783 - en la Jefatura de Departamento de Conectividad y Asistencia Código 1050100001002, dependiente de la Dirección de Sistemas bajo la órbita de la Subsecretaría de Tecnología y Sistemas, a partir del 01 de Julio de 2026 y hasta el 31 de Diciembre de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA (CUIT: 27285774085) - Legajo Nº 14783 continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y los adicionales jerárquicos correspondiente a Jefatura de Departamento según el Art Nº1 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria 1.05.04.1.1.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE) del Programa 1.05 (SECRETARÍA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y MODERNIZACIÓN).
4. RESPONSABILIZAR: a la agente CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA (CUIT: 27285774085) - Legajo Nº 14783 - a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA (CUIT: 27285774085) - Legajo Nº 14783 - y a la Dirección de Sistemas.
6. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura correspondiente a remitir la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución a los 120 días (4 meses) de la presente.

7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Gestión Estratégica y Modernización y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - ONDARCUHU, CARINA PAOLA

Resolución Nº 2843-I-2026

VISTO: los programas de Esquí Social, Escuela Municipal de Montaña y Esquí Adaptado Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que en la temporada invernal 2026, se desarrollarán dichos programas, con participación de niños, jóvenes y personas con discapacidad de nuestra ciudad;
- que uno de ellos es el Esquí Social y otro el Esquí comprendido dentro del Programa de la Escuela Municipal de Montaña, y Esquí Adaptado, los mismos se llevan a cabo en el Centro de Esquí ubicado en el Cerro Catedral;
- que mediante nota N° NO-2026-00024700-MUNIBARILO-SSD#SCHASD recibida con fecha 13 de julio de 2006, el Director de Deporte Comunitario Prof. [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#) y el Secretario de Deportes Sr. [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#) solicitan el incremento de horas cátedras para el personal asignado a las tareas de Esquí Social y el Programa de la Escuela Municipal de Montaña y Esquí Adaptado, conforme detalle en el Anexo I de la presente;
- que el Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#), el Secretario de Deportes [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#) autorizaron el incremento y contratación de horas Cátedra a los docentes mencionados en el Anexo I adjunto a la presente Resolución;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Sueldos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. INCREMENTAR: de manera interina y por tiempo determinado, mediante sistema de horas cátedras, por los períodos y carga horaria indicada al personal que cumplirá funciones dependiente de la Secretaría de Deportes según se detalla en Anexo I de la presente. El personal designado en la presente Resolución dependerá de la Secretaría de Deportes, debiendo asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sean convocadas y además de sus funciones participará de toda actividad organizada por esta Secretaría. El Secretario de Deportes dispondrá sobre modificaciones de lugares de trabajo y horarios.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a realizar las modificaciones correspondientes en el contrato, según lo indicado en el Art. 1 de la presente.

3. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes según lo indicado el Art.1 de la presente e imputar en la partida presupuestaria correspondiente.
4. IMPUTAR: al programa 1.04.00.1.1.0030.069 (ESCUELA MUNICIPAL DE MONTAÑA) partida presupuestaria 1.04.00.1.1.0030.069.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) Secretaría de Deportes programa esquí de la Esc. Municipal de Montaña y al programa 1.09.14.2.2.0082.208 (ESQUÍ SOCIAL (ORD. 3033-CM-18)) partida presupuestaria 1.09.14.2.2.0082.208.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) Subsecretaría de Acción Social programa esquí social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

ANEXO I

Incrementar a partir del 01/07/2026 al 30/09/2026 con más 60 horas cátedras mensuales a cada agente del Programa: ESQUI SOCIAL.

Categoría - Función INSTRUCTOR:

CARBAJAL VELASQUEZ, JUAN MARCELO (DNI: 38091719) legajo 15850.

Categoría - Función PROFESOR:

BARRIENTOS EDUARDES, FRANCISCO FABIAN (CUIT: 20425175506) legajo 16136.

Incrementar a partir del 01/07/2026 al 30/09/2026 con más 52 horas cátedras mensuales a cada agente del Programa: ESQUI SOCIAL.

Categoría - Función PROFESOR:

MORALES, FERNANDO (DNI: 34721579) legajo 12588.

Incrementar a partir del 01/08/2026 al 30/09/2026 con más 35 horas las horas cátedra a cada agente del Programa: ESQUI ESCUELA DE MONTAÑA y MONTAÑA ADAPTADA.

Categoría - Función PROFESOR:

DATTOLI, PABLO ARIEL (CUIT: 20278603483) legajo 15795

OCHANDIO, AGUSTIN HUGO (DNI: 38494761) legajo 15860

LEMUS, MERCEDES (CUIT: 27421052226) legajo 16172

PEREZ DEL CERRO, FERNANDO GABRIEL (CUIT: 20317296526) legajo 15794

MORAN, ARIEL HERNAN (CUIT: 20389917525) legajo 16306

BARRIENTOS EDUARDES, FRANCISCO FABIAN (CUIT: 20425175506) legajo 16136

MUCCIO, FRANCINA MARIA (CUIT: 27431310584) legajo 16252

JOELSON, LARA VIRGINIA (CUIT: 27403528914) legajo 15205

CASTRO, ALEXIS NICOLAS (CUIT: 20420687126) legajo 16027

JAMES, FLORENCIA (CUIT: 27424481616) legajo 16265

Categoría - Función INSTRUCTOR:

CARDENAS ALTAMIRANO, CAMILA (CUIT: 27443256453) legajo 16243

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 2844-I-2026

VISTO: el Encuentro de CestoBall Femenino, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en Villa la Angostura, el día 01 de Agosto de 2026;
- que en dicho encuentro, participaron alumnas de la Categoría Femenina Adultas, de la Escuela Municipal de Cestoball;
- que el agente **CUMINAO, EZEQUIEL PATRICIO (DNI: 38091196)** legajo 14749, viajó en calidad de entrenador del grupo;
- que mediante nota, NO-2026-00027016-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el Director de Deporte Comunitario **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675)** autorizó la ausencia del agente mencionado en el anterior considerando, desde el día **01/08/2026** desde las 13hs hasta el las 23 hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia del agente **CUMINAO, EZEQUIEL PATRICIO (DNI: 38091196)** legajo 14749 el día **01/08/2026** desde las 13 hs hasta las 23 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 2845-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1909-I-2026 y la evaluación de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1909-I-2026 en el Artículo Nº 1 se RENOVÓ: en razón de servicio, el contrato del agente [ALVARADO, LEONARDO WILLIAMS \(CUIT: 20439476312\)](#) - Legajo Nº 15032 quien cumple funciones del puesto Maestranza dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo Código 110, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño, y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que la Secretaria de Producción y Empleo, eleva la evaluación de desempeño del agente [ALVARADO, LEONARDO WILLIAMS \(CUIT: 20439476312\)](#) - Legajo Nº 15032 mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por tres (3) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicio, el contrato del agente [ALVARADO, LEONARDO WILLIAMS \(CUIT: 20439476312\)](#) - Legajo Nº 15032 quien cumple funciones del puesto Maestranza dependiente de la Secretaria de Producción y Empleo Código 110, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño, y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [1.10.00.1.1.0001.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.10.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente [ALVARADO, LEONARDO WILLIAMS \(CUIT: 20439476312\)](#) - Legajo Nº 15032 y a la Secretaría de Producción y Empleo.
6. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

VISTO: La Resolución N.º 2200-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Lic. [CUETO, MARÍA ALFONSINA \(CUIT: 27355945206\)](#), de fecha [18 de Mayo de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la Lic. [CUETO, MARÍA ALFONSINA \(CUIT: 27355945206\)](#), se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de servicios brindando servicios de Nutricionista, en la División de Desarrollo Alimentario, dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario renovar la contratación de la Lic. [CUETO, MARÍA ALFONSINA \(CUIT: 27355945206\)](#);
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha [01 de Agosto de 2026](#), se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia, la cláusula Tercera - Monto-, de dicho contrato;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#), el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Lic. [CUETO, MARÍA ALFONSINA \(CUIT: 27355945206\)](#), para desempeñarse como Nutricionista, en la División de Desarrollo Alimentario, dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la adenda de fecha [01 de Agosto de 2026](#), manteniendo la redacción original, a excepción de las cláusulas segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día [01/09/2026](#) y hasta el día [30/11/2026](#) inclusive. Cláusula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, el Locatario debe abonar al Locador la suma total de Pesos Cinco millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$5.565.750,00.-), a razón de Pesos Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.855.250,00.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic. [CUETO, MARÍA ALFONSINA \(CUIT: 27355945206\)](#) por un monto total de pesos Cinco millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$5.565.750,00.-) a razón de Pesos Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.855.250,00.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.10.00.1.1.0091 \(PROMOCION DE EMPRENDIMIENTOS Y PYMES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.00.1.1.0091.234.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Producción y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2847-I-2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [CARRERA, EVELIN TAMARA \(CUIT: 27409096374\)](#), de fecha [01 de Julio de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Producción y Empleo, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Administrativo/a en la División Ferias de la Economía Social;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [CARRERA, EVELIN TAMARA \(CUIT: 27409096374\)](#), con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#) a la Sra. [CARRERA, EVELIN TAMARA \(CUIT: 27409096374\)](#) para desempeñarse como Administrativo/a en la División Ferias de la Economía Social, dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo, por un monto total de Pesos Tres millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.752.850,00), a razón de Pesos Un millón doscientos cincuenta mil novecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.250.950,00), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [CARRERA, EVELIN TAMARA \(CUIT: 27409096374\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.752.850,00), a razón de Pesos Un millón doscientos cincuenta mil novecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.250.950,00), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.10.00.1.1.0089.227 \(REGISTRO UNIFICADO DE FERIAS EJIDO MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.10.00.1.1.0089.227.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Producción y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

Resolución Nº 2848-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **DEL PUGLIA, WALTER (DNI: 14502650)** categoría 19, legajo Nº 11604 dependiente del Departamento Técnico Financiero en el Instituto Municipal de Tierras y Vivienda para el Hábitat Social, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **19/08/2026** de acuerdo al Telegrama Nº MD003489384AR recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha **21/08/2026** a las 13: 30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del **19 de Agosto de 2026** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **DEL PUGLIA, WALTER (DNI: 14502650)** categoría 19, legajo Nº 11604 dependiente del Departamento Técnico Financiero en el Instituto Municipal de Tierras y Vivienda para el Hábitat Social , en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2849-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **LOPEZ, MARIA JOSE (CUIT: 27175711010)** categoría 17, legajo Nº 20505, dependiente de la División Administrativa- Delegación Municipal Cerro Otto - Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del [18/08/2026](#) de acuerdo al Telegrama N° MD003489248AR recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [21/08/2026](#) a las 13:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del [18 de Agosto de 2026](#) la renuncia presentada por la agente de planta permanente [LOPEZ, MARIA JOSE \(CUIT: 27175711010\)](#) categoría 17, legajo N° 20505, dependiente de la División Administrativa- Delegación Municipal Cerro Otto- Intendencia Municipal, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución N° 2850-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente [CATRILEF, EUSEBIO ARIEL \(DNI: 14519473\)](#) categoría 22, legajo N° 870, dependiente de la División Limpieza- Departamento de Mayordomía- Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del [19/08/2026](#) de acuerdo al Telegrama N° TCL 215 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [21/08/2026](#) a las 13:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del 19 de Agosto de 2026 la renuncia presentada por el agente de planta permanente CATRILEF, EUSEBIO ARIEL (DNI: 14519473) categoría 22, legajo N° 870, dependiente de la División Limpieza- Departamento de Mayordomía- Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución N° 2851-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente CRESEVIC, JOHANNA (DNI: 30555599) categoría 15, legajo N° 15246 dependiente del Departamento Orientación e Intermediación Laboral de la Dirección de Trabajo dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a motivos personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del 01/09/2026 de acuerdo al Telegrama N° TCL 166 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha 20/08/2026 a las 11: 00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del 01 de Septiembre de 2026 la renuncia presentada por la agente de planta permanente CRESEVIC, JOHANNA (DNI: 30555599) categoría 15, legajo N° 15246 dependiente del Departamento Orientación e Intermediación Laboral de la Dirección de Trabajo dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo, por motivos personales.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

Resolución Nº 2852-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1833-I-2026, las evaluaciones de desempeño remitidas por la Secretaría de Producción y Empleo, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1833-I-2026 en el Artículo Nº1 se RENOVÓ: en razón del servicio el contrato a la agente **REPARAZ, MARIA LUCIA (CUIT: 27280969589)** - Legajo 15570 - para cumplir funciones en el Departamento de Emprendimiento Productivos y Pymes Código 1100002001001 de la Dirección de Desarrollo Local bajo la órbita de la Dirección General de Apoyo a la Producción Pyme, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución Nº 1833-I-2026 en el Artículo Nº2 se RENOVÓ: en razón de servicio, el contrato a las agentes **RODRIGUEZ, NORMA BEATRIZ (DNI: 29428597)** - Legajo Nº 14563 - para cumplir funciones de Maestranza, en el Departamento Centro de Formación Profesional Municipal Código 1100000000002, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que la Secretaría de Producción y Empleo eleva las evaluaciones de desempeño de las agentes mencionadas, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón del servicio el contrato a la agente **REPARAZ, MARIA LUCIA (CUIT: 27280969589)** - Legajo 15570, para cumplir funciones en el puesto Jefe A/C del Departamento de Emprendimiento Productivos y Pymes Código 1100002001001 de la Dirección de Desarrollo Local bajo la órbita de la Dirección General de Apoyo a la Producción Pyme, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Agosto de 2026** y hasta el **31 de Octubre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. **RENOVAR:** en razón de servicio, el contrato a la agente **RODRIGUEZ, NORMA BEATRIZ (DNI: 29428597)** - Legajo Nº 14563 - para cumplir funciones de Maestranza, en el Departamento Centro de Formación Profesional Municipal Código 1100000000002, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Agosto de 2026** y hasta el **31 de Octubre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.

3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos Nº 1 y 2 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de las agentes, mientras cumplan dicha función.
4. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en los artículos Nº1 y 2 de la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, de las agentes mencionadas en los artículos Nº 1 y 2 de la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. IMPUTAR: para la agente [REPARAZ, MARIA LUCIA \(CUIT: 27280969589\)](#) - Legajo 15570, la Partida Presupuestaria Nº [1.10.00.1.1.0091.234.01.12](#) ([PERSONAL PLANTA CONTRATADA](#)) del programa [1.10.00.1.1.0091.234 \(CENTRO DE PRODUCCIÓN Y FORMACIÓN TECNOLÓGICA\)](#).
7. IMPUTAR: para la agente [RODRIGUEZ, NORMA BEATRIZ \(DNI: 29428597\)](#) - Legajo Nº 14563, la Partida Presupuestaria Nº [1.10.00.1.1.0090.228.01.12](#) ([PERSONAL PLANTA CONTRATADA](#)) del Programa [1.10.00.1.1.0090 \(ORIENTACION E INTERMEDICION PARA EL EMPLEO\)](#).
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a las agentes mencionadas en los artículos Nº 1 y 2 de la presente y a la Secretaria de Producción y Empleo.
9. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2853-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente [CHODILEF, GRACIELA DEL CARMEN \(DNI: 17451450\)](#) categoría 24, legajo Nº 384, dependiente del Departamento Administrativo de Cultura , Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del [19/08/2026](#) de acuerdo al Telegrama Nº TCL 1 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha [20/08/2026](#) a las 11:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del 19 de Agosto de 2026 la renuncia presentada por la agente de planta permanente **CHODILEF, GRACIELA DEL CARMEN (DNI: 17451450)** categoría 24, legajo Nº 384, dependiente de Departamento Administrativo de Cultura, Subsecretaría de Cultura, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES-

Resolución Nº 2854-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1686-I-2026 y la evaluación de desempeño remitida mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente **GUZMAN AGUILAR, CARLOS FABIAN (DNI: 29165607)** - Legajo Nº 14632 - quien cumple funciones como Jefe A/C Sección Cuadrilla Delegación Pampa de Huenuleo Sección Cuadrilla Delegación Pampa de Huenuleo 1010006000000001001 1.01.00.1.1.0013.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA SUR, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Nota NO-2026-00026437-MUNIBARILO-DVADPH#DPH dirigida al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante sistema GDE, se eleva la Evaluación de Desempeño del agente municipal que cumple funciones en la Delegación Pampa de Huenuleo, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por el periodo de (03) tres meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente **GUZMAN AGUILAR, CARLOS FABIAN (DNI: 29165607)** - Legajo Nº 14632 - quien cumple funciones como Jefe A/C Sección Cuadrilla Delegación Pampa de Huenuleo en la Sección Cuadrilla Delegación Pampa de Huenuleo Código 1010006000000001001 dependiente de la Delegación Pampa de Huenuleo, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Agosto de 2026 y hasta el 31 de Octubre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos, a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo Nº 1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las partidas presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
4. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0013.022.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.01.00.1.1.0013 \(SERVICIOS VECINALES ZONA SUR\)](#).
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente mencionado en la presente y a la Delegación Pampa de Huenuleo.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2855-I-2026

VISTO: La Resolución [00002490-I-2025](#) y Resolución Nº 2297-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución Nº 2297-I-2006 Renueva el contrato para cumplir funciones en el puesto de Peón General en la Delegación Lago Moreno Código 1010010, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#) en razón de servicios, al agente [CID, RAUL EXEQUIEL \(DNI: 30874903\) CUIL 20-30874903-8](#);
- que por voluntad de las partes se rescinde el contrato;
- que por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** La Resolución N.º 2297-I-2026 exclusivamente el Articulado cuatro que Renueva al agente [CID, RAUL EXEQUIEL \(DNI: 30874903\) CUIL 20-30874903-8](#) - Legajo Nº 16210 para cumplir funciones en el puesto de Peón General en la Delegación Lago Moreno Código 1010010, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo

establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o el Sr. Intendente lo disponga, a partir del 01 de agosto de 2026.-

2. AUTORIZAR: a la División Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interviniente.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2856-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal contratada por horas cátedras [ACTIS, MAILEN \(DNI: 37377992\)](#) categoría profesora, legajo Nº 15900, dependiente de la División CAAT 1, en la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a motivos personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del [01/09/2026](#) de acuerdo al Telegrama TCL 20093118 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha [21/08/2026](#) a las 13: 30 hs,
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) la renuncia presentada por la agente contratada por horas cátedras [ACTIS, MAILEN \(DNI: 37377992\)](#) categoría profesora, legajo Nº 15900, dependiente de la División CAAT 1, en la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, por motivos personales.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 2857-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 2553-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se contrató al Sr. **PACHECO, MARCO REINALDO** (CUIT: 20333871824) para cumplir funciones de ayudante de albañil para obras de Pavimentación a partir del 13/07/2026 y hasta el 30/09/2026;
- que el contrato suscripto oportunamente, en su cláusula octava, especifica que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación;
- que por decisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA** (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, se decide rescindir el contrato del Sr. **PACHECO, MARCO REINALDO** (CUIT: 20333871824) ;
- que en vistas de lo expuesto anterior, y por una notificación de fecha de entregada 18 de Agosto de 2026 se debe proceder a dejar sin efecto la Resolución N.º 2553-I-2026 a partir del 02/09/2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución N.º 2553-I-2026 a partir del 02/09/2026.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 2858-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 2467-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se contrató al Sr. **SANDOVAL, JONATAN ERNESTO** (CUIT: 20343470070) para cumplir funciones de ayudante de albañil para obras de Pavimentación a partir del 04/07/2026 y hasta el 30/09/2026;
- que el contrato suscripto oportunamente, en su cláusula octava, especifica que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación;

- que por decisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, se decide rescindir el contrato del Sr. [SANDOVAL, JONATAN ERNESTO \(CUIT: 20343470070\)](#);
- que en vistas de lo expuesto anterior, y por una notificación de fecha de entregada [18 de Agosto de 2026](#) se debe proceder a dejar sin efecto la Resolución N.º 2467-I-2026 a partir del [02/09/2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución N.º 2467-I-2026 a partir del [02/09/2026](#).
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2859-I-2026

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 10 de agosto de 2026 firmado entre [ÑIRE S.R.L., \(CUIT: 30711362769\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 12 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución N° 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de ÑIRE S.R.L. que consiste en 20 bolsones de arena para el escenario de la 55º Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 10 de Agosto de 2026 firmado entre [ÑIRE S.R.L., \(CUIT: 30711362769\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte de 20 bolsones de arena para el escenario de la 55º Fiesta Nacional de la Nieve.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2860-I-2026

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 10 de Agosto de 2026 firmado entre [EDITORIAL RIO NEGRO S.A., \(CUIT: 30500152547\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de EDITORIAL RIO NEGRO S.A. que consiste en el servicio de difusión de la 55º Fiesta Nacional de la Nieve en los medios de su propiedad (diario impreso, portal digital y radio) a costo cero que incluyan comunicaciones, publicaciones y cobertura periodística dirigidas a promover e incentivar la concurrencia al evento;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 07 de Julio de 2026 firmado entre [EDITORIAL RIO NEGRO S.A., \(CUIT: 30500152547\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte de servicio de difusión de la 55º Fiesta Nacional de la Nieve en los medios de su propiedad (diario impreso, portal digital y radio) a costo cero que incluyan comunicaciones, publicaciones y cobertura periodística dirigidas a promover e incentivar la concurrencia al evento.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - GUZMAN, ERIC ORLANDO

Resolución Nº 2861-I-2026_

VISTO: la solicitud de licencia por seis (06) meses, bajo los términos del Artículo Nº 70 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, efectuada por la agente de Planta Permanente [EPULEF, ANDREA \(DNI: 28236684\)](#) -Legajo Nº 13293, y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 29 de Julio del 2026, mediante nota s/n, la agente solicita una licencia de seis (06) meses sin goce de haberes, bajo los términos del Art. 70 de la ordenanza 137-C-88, por motivos personales a partir del 12/08/2026;
- que en nota s/n presentada por la Sra. Epulef, se verifica la autorización del Directorio del IMTyVHS y del Sr. Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#);
- que ante ello, la Subsecretaría de Recursos Humanos y en virtud de la autorización de Intendencia, se solicito al Departamento de Personal se de curso a la licencia por 6 (seis) meses solicitada por la agente [EPULEF, ANDREA \(DNI: 28236684\)](#), indicando que considerando que el Artículo Nº 70 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales corresponde otorgar licencia de seis (06) meses sin goce de haberes para la totalidad de la misma;
- que mediante Dictamen Nº 420-AL-2018 se establece que no debe contabilizarse en el cálculo de la licencia ordinaria el periodo en el cual los agentes no perciben retribución;
- que mediante Dictamen Nº 035-SLyT-2023, se establece que no se computará el tiempo de licencia sin goce de haberes a los efectos de la licencia reglamentaria;
- que mediante Dictamen Nº 41-AL-2024 la Doctora [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#) considera válidos los Dictámenes Nº 035-SLyT-2023 y Nº 420-AL-2018;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: la licencia por seis (06) meses, sin goce de haberes a la agente de Planta Permanente [EPULEF, ANDREA \(DNI: 28236684\)](#) - Legajo Nº 13293, bajo los términos del Art. 70º) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, desde el [12/08/2026](#).
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos, a realizar la liquidación correspondiente, conforme lo establecido en el Artículo Nº 1.
3. HACER SABER: a la agente [EPULEF, ANDREA \(DNI: 28236684\)](#) Legajo Nº 13293 que se efectuará un ajuste en su licencia reglamentaria en virtud de lo expuesto en los considerandos.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2862-I-2026_

VISTO: El Expediente Nº189514-M-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del recurso de apelación interpuesta por el imputado a fs. 15, ratificada luego mediante Nota Nº1435, contra la sentencia Nº156627-2026;
- que inicia los presentes actuados el labrado del Acta de Infracción Nº0584329 de fecha 27/04/2026; por estacionar sobre acera, Código L-15;
- que seguidamente se presentó el imputado formulando descargo en tiempo y forma, manifestando que el vehículo estaba estacionado en la puerta de su casa, y que el cartel de prohibido estacionar y detenerse arranca donde termina la entrada del garaje;
- que atento el estado de autos y los fundamentos vertidos a fs. 14, la Jueza de Faltas resolvió Aplicar al Sr. MARULL MARIANO una severa amonestación (art. 17º del Código de Faltas) por la Infracción a la Ord. 3496-CM-2025, Código L-15;
- que contra dicho acto administrativo, el imputado articuló y fundó recurso de apelación a fs. 15, ratificado luego mediante Nota Nº1435, manifestando que su vehículo no estaba estacionado sobre la acera, sino que estaba estacionado en la puerta de su propiedad, sobre la banquina y no sobre la acera;
- que de acuerdo con las constancias y el estado de la causa, se advierte en primer lugar que el procedimiento ha sido desarrollado dentro del marco de legalidad, sin afectar el debido proceso ni el derecho de defensa del imputado;
- que corresponde mencionar en tal sentido, que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial” (cf. Art. 29 CF);
- que en virtud de ello, sin perjuicio de la mera manifestación unilateral del recurrente en relación a las circunstancias de hecho objeto de infracción, dicha presunción no ha sido desvirtuada de manera fundada por ningún medio probatorio;
- que no obstante lo expuesto, cabe destacar que inicialmente al momento de efectuar descargo, el imputado manifestó que el vehículo estaba estacionado en la puerta de su casa, en virtud de lo cual la Jueza fundó debidamente la sentencia dictada, haciendo saber al Sr. Marull, que justamente la infracción se configura al estacionar sobre la acera, según falta constatada en acta de infracción, que es vía pública y debe quedar libre al paso peatonal (conforme Ord. 3496-CM-2025);
- que en consecuencia, el fundamento planteado en el recurso no tiene entidad suficiente para desvirtuar la falta imputada en Acta;
- que a mayor abundamiento, se advierte que la sanción de severa amonestación efectivamente impuesta en sentencia resulta absolutamente procedente, moderada, razonable y proporcionada para el caso en estudio;
- que por todo lo expuesto, corresponde rechazar la apelación interpuesta y confirmar la sentencia apelada Nº156627-2026;

- que obra Dictamen Legal N°285-SLyT-2026, en el sentido de rechazar la apelación planteada y confirmar la sentencia apelada N°156627-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: la apelación interpuesta y confirmar la sentencia N°156627-2026 de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: al Juzgado de Faltas N°II el Expediente N°189514-M-2026 para su notificación.-
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución N° 2863-I-2026

VISTO: El Expediente N° 188570-B-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la firma ha interpuesto recurso de la apelación, fundado a fs.35/43, contra la sentencia N°155626-2026;
- que inicia los presentes actuados el labrado del Acta de Infracción N°035641 de fecha 13/01/2026; mediante la cual se constató lote baldío (NC19-2-D-321-04) en mal estado de conservación, afectando una superficie de 3000mts.2;
- que mediante Nota N°172-TF1-2026 se intimó para que en plazo de 15 días proceda a realizar limpieza del lote, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la multa que pudiera corresponder;
- que la firma no se presentó en tiempo y forma a formular descargo;
- que mediante Nota N°934-DIOP-26 el Departamento de Inspección de Obras Particulares informó (mediante Acta N°036292 de fecha 09/04/2026) que la situación objeto de infracción no ha sido regularizada;
- que en virtud del estado de autos y los fundamentos vertidos a fs. 09, el Juez de Faltas resolvió aplicar a la firma EL OBELISCO una multa de \$24.700.433.-, por la Infracción a la Ord. 3496-CM-2025, art. 139;
- que contra dicho acto administrativo, el imputado articuló y fundó recurso de apelación a fs. 35/43, manifestando que la infracción que dio origen a la infracción cesó antes de dictar la resolución atacada. Destacó que, sin perjuicio de lo dispuesto en Acta N°036292 la firma cumplió con las tareas de limpieza, mantenimiento y corte de pasto requeridas, en tiempo oportuno, omitiendo acreditar documentalmente dicha circunstancia. Adjuntó registros fotográficos actualizados que acreditan el estado y limpieza del inmueble. Planteó asimismo que el objetivo de la norma ha sido cumplido, el cual es evitar el riesgo actual, daño y afectación al interés público. Por último, plateó irregularidades en el procedimiento y nulidad de la resolución sancionatoria;

- que mediante Acta N°036236 de fecha 05/05/2026, el Departamento de Inspección de Obras Particulares informó que la firma regularizó lo infraccionado;
- que de acuerdo con las constancias y el estado de la causa, corresponde destacar que no se advierte la existencia de irregularidad alguna en el procedimiento administrativo, como tampoco en la sentencia recurrida, cumpliendo las formalidades impuestas por la norma a efectos de su validez. Se evidencia que el procedimiento ha sido desarrollado conforme lo dispuesto por el arts. 29, 39, 58 y cctes. del Código de Faltas, respetando el principio de legalidad y tipicidad, y gozando de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo (actas labradas por el inspector actuante), que no ha sido desvirtuado por el administrado mediante ningún medio de prueba concreto y fehaciente;
- que el Art. 139 de la Ord. N°3496-CM-2025, es claro en cuanto dispone expresamente que la constatación en predios, baldíos o edificados, de acumulación de basura y/o depósito al aire libre de materiales y/o cualquier otro tipo de elementos.... y/o aquellos que no cumplan con desmalezamiento requeridos por razones de seguridad y salubridad pública, será sancionada;
- que se desprende un reconocimiento del imputado en relación a la falta cometida, manifestando que la infracción ha sido posteriormente subsanada, regularizando la situación que ha motivado la misma;
- que conforme lo expuesto, resulta evidente que el hecho de haber subsanado la falta cometida (reconocida por el propio imputado), no impide la aplicación de la multa impuesta, en tanto dicha regularización ha sido posterior a la infracción efectivamente consumada. Cabe advertir en tal sentido, que de la propia notificación cursada a fs. 04, surge la advertencia de emergencia ígnea, intimando a la limpieza del lote baldío, el cual presenta un alto riesgo de incendio, poniendo en peligro la seguridad de los vecinos: Ello bajo apercibimiento de ley, y sin perjuicio de la multa que pudiera corresponder (por la falta ya cometida);
- que sin perjuicio de la improcedencia del recurso planteado tal como fuera fundado, en atención a las circunstancias del caso concreto, considerando que la firma ha dado cumplimiento con la intimación cursada, subsanando la falta y cesando el objeto que diera origen a la infracción cometida, siendo asimismo que el monto de multa impuesta resulta considerable en función de las características del inmueble y los parámetros de la norma a efectos de su aplicación, Secretaría Legal y Técnica consideró que existen fundamentos suficientes para que, de considerarlo conveniente de manera excepcional, el Sr. Intendente proceda a morigerar el monto de la multa impuesta, en un 50%, de conformidad con las facultades otorgadas en el art. 91 y cctes. de la Ord. 2374-CM-12;
- que en atención a las constancias de autos, y las facultades que la normativa otorga, entiendo que están dados los supuestos fácticos y normativos a fin de morigerar la multa impuesta en un 50%;
- que obra Dictamen Legal N°284-SLyT-26 en el sentido de rechazar la apelación planteada tal como fuera planteada, y morigerar la multa impuesta en un 50% mediante sentencia N°156403-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: la apelación interpuesta por la firma El OBELISCO S.C.A. tal como fuera planteada.
2. MORIGERAR EN UN 50%: la multa impuesta mediante sentencia N°155626-2026 de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
3. VUELVA: al Juzgado de Faltas N° I el Expediente N°187586-E-2026 para su notificación. -

4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 2864-I-2026

VISTO: La Nota N° 1842.I.2025 mediante la cual la Sra. [REO, PAMELA BEATRIZ \(DNI: 28213050\)](#) interpone recurso; la Nota 03637-I-2026, Dictamen N° 288-I-2026 de la Secretaría de Legal y Técnica, y;

CONSIDERANDO:

- que la agente municipal Sra. REO PAMELA BEATRIZ, se desempeña como Administrativa del Departamento de Bromatología, solicita se efectúen aportes previsionales diferenciados, pago adicional salarial diferenciado, capacitaciones y elementos de seguridad correspondientes;
- que en su reclamo, la agente indica que no se han efectuado dichos aportes, lo cual le impide acceder al beneficio jubilatorio especial;
- que por ello entiende que a raíz de estar prestando tareas como administrativa en el Departamento de Bromatología, le corresponde un aporte previsional a efectos de acogerse al régimen jubilatorio diferenciado, asimismo, reclama pago salarial diferenciado y readecuación de jornada laboral;
- que corresponde expedirse sobre la viabilidad del recurso interpuesto, emitiendo dictamen favorable al respecto, toda vez que el planteo efectuado, tal como fuera fundado, y la pretensión de la agente, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 49° y cctes. De la Ordenanza N° 21-I-78;
- que luego, y en virtud de lo manifestado, corresponde analizar los fundamentos esbozados por la agente en su recurso, a los efectos de su resolución;
- que se reitera conforme ya fuera dicho, respecto a la pretendida aplicación retroactiva de una Resolución del año 2018, no existe disposición alguna que ordene que dicha Resolución debe aplicarse retroactivamente, toda vez que la ley no es retroactiva por el solo hecho de que los acontecimientos de los cuales dependa sean anteriores a su vigencia;
- que con anterioridad, no existía disposición alguna que declare a las TAREAS INSALUBRES por resolución de la autoridad de aplicación, tal como lo indica la legislación nacional, se aclara asimismo que la Resolución N° 3299-I-2011 (hoy sin efecto) no establece las áreas insalubres, sino que determinaba un adicional remunerativo para el personal municipal que realizaba trabajos declarados riesgosos/insalubres equivalente al 20% del básico de la categoría 16;
- que este Departamento Ejecutivo comparte en todos sus términos los fundamentos expuestos en el dictamen mencionado;
- que no se advierte acto ilegítimo alguno por parte de la Administración Municipal, ni obrar anti jurídico imputable a esta parte en función de lo fundado hasta aquí;
- que obra Dictamen Legal N° 288-SLyT-2026, en el sentido de rechazar el recurso interpuesto;
- que corresponde dictar el acto administrativo definitivo que resuelva el recurso interpuesto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: en todos sus términos el recurso interpuesto por la Sra. REO PAMELA BEATRIZ, Legajo N° 821, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.
2. NOTIFIQUESE: a la agente municipal REO PAMELA BEATRIZ Legajo N° 821 al domicilio constituido Calle Juan José Paso 135, 2° D.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 2865-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por los Sres. Miranda Esteban Lucas (DNI N° 23.801.857) y Balcázar Patricia Noemi (DNI N° 26.081.796), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-J-135-22, Barrio El Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que los Sres. Miranda Esteban Lucas (DNI N° 23.801.857) y Balcázar Patricia Noemi (DNI N° 26.081.796), vive en el inmueble desde hace varios años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución N° 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución N° 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 20/08/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a los Sres. Miranda Esteban Lucas (DNI Nº 23.801.857) y Balcázar Patricia Noemi (DNI Nº 26.081.796), domiciliado en la calle Avenida Cerro Tronador Nº 9042 Barrio El Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-135-22, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a los contribuyentes, Miranda Esteban Lucas (DNI Nº 23.801.857) y Balcázar Patricia Noemi (DNI Nº 26.081.796).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2866-I-2026 _

VISTO: El Expediente Nº 188132-L-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del recurso de apelación interpuesto por la imputada a fs. 09, fundada a fs.15/16, contra la sentencia Nº156664-2026;
- que inicia los presentes actuados el labrado del Acta de Infracción Nº0898 de fecha 30/03/26, por Sanidad Animal, mediante la cual se constató equino de pelaje tobiano negro, coludo y clinudo, suelto en la vía pública, procediendo a la captura y traslado del mismo;
- que seguidamente se presentó la imputada formulando descargo en tiempo y forma, justificando su accionar en relación al animal suelto;
- que en virtud del estado de autos y los fundamentos vertidos a fs. 07, el Juez de Faltas resolvió aplicar a la Sra. LEDESMA MARIA ADELA una multa de \$418.506.-, por Infracción a la Ord. 3496-CM-2025, Cap. VIII Art. 248°;
- que contra dicho acto administrativo, la imputada articuló recurso de apelación a fs. 09, que luego fundó a fs.15/16, manifestando que adoptó y se comprometió a cuidar al equino, el cual se encontraba en muy mal estado. Que el mismo se encontraba en lugar cerrado, con cerco de madera y comida, por lo que le resulta extraño que al día siguiente no estuviera, dando por supuesto que lo habrían robado;
- que corresponde destacar por un lado, que el hecho objeto de infracción ha quedado debidamente acreditado mediante el acta respectiva. Por otra parte, la propia recurrente ha reconocido expresamente su carácter de responsable del animal, resultando legitimada pasiva de la sanción impuesta;

- que de acuerdo con las constancias y el estado de la causa, resultan insuficientes los fundamentos expuestos por la imputada a fin de revocar la sentencia recurrida;
- que ello así, en tanto la normativa citada (art. 248° de la Ord. 3496-CM-2025) resulta clara en relación a la sanción que le corresponde a los propietarios y/o responsables del ganado en la vía pública;
- que dicha norma tiene naturaleza y carácter preventivo. Tiende a tutelar la seguridad pública, evitar la exposición de la población a situaciones de riesgo cierto en la vía pública, que puedan ocasionar graves accidentes;
- que asimismo, cabe destacar que además de su procedencia, la sanción impuesta ha sido aplicada en el mínimo de la escala prevista por la norma (1122 MF), en virtud de lo cual se advierte la razonabilidad y proporcionalidad de la misma;
- que en consecuencia, corresponde rechazar la apelación interpuesta y confirmar la sentencia apelada N°156664-2026;
- que obra Dictamen Legal N°291-SLyT-26 en el sentido de rechazar la apelación planteada y confirmar la sentencia apelada N°156664-2026;
- que por lo tanto, corresponde no hacer lugar a lo solicitado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. LEDESMA MARÍA ADELA y confirmar la sentencia N°156664-2026 de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: al Juzgado de Faltas N° I el Expediente N°188132-L-2026 para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo..
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES
